



COMISIÓN DE SANIDAD

PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ

Sesión celebrada el día 17 de abril de 2017, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, SC/000139, a solicitud del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para informar a la Comisión sobre:
 - Aplicación de la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre contratación temporal sucesiva del personal sanitario.
2. Comparecencia del Ilmo. Sr. Gerente Regional de Salud, SC/000211, a solicitud del Grupo Parlamentario Ciudadanos, para informar a la Comisión sobre:
 - Criterios utilizados para la contratación temporal de licenciados especialistas en Centros de Salud e informe de las mismas así como de los problemas suscitados en los Centros de Salud.
3. Comparecencia del Ilmo. Sr. Gerente Regional de Salud, SC/000212, a solicitud del Grupo Parlamentario Ciudadanos, para informar a la Comisión sobre:
 - Criterios utilizados para la determinación de las plazas objeto de cobertura mediante concurso específico y las que pueden ser excluidas del concurso abierto y permanente.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos.	12589
La presidenta, Sra. Villoria López, abre la sesión.	12589
Intervención de la procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	12589



	<u>Páginas</u>
Intervención de la procuradora Sra. Muñoz Sánchez (Grupo Podemos CyL) para comunicar sustituciones.	12589
Intervención del procurador Sr. Vázquez Ramos (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	12589
Primer punto del Orden del Día. SC/000139.	
El secretario, Sr. Hernández Martínez, da lectura al primer punto del orden del día.	12589
Intervención de la Sra. Nafría Ramos, directora general de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, para informar a la Comisión.	12590
La presidenta, Sra. Villoria López, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	12592
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Muñoz Sánchez (Grupo Podemos CyL).	12593
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	12595
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista).	12597
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Vázquez Ramos (Grupo Popular).	12599
Intervención de la Sra. Nafría Ramos, directora general de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, para responder a las cuestiones planteadas.	12602
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Muñoz Sánchez (Grupo Podemos CyL).	12604
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	12606
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista).	12607
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Vázquez Ramos (Grupo Popular).	12609
En turno de dúplica, interviene la Sra. Nafría Ramos, directora general de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud.	12610
Segundo punto del Orden del Día. SC/000211.	
El secretario, Sr. Hernández Martínez, da lectura al segundo punto del orden del día.	12612
Intervención de la Sra. Nafría Ramos, directora general de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, para informar a la Comisión.	12612



	<u>Páginas</u>
La presidenta, Sra. Villoria López, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	12614
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	12614
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Muñoz Sánchez (Grupo Podemos CyL).	12617
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista).	12619
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Vázquez Ramos (Grupo Popular).	12621
Intervención de la Sra. Nafría Ramos, directora general de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, para responder a las cuestiones planteadas.	12623
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	12626
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Muñoz Sánchez (Grupo Podemos CyL).	12628
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista).	12630
En turno de dúplica, interviene la Sra. Nafría Ramos, directora general de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud.	12630
Tercer punto del Orden del Día. SC/000212.	
El secretario, Sr. Hernández Martínez, da lectura al tercer punto del orden del día.	12632
Intervención de la Sra. Nafría Ramos, directora general de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, para informar a la Comisión.	12632
La presidenta, Sra. Villoria López, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	12635
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	12635
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Muñoz Sánchez (Grupo Podemos CyL).	12637
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista).	12640
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Vázquez Ramos (Grupo Popular).	12642

Páginas

Intervención de la Sra. Nafría Ramos, directora general de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, para responder a las cuestiones planteadas.	12645
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	12647
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Muñoz Sánchez (Grupo Podemos CyL).	12649
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista).	12650
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Vázquez Ramos (Grupo Popular).	12651
En turno de dúplica, interviene la Sra. Nafría Ramos, directora general de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud.	12651
La presidenta, Sra. Villoria López, levanta la sesión.	12653
Se levanta la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos.	12653



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Buenos días. Se abre la sesión. ¿Por parte de los grupos parlamentarios tienen que comunicar alguna sustitución? ¿Grupo Socialista?

LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ:

Sí, gracias. Buenos días. Doña Laura Pelegrina sustituye a don Álvaro Lora.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muy bien. Muchas gracias. ¿Grupo Podemos Castilla y León?

LA SEÑORA MUÑOZ SÁNCHEZ:

Sí. Buenos días. Ricardo López Prieto sustituye a Laura Arroyo... Domínguez Arroyo. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muy bien. Muchas gracias. Señor Mitadiel, como tal. Grupo Mixto, pues no se encuentra en este momento. Pasamos al Grupo Popular.

EL SEÑOR VÁZQUEZ RAMOS:

Gracias, señora presidenta. Buenos días. Don Emilio José Cabadas Cifuentes sustituye a doña Rosa Valdeón Santiago.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muy bien. Muchas gracias. Pues antes de empezar esta sesión quiero dar la bienvenida a la directora general de Profesionales, doña Concha Nafría, que ella va a comparecer hoy en esta Comisión de Sanidad, pues, de acuerdo con todos los grupos políticos, de cara a explicar sobre tres temas que han hecho petición los grupos políticos.

En primer lugar, por parte del señor secretario dará lectura al primer punto del orden del día.

SC/000139

EL SECRETARIO (SEÑOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ):

Gracias, presidenta. Buenos días a todos y a todas. Primer punto del orden del día: **Comparecencia del excelentísimo señor consejero de Sanidad, número 139, a solicitud del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para informar a la Comisión sobre: aplicación de las recientes... de la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre contratación temporal sucesiva del personal sanitario.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):**

Muchas gracias, señor secretario. Tiene la palabra la excelentísima señora doña Concha Nafría Ramos, directora general de Profesionales.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SEÑORA NAFRÍA RAMOS):

Muchas gracias, señora presidenta. Señorías, buenos días. Comparezco en calidad de directora general de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, a instancia de los Grupos Parlamentarios Podemos y Ciudadanos, y estoy a su disposición para informarles sobre todas aquellas cuestiones que deseen plantear.

En primer lugar, y en relación con la sentencia dictada por la Sala Décima del Tribunal de Justicia de la Unión Europea con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, señalar que considera que la renovación de sucesivos nombramientos eventuales de duración determinada en el sector de la sanidad pública es contrario a la cláusula 5 del Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada, que figura como anexo a la Directiva 1990/70 del Consejo, de fecha veintiocho de junio.

En cuanto a la interpretación que realiza el Tribunal de Justicia de la Unión Europea de la cláusula 5 del Acuerdo Marco, en primer lugar, recordar que dicha cláusula tiene como objeto, o como principal objeto, alcanzar uno de los objetivos perseguidos por este acuerdo; en concreto, imponer límites a la utilización sucesiva de contratos o relaciones laborales de duración determinada, estableciendo un cierto número de disposiciones protectoras mínimas con objeto de evitar la precarización de la situación de los profesionales.

Por consiguiente, dicha cláusula del Acuerdo Marco impone a los Estados miembros, a efectos de prevenir los abusos como consecuencia de la utilización sucesiva de contratos o relaciones laborales de duración determinada, la adopción efectiva y vinculante de una o varias de las medidas que enumera. Concretamente son tres las medidas que enumera el citado acuerdo, y se refieren a las... en primer lugar, a las razones, los fundamentos, objetivos, que justifiquen la renovación de tales contratos de duración determinada o tales relaciones laborales a la duración máxima total de los sucesivos contratos y al número de sus renovaciones. No cabe confundir en el caso anterior, este caso, esta sentencia concreta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con la sentencia relativa a la equiparación de trabajadores temporales, trabajadores en régimen laboral temporal, con trabajadores fijos.

En cuanto al ámbito de la indemnización derivada de la extinción de contratos laborales en situaciones funcionalmente comparables, no son situaciones comparables. Nada tiene que ver el personal estatutario, cuya situación, cuyo régimen jurídico está equiparado al personal funcionario, que está considerado como un empleado público en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de treinta de octubre, concretamente en su Artículo 2, lo que permite aplicar su régimen jurídico propio, que difiere sustancialmente, básicamente, en la normativa en la que se sustancia esa relación jurídica, con el... la regulación contenida en el Estatuto de los Trabajadores respecto del personal laboral. El régimen del personal estatutario, al igual que el personal funcionario, tiene reconocido constitucionalmente el sistema de acceso, basado en los principios de igualdad, de mérito y de capacidad.



El Artículo 9.3 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por Ley 55/2003, de dieciséis de diciembre, no contiene medidas directas que limiten de manera efectiva la utilización de sucesivos contratos de duración determinada. Aunque se establezca una duración máxima de veinticuatro meses, la Administración puede apreciar libremente las razones que justifican la utilización de los sucesivos nombramientos de duración determinada y la oportunidad o la necesidad de crear la correspondiente plaza de manera estructural en la plantilla orgánica, en el caso de que responda a las necesidades de las instituciones sanitarias o de los servicios de salud. Dicho artículo establece que, si se realizan más de dos nombramientos para la prestación de los mismos servicios en un período acumulado de doce o más meses, en un período de dos años, procederá el estudio de las causas que lo motivaron para valorar, en su caso, si procede la creación de una plaza estructural dentro de la plantilla orgánica del centro.

En definitiva, la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea considera que este Artículo 9 del Estatuto Marco del personal estatutario es ajustado a derecho, es ajustado al Acuerdo Marco al que me he referido anteriormente, dado que los nombramientos temporales que contempla están limitados a cubrir necesidades coyunturales o necesidades temporales.

Sin embargo, es la aplicación concreta que los diferentes servicios de salud están haciendo de esta norma la que es contraria al derecho comunitario, al haber realizado un uso que la sentencia considera abusivo de los nombramientos del personal temporal en el sector de la sanidad pública, dado que responden a la cobertura de necesidades de carácter permanente o estructurales dentro de la plantilla orgánica. En el seno de la Comisión Técnica Delegada de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud se han creado grupos de trabajo, entre... del que formamos parte las distintas Comunidades Autónomas, para estudiar qué medidas adoptar en relación con la temporalidad del personal estatutario de los servicios de salud. De estos grupos de trabajo se han derivado tres ponencias, ponencias que se están negociando con los representantes sindicales en el Foro Marco para el Diálogo Social, constituido en el Ministerio de Sanidad, con participación de las Comunidades Autónomas.

La primera de ella... de estas ponencias, analiza la tipología de los motivos que justifican los nombramientos eventuales, así como el proyecto normativo de criterios homogéneos de baremos para la provisión de plazas de personal estatutario.

Partiendo de la base de que desde las Comunidades Autónomas se ha solicitado al Gobierno central la supresión de la tasa de reposición efectivos... de efectivos que anualmente establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, como una limitación para ofertar empleo público, se propone la coordinación de los distintos servicios de salud en relación con los procedimientos selectivos derivados de la oferta de empleo público, de modo que todas las Comunidades Autónomas delimitemos los procesos selectivos con un idéntico contenido en cuanto a pruebas selectivas, en cuanto a baremo de méritos, con un calendario común en cuanto a la realización de las pruebas, y con identificación o temarios similares.

Con la finalidad de reducir la tasa de temporalidad y fomentar la estabilidad laboral, la Gerencia Regional de Salud, el pasado año, ha convocado, a través de la oferta pública de empleo, el número máximo de plazas que nos permitió la Ley de Presupuestos Generales del Estado; agotamos la tasa de reposición de efectivos, que en el año dos mil dieciséis se estableció para el sector sanitario en el 100 %. Estamos, en este



momento, finalizando los procesos selectivos de un total de 1.614 plazas: 1.436 convocadas a turno libre, un total de 160 promoción interna y 18 plazas de consolidación del personal funcionario. La resolución de estos procesos selectivos nos ha permitido reducir la tasa de interinidad de la Gerencia Regional de la Consejería de Sanidad al 17 %, cuando en el sistema sanitario público nacional se sitúa en el 20,6 %.

La segunda ponencia estudia la coordinación de actuaciones en materia de provisión de plazas. Estudia implantar un concurso abierto y permanente, coordinado en el ámbito nacional, abierto a todos los profesionales sanitarios que se... que tengan la condición de personal fijo de los distintos servicios de salud, garantizando de este modo la movilidad del personal con nombramiento en propiedad. Si bien esta segunda ponencia no incide de manera significativa en la solución del problema de la temporalidad en el sistema... en el sector sanidad... sanitario público, quiero recalcar que Castilla y León es la única Comunidad Autónoma que actualmente ha regulado el concurso abierto y permanente para el personal estatutario, en el que se da participación a todos aquellos profesionales que tengan la condición de personal fijo de todos los servicios de salud.

Junto con Galicia, Castilla y León ha participado en la elaboración de una tercera ponencia, que versa sobre la necesidad de establecer cambios legales en la normativa básica del Artículo 9 del Estatuto Marco del personal estatutario, al que anteriormente me he referido, en orden a solventar la temporalidad. Consideramos oportuno modificar la citada norma básica, con la finalidad de limitar estas prácticas que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea califica como fraude de ley, e introducir unas mayores tasas de estabilidad en el empleo público, en el siguiente sentido: mantendríamos el mismo período de referencia que establece actualmente el Artículo 9 del Estatuto, doce o más meses en un período de dos años, si bien en la modificación se introduciría: al establecer el carácter obligatorio de creación de la plaza en la plantilla orgánica con carácter estructural, si bien supeditada a que quede acreditado, lógicamente, la correspondiente necesidad que existe, la necesidad de carácter permanente, y así lo permitan las disposiciones presupuestarias.

Estos grupos de trabajo se han reunido en diferentes ocasiones en el Ministerio de Sanidad; la última sesión se ha celebrado el pasado día seis del mes de abril en curso, y está prevista la próxima reunión para el viernes de esta semana, día veintiuno. Las distintas ponencias, una vez que sean analizadas las propuestas realizadas por los representantes sindicales en el ámbito del foro del diálogo social, se someterán a votación del Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

Actualmente, en la Gerencia Regional de Salud únicamente el 0,43 % de los 38.750 profesionales de instituciones sanitarias mantienen un nombramiento eventual, que responde a necesidades de carácter permanente, siendo la Comunidad Autónoma con un porcentaje menor de este tipo de nombramientos. En el mismo sentido, vamos a seguir avanzando, y procederemos a consolidar a estos profesionales eventuales creando las correspondientes plazas en la plantilla orgánica del personal estatutario. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, directora general de Profesionales, doña Concha Nafría, por su exposición. Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, se



procede a la apertura de un turno de portavoces de los distintos grupos parlamentarios. Por el Grupo Parlamentario Podemos de Castilla y León, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la señora procuradora doña Isabel Muñoz Sánchez.

LA SEÑORA MUÑOZ SÁNCHEZ:

Gracias, presidenta. Buenos días, señorías. Bueno, lo primero, agradecer a la señora directora de Profesionales su comparecencia en esta Comisión por petición... en este caso, por nuestra petición, la petición de nuestro grupo parlamentario.

A ver, usted pues se ha limitado a decirnos... explicarnos, la sentencia, y a decirnos, en un momento de su comparecencia, que, efectivamente, se permite por nuestra ley... nuestra ley permite hacer contrataciones sucesivas. Pero también, rápidamente después usted dice que lo que se ha hecho es... ha sido abusar, abusar de este derecho y hacerlo mal desde ese punto de vista, ¿no?, porque se han producido muchos conciertos, muchos... perdón, muchos contratos, concatenación de contratos.

Bueno, pues estamos aquí ante un hecho que creo que se repite, se repite con frecuencia en la propia... en la propia Consejería, que es que tenemos una ley, una ley que va por un lado, y luego, después, esa ley la utilizamos como nos da la gana, y así nos vemos, con una sentencia, ahora mismo, del Tribunal, que yo creo que es clarísima, es una sentencia de las que son claras y no tiene... y no tiene vuelta de hoja -vamos a decirlo así, clarísimamente-, porque lo que se explica es que existe una concatenación de contratos seguidos, seguidos, seguidos, seguidos, y lo que hacen es enmascarar plazas estructurales. Porque no se puede hablar de quince años de contratos, o de siete años de contratos, como algo que surge, que en un momento determinado... porque, si se hacen durante todo ese tiempo, lo que nos está diciendo los propios contratos en sí... lo que nos están diciendo es que esas labores, esa plaza, esa plaza "creada con un contrato" -entre comillas- pues es algo que se necesita, porque se mantiene en el tiempo.

O sea, lo que estamos diciendo, desde luego, a nuestro grupo parlamentario nos parece muy serio, porque, en el fondo, de lo que estamos hablando es de... es de faltar al respeto a los trabajadores, lo primero, lo primero, lo primero, porque el trabajador tiene que trabajar, y se ve obligado a aceptar esto y todo lo que le pongan por delante, porque es la parte más débil. Esto, de principio, hay que decirlo. Y es un engaño, un engaño también. Aquí hay engaño porque, desde luego, no se puede hablar de necesidades puntuales de contratos que perduran en el tiempo y que están enmascarando puestos estructurales. Esto, desde luego, creo que hay que dejarlo claro desde el primer momento, que la sentencia... la sentencia es clarísima a este respecto y nos está diciendo que esto está ocurriendo.

¿Y adónde nos lleva esta utilización de estos contratos seguidos, que enmascaran plazas que se necesitan, estructurales, adónde nos lleva? Pues a la precariedad del trabajador, a la precariedad del trabajador, clarísimamente, porque un trabajador contratado no tiene la misma respuesta que un fijo a la hora de hacer valer sus derechos. Es la parte más... es el último eslabón de la cadena, el trabajador, al final, y el trabajador siempre contratado, esa precariedad ya se la marca de principio porque no puede hacer valer, como he dicho, sus derechos. Y sus derechos están faltando, porque estos derechos se ven conculcados, pues, en cuanto a que son contratos seguidos, se les quitan vacaciones, se les quitan el derecho también a pedir días, porque a veces los contratos son de un mes... de un mes, de dos meses. En esta



misma Comisión nosotros hemos dicho que ahora mismo se estaban haciendo contratos a los que... en los que el trabajador no tiene ni siquiera derecho a los días de descanso; se les hacen de lunes a viernes, sábado y domingo no se les paga, y se les vuelve a contratar el lunes.

Claro, el trabajador está perdiendo derechos; lo ha perdido... los ha perdido por la reforma... la reforma laboral, clarísimamente. Pero es que en la propia Administración, que es donde tendría que estar asegurados por lo menos sus derechos, tampoco lo están, porque no lo están. Y esta precariedad se da en Castilla y León, por mucho que seamos... a mí no me consuela que estemos un punto por debajo, un punto por encima, porque se está dando actualmente en Castilla y León. Claro que se está dando. Y se está dando con el personal estatutario dieciocho veces más que en otros... con otros... el personal funcionario; dieciocho veces más.

¿Y esto cómo incide? Porque, claro, estamos hablando de salud, estamos hablando de salud, que creo que es fundamental. Pues todo esto incide al final en la calidad asistencial, y en la calidad y en el mantenimiento de los propios profesionales. Porque la precariedad también incide en la salud de las personas, ¿eh?, señora directora, porque muchos contratos que no tienen la plaza fija, pues a este trabajador no está lo que... como si dijéramos, en sus plenas condiciones, porque siempre está con una espada de Damocles encima, y esto, al final, interfiere en la salud e interfiere también...

Mire, también se da otro hecho, que creo que tampoco se ha denunciado lo suficiente, pero creo que desde Podemos también lo tenemos que hacer, y es que muchas veces estos puestos sucesivos lo que también enmascaran son contratos de personas que se quiere tener contratadas. Esta parte tampoco hay que olvidarla, porque también existe. Determinadas plazas, no se crea la plaza estructuralmente porque se quiere contratar... seguir contratando a una persona... a personas determinadas, y esto también está ocurriendo y esto también, al final, pues deviene en que disminuye la calidad asistencial.

Por seguir lo que usted ha dicho. Se han reunido ya tres ponencias; bueno, pues están haciéndolo como bastante lento, porque entendemos que lo primero que hay que hacer es... se han reunido tres veces, ahora dice que ha habido tres ponencias; que se... en una de ellas, la supresión... se pide la supresión de la tasa de reposición; la coordinación, que se limiten los procesos selectivos y el... para convocar el número máximo de empleo. Pues sí, pues todo este tema que usted nos está diciendo que ahora lo van a poner en práctica, y que es verdad que han salido ya plazas, pues tiene usted que recordar que las plazas no han salido en tiempo y forma, no se han convocado plazas; porque la alta precariedad que tenemos en los trabajadores también viene... también viene... también viene por esta falta que ha habido de convocar oposiciones, por esta falta que ha habido también de convocar los concursos de traslados. Porque no olvidemos que ahora mismo hay diecisiete sentencias judiciales, ¿eh?, que han pedido el concurso de traslados, y se llevan sin realizar desde el año dos mil diez también.

Y, además, ahora -esto ya hablaremos en las siguientes preguntas que tenemos-, también ahora se limita también el concurso de traslado abierto y permanente, en el que tendrían que estar todas las plazas y que no lo están, porque ahora también se ha sacado una ley de... o un decreto para blindar un número de plazas, y que estas plazas no salgan también a concurso de traslados. Por lo cual, esto tendría que



haberse hecho antes; esto, que usted lo ha contado de una manera, pues si quiere, sencilla, como que se ha hecho una mala utilización, desde luego, para Podemos es un ejercicio bien premeditado, ya he dicho, la debilidad de los propios trabajadores y la precariedad de estos trabajadores, incidiendo, como le he dicho, en lo anterior. Y esto, desde luego, está clarísimo porque no han... las tasas de reposición están como están, las oposiciones no han salido y el concurso de traslados tampoco ha salido.

Luego, después, los cambios legales. Pues es que esto es lo primero que habría que hacer, estos cambios legales que permiten la concatenación de los contratos sucesivos, porque esto no tiene sentido. Porque, ya digo, lo que enmascara son las plazas estructurales.

Yo le querría preguntar para que me... porque estos cambios legales... vamos a ver, la tasa... dieciséis... carácter. Es que lo tenía aquí apuntado y no sé dónde lo he apuntado. A ver. Vamos a ver, me interesa mucho qué parte de responsabilidad se aplican, quién son los responsables de esto, por qué hemos llegado a esta situación, por qué hemos llegado a esta situación; si no es por el propio debilitamiento de trabajador, como yo le he dicho, que quiero que me responda a esto, ¿por qué se ha llegado a esta situación de precariedad en los trabajos?

También nos interesa saber si quienes... qué se van... qué se está haciendo para mejorar los mecanismos de selección de profesionales, también nos interesa. Las propuestas... si va a haber propuestas sobre la vuelta a las 35 horas semanales de los trabajadores. Si se va a hacer una aplicación rigurosa de las incompatibilidades, nos interesa también saber. Si va a haber planes de formación internos que respondan a las necesidades de los profesionales y de nuestro sistema, no dejando esto en manos de empresas privadas o de industrias farmacéuticas, como está ocurriendo. Si se va de verdad a desarrollar un plan de recursos humanos; porque también en esta Comisión y en los Plenos hemos dicho muchas veces que la verdadera... el verdadero cáncer de nuestra sanidad es la endogamia que hay dentro de los recursos humanos, si se va a hacer un plan. Ya le he dicho lo de la mejora de... si se va a hacer algo con los... con las personas que están ahora mismo interinas, si se va a hacer alguna cuestión puntual respecto a las personas que están interinas, que ahora mismo en nuestra Comunidad Autónoma, en nuestra... en la Gerencia de Salud son de cerca de 15.000 personas; eso también nos interesaría usted que nos contestara.

Bueno, creo que ya con esto, pues ya no tengo ninguna pregunta más para hacerle. No obstante, si me surge alguna más, cuando usted me conteste, se lo diré. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señora procuradora doña Isabel Muñoz. Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra, por un tiempo máximo también de diez minutos, el señor procurador don Manuel Mitadiel.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidenta. Y muchas gracias a doña Concha Nafría por su comparecencia. Lo primero, decirle que la verdad es que han heredado ustedes una política de personal nefasta. Es verdad que ustedes también están contribuyendo



eficazmente, y se lo voy a razonar. Primero, buena parte de los problemas de la temporalidad tienen que ver con la inexistencia de oposiciones durante bastantes años. Eso, evidentemente, no es atribuible a su gestión; pero es atribuible a su gestión el que, cuando tienen la posibilidad de sacarlos... perdón, la posibilidad ya había existido antes, pero se deciden ustedes a sacarlo -independientemente de los razonamientos de la Administración del Estado y de los razonamientos de la Junta de Castilla y León-, hacen caso omiso a los requerimientos de la Administración del Estado para retirar una oposición. Con lo cual, tenemos la... una oposición -además, de muchas plazas- de enfermería que hay que dejar en *stand by*; además, esto arrastra a las de médicos. Es decir, buena parte de los problemas que tenemos tienen que ver, primero, con que no han existido oposiciones durante años. Segundo, que, cuando han existido, no hemos sido los... o no han sido lo suficientemente flexibles como para adaptarse y haber sacado lo que se podía sacar, lo cual hubiese disminuido la temporalidad.

Y dicho esto, pues la verdad es que tampoco entiendo por lo menos la supervivencia por más de un año de plazas fuera de plantilla. Es evidente que no estamos hablando ni del encadenamiento de las... sustitución de IT o de otras licencias que se pueden dar por la estructura de las bolsas de contratación de temporal personal, de tal manera que, efectivamente, el que ha salido de un contrato, en función de la duración de su contrato, sea el primero para optar al siguiente contrato. Es decir, no estamos hablando de eso, estamos hablando, sobre todo, creo yo, de acumulaciones de tareas; acumulaciones de tareas que tienen que ver con la existencia de plazas en plantilla y de plazas fuera de plantilla. Pues bien, no lo entiendo. Mire... y, además, de hecho, digamos que he sido testigo de muchas contrataciones de este tipo. No entiendo por qué, existiendo la vacante, se han hecho acumulaciones de tareas, que se renovaban cada ciertos meses y que, efectivamente, daban lugar a los supuestos de los que habla el Tribunal de la Unión Europea. Es decir, si existe una plaza en la plantilla, habrá que hacer la cobertura mediante el procedimiento de interinidad hasta cobertura de vacante. Y si esa vacante no nos sirve, habrá que reconvertirla. Y me parece que, al menos una vez al año... digo "al menos", porque antes había más posibilidades de reconversión de la plantilla, ahora no lo sé; pero, en todo caso, al menos una vez al año hay la posibilidad de reconvertir la plantilla.

Con lo cual, no entiendo el que puedan existir este tipo de contrataciones ligadas a vacante. Si no están ligadas a vacante, puede haber habido algún problema puntual, pero, en la medida en que estamos hablando de que el gasto ya se realiza, es decir, que las contrataciones las tenemos, las posibilidades de reconvertir... y más aún en una época en la que podemos discutir con respecto a las cuentas: según la Consejería, no hemos perdido ninguna plaza en todo este período de crisis. A mí no me salen las cuentas, yo creo que sí las hemos perdido. En todo caso, lo que sí es cierto es que no las hemos ganado, y, por lo tanto, lo que habría que haber hecho es haber reconvertido las correspondientes vacantes para destinarlas en aquel lugar donde tengamos ese tipo de situaciones, para que... y, evidentemente, no estoy descubriendo nada nuevo que no sea... forme parte de lo que debería ser la práctica de las gerencias y de la dirección general en su labor de cada día. Es decir, por eso no entiendo el que lleguemos a estas situaciones; y, evidentemente, en Castilla y León también se han dado, y el problema es si se siguen dando, porque, bueno, pues podemos entender que a veces existan dificultades -y estoy pensando en médicos de familia-, donde, a lo mejor, en ese caso, no existe, digamos, la asignación a una



plaza en concreto sino que se le utiliza para múltiples tareas, tipo de médicos de área; aunque en médicos de área entiendo que ahora lo que se hacen es coberturas de interinidades, hasta que se realiza la oposición, y, por lo tanto, tampoco debería existir esa... ese encadenamiento de acumulación de tareas.

Por lo tanto, miren, creo que forma parte de una situación que se generó en el pasado pero que, posiblemente, en el presente no se han tomado los instrumentos necesarios para cortar ese tipo de situaciones. No entiendo que puedan existir, por lo menos por un periodo amplio, y como máximo un año, hasta que se modifica la siguiente plantilla, plazas fuera de plantilla en ninguna de las plantillas que puedan dar origen a este tipo de encadenamientos de contrato.

Y, desde luego, lo que no entendería de ninguna de las maneras es que hubiese acumulaciones de tareas ligadas a la existencia de una vacante. Nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señor Mitadiel. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, por un tiempo máximo también de diez minutos, la señora procuradora doña María Mercedes Martín Juárez.

LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ:

Pues gracias, señora presidenta. Buenos días a todos. Y le damos también la bienvenida y las gracias a la directora general de Profesionales. Yo... nosotros, como una primera reflexión, y puesto que esta denominación de este cargo es prácticamente nuevo en esta legislatura, sí que queríamos recordar que es evidente que la política de recursos humanos en la Consejería de Sanidad y en el Sacyl pues lleva siendo motivo de controversia desde hace años, y acumulando debilidades, lo cual es problemático, porque tenemos muchas necesidades y también focos de debilidad en lo que es la asistencia sanitaria, que repercute en la ciudadanía, y sería importantísimo que esto fuera absolutamente reglado, que no tuviera que ser objeto incluso ni de debate en el Parlamento.

Pero es verdad que nosotros, por lo menos a nuestro juicio, llevamos años detectando pues una falta de criterios y homogeneidad, de transparencia, de motivación, de elementos que fidelicen a los profesionales, que mejoren las condiciones laborales y profesionales dignas, es decir, un largo etcétera que durante muchos años pues está poniendo en riesgo el activo fundamental del sistema sanitario público de salud de Castilla y León, que son los profesionales. Yo llevo ya años oyendo hablar del famosísimo concurso abierto y permanente, pero no acaba de estar ni instaurado ni reglado ese famosísimo concurso abierto y permanente. Por lo tanto, a nuestro juicio, pues hay una constante de mala práctica en los sucesivos procesos de selección, que, como usted conoce muy bien, siempre acaban impugnados, judicializados y, por lo tanto, eternizados, y lejos de garantizar la estabilidad y la motivación que requeriría una política de personal y de recursos humanos seria, en un servicio público tan importante como es la sanidad pública.

Bueno, no hace falta recordar, pero todos los tenemos en mente, esa suspensión de las oposiciones de enfermería, que no solo por lo que les afectó, sino que ahí luego ya se acumulan una pérdida de plazas importante; o estos cuatro proce-



sos selectivos de especialistas, que están mal hechos y que han sido fruto pues de impugnación, cuando no de sospechas de circunstancias extrañas, de psiquiatría, de pediatría, de medicina interna, y un recurso de alzada, en el último, de traumatología.

Pues todo esto, unido a esta pérdida concatenada también de derechos laborales, a una nula política de sustituciones, que ha conllevado un acúmulo de tareas y de cargas, y a una baja o nula –a nuestro juicio– tasa de reposición, pues ha centrado esto en una política de contratos, de sustituciones reducidas a la mínima expresión, en muchos casos con límites asfixiantes, cuando no, desde luego, claramente insuficientes. Y a nuestro juicio, pues esa situación ha hecho peligrar la calidad y la seguridad de la asistencia, no en una determinada categoría profesional, prácticamente en todos. Y por eso, pues ha sido objeto –entendemos nosotros–, esta situación de contratación, de una seria llamada de atención por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea a la sanidad pública, no solo en el ámbito de Castilla y León, bien es verdad, sino en la sanidad pública de otras Comunidades Autónomas; y el caso –creo recordar– que destapó este tema era concretamente en la sanidad madrileña. Pero, bueno, ese encadenamiento de contratos –si me permiten la expresión– que se denominan coloquialmente “contratos basura”, indignos, en muchos casos incalificables, desde luego, tanto para los profesionales, pero sobre todo para el objetivo final, que es garantizar una asistencia de calidad y adecuada a la población.

Pues, claro, ha hecho usted antes mención a la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, pero lo deja absolutamente claro, desde luego, el mejorar la calidad del trabajo garantizando una duración determinada y la aplicación de principios de no discriminación, con un marco que impida los abusos derivados de la utilización de sucesivos contratos, y las relaciones laborales, etcétera, etcétera, donde haya igualdad de trato, no discriminación, y que estos... personal eventual tenga exactamente los mismos derechos.

Hacia antes referencia otra portavoz, pero, desde luego, yo también los conozco, con muchísima frecuencia: contratos eventuales de lunes a viernes, que se procede al cese durante el sábado y domingo, y vuelta a contratar el lunes. Eso es, desde luego, someter a los profesionales a una precariedad absoluta. Y en esta línea, pues, sin ningún género de dudas, este Tribunal de Justicia Europeo sentencia, o dice claramente, que este encadenamiento de contratos temporales tienen que atenerse a unas premisas, y a unas condiciones y a unas garantías que no son discutibles, que tienen que ser, desde luego, aplicables. Y, desde luego, no... entendemos nosotros que estas necesidades, cuando son permanentes, pues tienen que atenerse y no vulnerar este... esta normativa europea.

Por lo tanto, cabía preguntarse si todos los contratos eventuales que se han venido sucediendo se han ajustado a una legalidad, tal y como dicta esta sentencia del Tribunal de Justicia Europeo; si se puede garantizar, vista pues esta variedad de modalidades y que son del dominio público la situación de precariedad y concatenación de muchísimos contratos, si realmente se puede garantizar que esos profesionales han tenido exactamente los mismos derechos que los otros profesionales; si cabe que usted, como directora general, nos asegure que, fruto del pronunciamiento claro del Tribunal de Justicia Europeo, todas estas condiciones se van a garantizar y vamos a olvidarnos ya de esas avalanchas de reclamaciones, y nos vamos... y se va a tener la sanidad pública... a llevar a cabo estos contratos de acuerdo con esta doctrina y con esta norma; si los tribunales españoles van a tener también en cuenta estas normas del Tribunal de Justicia Europeo.



Porque usted conocerá seguramente la sentencia mucho mejor que nosotros, pero sí que se establece que todos estos contratos para cubrir necesidades permanentes, como los de interinidad, que se llevan a cabo para cubrir un puesto fijo de plantilla, tienen que tener una justificación objetiva que respalde esa temporalidad, cubriendo esas necesidades permanentes y estables en función de esa contratación temporal. Y, desde luego, que no haya un abuso en esa línea, y que se eternice la precariedad laboral en contra de lo que se establece en ese acuerdo. Y, desde luego, la necesidad de acometer por parte de la Administración pues un cambio en el criterio y en las políticas de contratación, puesto que, de alguna forma, podía considerarse como un mal endémico, y que subyace desde hace tiempo, esa persistencia y esa concatenación de contrataciones temporales, que ponen en evidencia la necesidad de una cobertura permanente, pero que, sin embargo, no se lleva a cabo.

Por lo tanto, si usted nos garantiza que esas condiciones de trabajo están, de alguna forma, vetando cualquier tipo de discriminación entre los trabajadores fijos y temporales, y salvaguardando de forma exquisita el principio de igualdad de trato, que es aplicable en esas relaciones laborales, al margen de que el personal sea o eventual o fijo, y el impacto que, sin ninguna duda, dar esa estabilidad y esas garantías a todos estos profesionales va a tener en la seguridad y la calidad de la asistencia que se presta.

Veo que se me está acabando el tiempo. Seguramente no tiene usted ese dato a mano, pero sí que sería interesante: ¿puede aproximarnos el número de contratos eventuales, por lo menos en las categorías profesionales más susceptibles de contratación, que ha habido en el sistema sanitario público a lo largo de dos mil dieciséis? Usted creo que hacía referencia antes a que en Castilla y León estábamos ahora mismo en una tasa de interinidad algo más del 16 %. A nosotros nos tranquiliza que facilita ese dato, porque casi lo que conocemos por ahí es que ha habido momentos en que hemos estado muy cerca del 30 %.

Bueno, finalizo ya. Y si tengo... tenemos alguna duda más, lo hacemos en el segundo turno. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señora procuradora doña María Mercedes Martín Juárez. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, también por un tiempo máximo de diez minutos, el señor procurador don Alejandro Vázquez Ramos.

EL SEÑOR VÁZQUEZ RAMOS:

Gracias, señora presidenta. Buenos días, señorías. En primer lugar, queremos dar la bienvenida a esta Comisión a la directora general de Profesionales, doña Concha Nafría, así como al personal de su dirección, que le acompaña. Y agradecerle la información que nos ha ofrecido sobre la sentencia del Tribunal Superior de Justicia Europeo de septiembre de dos mil dieciséis.

Realmente, esta sentencia, que -si no me equivoco- no afecta a Castilla y León directamente, sino que afecta a... surge como consecuencia de una reclamación de un profesional de Madrid, en ella, el Tribunal se manifiesta en dos líneas, claramente: la primera, que ya se ha dicho aquí, no es admisible el abuso de las vinculaciones temporales en las relaciones administrativas, incluidas las estatutarias, de los servi-



cios de salud; y, en segundo lugar, el Tribunal viene a decir que no cabe introducir discriminaciones entre el personal temporal y el personal fijo.

Todo ello ha llevado a un amplio debate y a las consiguientes reclamaciones del personal estatutario, en este tiempo, con vinculación temporal, en relación a estas dos cuestiones: la primera sería la de la aplicabilidad de la figura del indefinido no fijo por abuso de nombramientos temporales consecutivos para el personal estatutario y la eventual afectación de los principios de igualdad, mérito y capacidad; y la segunda, si existe derecho a indemnización tras la extinción de la relación estatutaria temporal, como reconoce el Estatuto de los Trabajadores, para la relación temporal, teniendo en cuenta que el sistema de selección de personal temporal puede estar garantizando otros inminentes nombramientos temporales para la persona afectada.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea basa el fallo de las sentencias en la Directiva –como usted ha dicho– 1999/70, que tiene como objetivo evitar el trato discriminatorio del personal temporal respecto al personal fijo.

En primer lugar, desde nuestro punto de vista, no... cabe plantearse la figura del indefinido no fijo dentro del régimen estatutario, ya que esta figura la crea la Sala de lo Social del Tribunal Supremo; en Sentencias del siete de octubre del noventa y siete y del veintidós de enero del noventa y ocho aparecía esta figura para corregir el fraude en la contratación laboral temporal por parte de una Administración, pero la vinculación jurídica del demandante, en ese caso, con la Administración era una vinculación laboral, no de funcionario ni de estatutario.

Esta figura nace precisamente para diferenciarla del personal fijo, que es aquel que ha conseguido esta situación mediante un procedimiento sujeto a los principios, como bien ha dicho usted, de igualdad, mérito, capacidad y, por las características de procedimiento público, con concurrencia competitiva. Por lo tanto, podríamos preguntarnos si la figura de este empleado público con vínculo laboral indefinido no fijo tiene cabida en la relación jurídica que los servicios de salud mantienen con sus empleados. Pues bien, a partir de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco, no existe regulación de la vinculación laboral de los empleados con la Administración; desaparece la figura del personal laboral.

Esto implica que, en el ámbito de la Ley del Estatuto Marco, el abuso del recurso de los nombramientos temporales debería solventarse no con la declaración de personal laboral indefinido no fijo, sino, tal y como se recoge en el Artículo 6.4 del Código Civil, con la aplicación de la norma que se ha eludido al haber hecho el abuso de contrato. De este modo, si se produce un nombramiento eventual cuando se necesita cubrir una vacante en plantilla, el efecto jurídico no debe ser nombrar a personal laboral indefinido, sino la declaración de existencia de una interinidad vacante; si se realiza un nombramiento eventual cuando se necesita sustituir a otro profesional con derecho a reserva de puesto de trabajo, el efecto jurídico debería ser el considerar esta relación como estatutaria de sustitución; y, si se realiza un nombramiento eventual sin existencia de sustitución o de plaza vacante, y con una duración superior a lo establecido en el 9.3 del Estatuto Marco, es decir, dos contratos acumulados en un período superior de doce meses en el período de dos... en el plazo de dos años, debería ser la creación de una vacante en la plantilla orgánica, teniendo al personal objeto de los nombramientos eventuales como estatutario interino en plaza vacante.



Esto se basa en dos... en dos aspectos fundamentales: el primero, que los nombramientos del personal estatutario temporal son de naturaleza causal y solo pueden ser utilizados para cubrir la causa legal fijada en el Artículo 9 del Estatuto Marco; y, en segundo lugar, que las sentencias objeto de esta comparecencia no declaran que el 9.3 del Estatuto Marco no cumpla la objetivación de las causas para realizar los nombramientos eventuales, y mucho menos que lo previsto en la interinidad y para la sustitución sean contrarios a la Directiva 1999/70.

Lo que sí que reconoce las sentencias es que el juez nacional deberá evitar los abusos en los nombramientos por vía de la interpretación del 9.3 del Estatuto Marco, recordando que, cuando se encadenan dos o más nombramientos eventuales durante doce o más meses en un período de dos años, debe crearse una plaza vacante en plantilla orgánica, puesto que la causa coyuntural que inicia el nombramiento se ha convertido en estructural. Nuestro grupo opina que esto, realmente, no perjudica directamente a la Administración, ya que el coste del eventual es el mismo que el del interino por vacante, y, además, la plaza creada se puede amortizar en un momento dado, si se demuestra que las circunstancias que obligan a crear la plaza han desaparecido.

Un planteamiento que permitiría evitar la litigiosidad sería modificar el 9.3 de la Ley 55/2003, tras el acuerdo del Consejo Interterritorial, en esos grupos que nos ha explicado usted que están... que están trabajando, adaptando la normativa europea e imponiendo a los servicios de salud la creación de la planta... de la plaza vacante en sus plantillas orgánicas cuando se realicen dos o más contratos en un período de doce meses.

Debemos decir también que la declaración de personal laboral indefinido no fijo no evita el abuso en la contratación temporal, ya que esta figura es temporal, tal y como lo ha reconocido el Supremo. Además, introduce un factor de discriminación con el interino en plaza vacante, que para tener el nombramiento hubo de cumplir con la legislación vigente. De hecho, ni las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Albacete ni en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Castilla-La Mancha, Galicia o Madrid, acontecidas desde la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, no se reconoce la declaración de personal indefinido no fijo, sino que se propone una declaración de existencia de fraude de ley y conversión del personal con nombramiento eventual en interino por vacante.

Por otra parte, es imprescindible recordar que en el reciente Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, presentado el treinta y uno de marzo, en la Disposición Adicional treinta y cinco se detalla que las Administraciones públicas no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato temporal. Esto viene a defender nuevamente los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público. Desde nuestro punto de vista, cualquier otra circunstancia supondría un importante agravio con todos aquellos que para poder ser nombrados interinos han tenido que someterse a las disposiciones legales.

En cuanto al asunto de la indemnización por finalización del vínculo contractual temporal, cabe preguntarse, en primer lugar, si el personal estatutario fijo o funcionario de carrera tiene alguna indemnización. En ninguna de las causas de pérdida de la condición de estatutario reguladas en el Artículo 21 de la Ley del Estatuto Marco lleva aparejada la indemnización. Así mismo, la ley tampoco recoge indemnizaciones



para el personal estatutario temporal por la extinción o la conclusión de su contrato. Además, según la doctrina del Constitucional o del Supremo, no es posible establecer comparaciones entre la relación laboral funcionarial o estatutaria, ya que son relaciones jurídicamente diferenciadas.

Hay, además, una serie de razones objetivas que impiden dar el mismo tratamiento al personal estatutario temporal que al laboral temporal. El Artículo 1 del Real Decreto-ley 3/87 recoge que el personal no puede ser retribuido por conceptos diferentes a los que se recogen en la norma, y en ella no se recoge la indemnización por cese. La jurisprudencia mantiene la inaplicabilidad de las normas laborales a la relación estatutaria, y la Sentencia de catorce de septiembre de dos mil dieciséis del Tribunal de Justicia Europeo está basada en evitar la discriminación del personal temporal con el fijo comparable, y si bien en las Administraciones públicas existe algún motivo de comparación con el personal laboral indefinido no fijo, esta comparación no es aplicable al personal estatutario, ni fijo ni temporal, que tenga derecho a percibir indemnización, por lo que la doctrina de la Directiva 1999/70, en la que se basa toda la sentencia, no se puede aplicar al personal estatutario.

En conclusión, y a la vista de lo que aquí ha informado la señora directora general y lo recogido en las sentencias, en nuestra opinión, creemos que es defendible la no existencia de personal laboral indefinido en la relación jurídica de empleo de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud; que el abuso de los nombramientos estatutarios temporales -que, como usted bien ha dicho, se da en las Administraciones- debe propiciar o bien la conversión al nombramiento temporal que corresponda según la causa de interinidad o de sustitución, o bien la creación de una plaza vacante en plantilla, si se trata de nombramientos eventuales con vigencia superior a doce meses; y que sería defendible la no existencia al derecho de indemnización por finalización de la relación estatutaria temporal en cualquiera de las modalidades, siempre que se haya desarrollado dentro de la legalidad.

Para concluir, nos gustaría conocer de la señora directora general si se han convertido plazas coyunturales en estructurales, y, si así ha sido, si nos podía informar en qué número lo ha hecho la Administración. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señor procurador don Alejandro Vázquez Ramos. Para contestar a todos los grupos parlamentarios, tiene la palabra la señora directora general de Profesionales, doña Concha Nafría Ramos. Cuando quiera.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SEÑORA NAFRÍA RAMOS):

Muchas gracias, señora presidenta. Como he expuesto anteriormente, la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea no declara... no anula el Artículo 9 del Estatuto Marco; lo que sí califica... califica como fraude de ley la utilización abusiva de esos nombramientos eventuales. Pero tenemos que hacer una distinción clara, porque los nombramientos eventuales tienen que continuar; lo único que considera el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León como que constituye un fraude de ley son aquellos nombramientos que se renuevan de una manera sucesiva y que se responden con necesidades de carácter permanente: aquellos nombramientos que superan el período de veinticuatro meses y que se corresponden con una nece-



sidad estructural en plantilla de profesionales. En ese caso, el Tribunal considera que lo que se debe realizar, lógicamente, es la creación de la plaza en la plantilla orgánica y proceder a formalizar un nombramiento interino.

Y digo que los nombramientos eventuales resulta imprescindible utilizarlos, o es una... es una medida que la ley contempla porque son necesarios para garantizar la prestación de servicios de naturaleza temporal, coyuntural o extraordinario para garantizar el funcionamiento continuado de los centros sanitarios o para sustituir los supuestos del derecho a reducción de jornada de otros profesionales. Con lo cual, única y exclusivamente tendremos que regularizar aquellos que se corresponden con una necesidad de carácter permanente. En Castilla y León, con la finalidad de fomentar la estabilidad laboral, la Gerencia Regional de Salud ha procedido en los últimos dos años a consolidar en la plantilla un total de 465 puestos de trabajo que estaban desempeñados por personal eventual a considerar que existe realmente una necesidad estructural. Estos profesionales han pasado a desempeñar la plaza que se ha creado en la plantilla orgánica de personal estatutario mediante un nombramiento como... con carácter interino.

Actualmente -como he dicho anteriormente-, tan solo el 0,43 % de los 38.750 profesionales de instituciones sanitarias en Castilla y León mantiene un nombramiento eventual; mantiene un nombramiento eventual cuando responde a necesidades de carácter permanente de las instituciones sanitarias, que -como he dicho- hay que establecer esa diferenciación clara, siendo la Comunidad Autónoma que tiene un porcentaje menor de este tipo de nombramientos. Y, lógicamente, como hemos hecho hasta ahora, en el sentido de consolidar los 485 puestos eventuales -que he manifestado- en los últimos dos años... en los últimos dos años, continuaremos avanzando; continuaremos avanzando y continuaremos estos 167 puestos eventuales que restan, que suponen el 0,43 % de la plantilla. Con la adopción de esta medida, la eventualidad en nuestro Servicio de Salud se reducirá al 1,59 %, respondiendo siempre y en todo caso estos nombramientos eventuales a la necesidad de garantizar la prestación de servicios -como he dicho antes- determinados de naturaleza temporal o coyuntural o extraordinaria, pero en ningún caso responderán a una necesidad de carácter permanente en los centros o de carácter estructural. Este es un porcentaje... este 1,59 es un porcentaje muy reducido, si consideramos que la eventualidad en el sistema sanitario público español, a nivel nacional, se sitúa en un 9,81 %.

En relación con las preguntas de la señora Muñoz Sánchez, en primer lugar, decir que el personal temporal tiene actualmente en nuestra normativa los mismos derechos que el personal fijo. Disfrutan de los mismos permisos y las mismas vacaciones, si bien nuestra norma del personal estatutario permite que en el supuesto de que finalice el nombramiento antes de disfrutar las vacaciones se puedan compensar económicamente; pero actualmente los derechos son exactamente los mismos. En nuestras bolsas de empleo temporal se sigue un riguroso orden de llamamiento, en función de los... del orden de la bolsa y en función de los méritos... de los méritos de cada aspirante.

En relación con la solicitud de las 35 horas, la determinación de la jornada anual de los empleados públicos es competencia estatal. En el año dos mil doce, a través de un real decreto, se establecieron la jornada de 35 horas semanales para todos los empleados públicos. En Castilla y León se firmó un acuerdo marco con los sindicatos Comisiones, UGT y CSIF, y se ha solicitado al Gobierno central el establecimiento de las 35 horas como jornada... como jornada semanal. Con lo cual, en este



caso, sí que es de esta Comunidad. Se ha... se ha manifestado... se ha manifestado favorable al establecimiento de las 35 horas.

En relación con los planes de formación, nosotros, anualmente, aprobamos un plan de formación, que negociamos con todas las organizaciones sindicales representadas en la mesa sectorial, un plan de formación que gestionamos directamente, directamente -nosotros planificamos la formación, la organizamos, contratamos formadores externos o internos en función de cada... de cada necesidad-, y un plan de formación que tiene una inversión superior a los 2.000.000... a los 2.000.000 de euros.

En cuanto a la pregunta de qué se va a hacer con los interinos, el número de interinos de la Gerencia Regional -de interinos- asciende a los 8.165; no a 15.000, a 8.000. En relación con los interinos, lógicamente, ya he manifestado, en primer lugar, en la exposición que en el año dos mil dieciséis, que es el... en ese año hemos agotado la tasa de reposición de efectivos que nos permite... hemos agotado el límite -perdón-, que es el 100 % de la tasa de reposición de efectivos que nos permite la Ley de Presupuestos, hemos convocado 1.614 plazas a procesos... a procesos selectivos, procesos que estamos... que estamos resolviendo, y, lógicamente, continuaremos en la misma línea. En este año, según el Anteproyecto de Presupuestos, en principio parece ser que se va a mantener el 100 % de la tasa de reposición de efectivos, y, a mayores, el Estado permitirá la... ofertar públicamente el empleo de aquellas plazas que hayan estado cubiertas por interinos durante más de tres años; con lo cual, continuaremos en la misma... en la misma línea. Este año agotaremos también el límite que nos... estamos hablando de un período de tres años -lo establece para un período de tres años-; agotaremos el límite que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado, porque nosotros... nosotros apostamos por la estabilidad en el empleo; y, desde luego, intentaremos suprimir o reducir en el máximo... en el número máximo posible la temporalidad. Apostamos por la estabilidad de nuestros profesionales.

En relación con el concurso abierto y permanente, la señora Martín Juárez manifestaba... Somos la única -y digo la única- Comunidad Autónoma que ha regulado ya normativamente el procedimiento de concurso abierto y permanente, previa negociación con las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias. A través de la Orden 1068/2016, de siete de diciembre, se han publicado las bases comunes del concurso abierto y permanente y el procedimiento que seguiremos para poder resolver anualmente aquellas... el concurso de aquellas categorías que se convoquen. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muy bien. Pues en un segundo turno de portavoces de todos los grupos parlamentarios, por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, la señora procuradora doña Isabel Muñoz Sánchez.

LA SEÑORA MUÑOZ SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta. A ver, señora directora, si yo creo que lo que hoy dilucidamos es muy sencillo, y además creo que todos sabemos leer y entendemos lo que leemos y sabemos lo que ha dicho el Tribunal. Y además, usted misma lo ha reconocido, y lo está reconociendo respecto a que nos está dando cifras y que... y dice además usted que quieren continuar en esa dirección. Prueba evidente de que no estaban en esa dirección.



Todos entendemos que hay que hacer contratos eventuales en... que, además, con motivos objetivos, como reconoce la propia sentencia-. Si no tenemos nada que objetar; sabemos cuál son las situaciones, no solamente en la Gerencia de Salud, sino también en otros sitios de la Administración. Yo misma los he tenido, sé cómo van y cómo vienen, y tal. Pero aquí de lo que se habla en la sentencia no es de eso; se habla de... como yo le decía en mi anterior intervención, de esos puestos... de esos contratos... concatenación de contratos que enmascaran plazas estructurales. Eso está clarísimo. Y se está haciendo. ¿En menor medida en Castilla y León? Pues mire usted qué bien; pero que no estamos todavía bien del todo. Pues ya está. Si estamos por debajo de otras Comunidades Autónomas, pues mira qué bien; estamos caminando en la buena dirección. Pero que a día de hoy eso no estaba ocurriendo y que en todas las Comunidades Autónomas está pasando esto, es cierto. Y que a veces también se da para... por el efecto contrario.

Me dice usted en un momento... y de lo que se habla es de fraude. Vamos a hablar clarísimamente: la propia Administración estaba haciendo un fraude; así de claro. Y desde lo... desde mi experiencia de trabajadora interina, le voy a decir que a veces a la Administración esto le interesa, y de ahí esa precariedad que denuncia la propia sentencia; el trabajador contratado siempre es el eslabón más débil de la cadena, siempre es un trabajador más sumiso. Dice usted que los días de vacaciones no. Mire usted, disfrutar los días es una cosa, y que te los paguen es otra; disfrutar los días es una cosa, que te los paguen es otra. Para chasco sería, encima, que no los pagaran. Eso ya... yo creo que eso ya, vamos, directamente a los tribunales, como tenía que haber ido con esto; y, de hecho, se va. ¿Por qué no han denunciado más los trabajadores? Pues por el miedo a la contratación. Porque cuando yo le he dicho anteriormente que el verdadero cáncer de la Administración, y en este caso de nuestra sanidad, es la endogamia, esto está ocurriendo.

Me dice usted: limpieza en las bolsas. Por favor, tomaduras de pelo, las justas; porque no hay ni transparencia. Ahora empiezan a caminar en esa dirección porque se está presionando; desde sindicatos se ha estado presionando, y también desde los partidos políticos se sigue presionando sobre ese tema. No hay transparencia en las bolsas. Ojalá empiece ahora a haber transparencia. Y, además, hay muchas artimañas que desde la Administración deberían... -porque se conoce- se deberían de corregir. Y esto hay que hacerlo, esto hay que hacerlo, porque tienen que... las órdenes de petición para las bolsas tendría que tener registro de salida y entrada y producirse con unos registros, y no que se pueden poner abajo o encima... Mire, hay tantas artimañas que sería muy largo y no voy a tener tiempo aquí para contárselas, pero existen. O sea, que más transparencia y mejor funcionamiento. Porque eso es que hay que tenerlo claro.

Concurso abierto y... el concurso abierto y permanente para el concurso de traslados, y esto que hemos estado hablando. A ver, no quiero que se me pase de que buena parte -como también le he dicho ya- de esta situación es no haber sacado las oposiciones en tiempo y forma. Sí, de qué nos valen ahora que saquen. Ahora es cuando empiezan a trabajar en el buen camino. Hay que sacar las oposiciones, pero hasta ahora no se han sacado, hasta ahora no se han sacado, ni en tiempo ni en forma. Y de ahí viene lo que viene: la precariedad. ¿El concurso de traslados abierto y permanente? Ya, pero con una ley -como le he dicho yo anteriormente-, la 47/2016, que se van... que van a blindar por las superespecializaciones. El 20 % dicen, pero que luego en la realidad van a ser más plazas. Y eso también hay que decirlo, para



que no se haga en la propia Administración donde deben de regir los principios de igualdad, sobre todo en el acceso, que haya trabajadores de primera, de segunda, de tercera o de cuarta.

Así que, respecto a lo que... el tema que nos ocupa hoy, que es bien sencillo, lo único que nos tiene que quedar claro es que si van a enmendar la plana -si es que si de verdad ustedes quieren trabajadores fijos, el mayor número posible, porque eventuales tiene que haber siempre para ocasiones puntuales-, si van a enmendar la plana y no van a seguir con este tipo de prácticas, que, en el fondo, lo que hay que hacer es no... acabar con ellas, porque esto no se puede... no pueden nunca los contratos enmascarar plazas estructurales, no se pueden cubrir con contrato. Y eso es lo que denuncia Europa y eso es lo que exigimos que se termine. Si ustedes de verdad apuestan por el trabajo y por los profesionales, como deben de apostar, pues todo este tipo de prácticas se tienen que acabar. Y ya le digo que, ya de entrada, es una vergüenza que Europa nos haya tenido que tirar de las orejas, porque si se estuviera haciendo bien, no nos habrían tirado. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señora procuradora doña Isabel Muñoz. Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra, también por un tiempo máximo de cinco minutos, el señor procurador don Manuel Mitadiel.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muy brevemente. Muchas gracias por sus contestaciones, aunque en alguna de ellas no estoy de acuerdo. Afirma usted todo convencida de que en el Sacyl, en estos momentos, los trabajadores temporales están equiparados con los fijos, y le pregunto yo por la carrera profesional. ¿Realmente en la carrera profesional, o lo que se está produciendo es que los trabajadores interinos están yendo a los juzgados?, además, en una actuación que, de verdad, es bastante complicada -y no quiero utilizar palabras gruesas-, porque ha consistido -no sé si consiste en estos momentos, pero ha consistido hasta hace muy poco tiempo- en que los trabajadores interinos van ganando sentencia tras sentencia, pero cuando llega la nueva reclamación, la Consejería no la estima, obligando al trabajador interino a que vaya al tribunal correspondiente. Consecuencia... -a pesar de saber cuál va a ser el resultado final-. ¿Consecuencia? Primero, que se pagan costas; segundo, que se pagan intereses.

Mire, eso es una actuación fea, ¿eh?, fea, porque hacen incurrir a la Administración en unos costes que no debiera tener. Pero... y dicen: bueno, mire, es que ha sido porque, como no teníamos presupuesto, pues lo que en rugby se denomina patada a seguir. Miren, no; no puede ser. O sea, no puede ser, porque con el tema de que, como no tienen presupuesto, a ver si cuando llegue la sentencia final ya tenemos presupuesto, están incurriendo, insisto, en algo que tiene una valoración muy mala. Incurre la Administración en gastos que no debiera incurrir. Bien. Esa es la discrepancia fundamental de lo que ha dicho.

Con respecto al... y, sobre todo, no es objeto de la comparecencia, pero, como lo han tocado, no he podido resistirme. Con respecto al concurso abierto y permanente, bueno, tenemos un tercer punto en el que vamos a hablar detenidamente del tema. Partamos ya de una cosa: cuando dice "negociado en la... tanto en la Mesa de



Función Pública como en la Mesa Sectorial”, negociado no quiere decir que hayan conseguido el acuerdo de nadie, de ninguno de los sindicatos. Bueno, se ha negociado, se les ha dicho a los sindicatos, mire, esto es café, y, por lo tanto, van a tomar ustedes todos café, pero no, en absoluto, que hayan llegado a que ninguno de los... de los sindicatos haya aceptado sus planteamientos.

Y con respecto al tema que nos ocupa en este primer punto, pues el tema de la contratación temporal, acepto sus explicaciones, aunque lo del 0,43 %, esas 167 plazas, bueno, pues, evidentemente, no pueden ser de otra naturaleza que de naturaleza estructural. Lo digo porque no tenemos programas, que eran los que inspiraban ese tipo de contrataciones, que eran de lista de espera quirúrgica, ni tenemos ningún programa especial, que yo sepa, que lo esté justificando; luego, evidentemente, estamos en algo que hay que asumir en la plantilla, y que hay que asumir que son necesidades mayores y que hay que incrementar.

Y la pregunta que yo me hago, y que aceptaría su palabra, es que realmente estas prácticas, que han sido, desde luego, abundantes en el pasado, ahora, en estos momentos, deme usted su palabra de que realmente las han cortado, que no autorizan ninguna situación de este tipo, que, en definitiva, son pan para hoy y hambre para mañana. Aceptaría su planteamiento de que, efectivamente, dentro de los medios que le da las limitaciones presupuestarias, las limitaciones legales, no solo están cortando lo que viene del pasado, sino que no permiten que se genere ninguna situación en el presente. Nada más y muchas gracias por sus contestaciones.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señor procurador don Manuel Mitadiel. Por el Grupo Parlamentario Socialista también tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, la señora procuradora María Mercedes Martín Juárez.

LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ:

Pues gracias, señora presidenta. Y gracias de nuevo a la señora directora general. He querido entender que decía usted que esta sentencia del Tribunal Superior de Justicia Europeo que no anula nuestra norma, el Estatuto Marco. Pues no, claro. Pero en esta doctrina, o en estas sentencias, como en todas las recomendaciones, hombre, pues se supone que hay que adaptarse a no conculcar... Decía el portavoz del Partido Popular que esto ha sido objeto de una reclamación de un profesional de la sanidad madrileña. Sí, pero el hecho de que no haya sido un profesional de la sanidad de Castilla y León quien haya llevado a cabo este recurso no significa que aquí, en Castilla y León, puedan concatenarse contratos basuras en malas condiciones dignas, que, lejos de fidelizar y de garantizar unas buenas condiciones laborales y profesionales a ese trabajador, hacen todo lo contrario. Y, desde luego, el objetivo final, que es, en definitiva, el que más nos preocupa: es cómo repercute eso en la población a la que asistimos. Mire, nosotros estamos convencidos que si, desde hace años, se hubiera hecho bien uno solo -como decía en el inicio de la intervención- de los procesos selectivos, que se hubiera hecho uno bien, porque parece que hay una... una promesa explícita de hacerlos todos mal, y todos se eternizan, y todos se recurren, y todos se judicializan, y al final, pues no hay estabilidad en esas plazas que en algún momento deben ser fijas, pues porque son procesos judiciales eternos.



Y ese concurso abierto y permanente dice usted que ya es una realidad y que es una realidad en la única Comunidad Autónoma, en Castilla y León, con ese debate o acuerdo, que no apoyo siempre, en la Mesa Sectorial, porque a veces en la Mesa Sectorial se hablan cosas que solo apoya la Consejería, y tiene en contra absolutamente al resto de miembros que configuran la Mesa Sectorial.

Pero, mire, si eso fuera tan bucólico y de esas características que usted de alguna manera nos ha definido, pues no tendríamos que dedicarnos en el Parlamento, en las Cortes de Castilla y León, a hablar y a dedicar tres comparecencias a un debate que tendría que ir rodado en el acuerdo de la política de recursos humanos entre la Consejería, la Dirección General de Profesionales y los sindicatos, que son los que configuran la mesa sectorial; y aquí, en el Parlamento, podríamos hablar y dedicar más el tiempo a todo lo que afecta a la ciudadanía y a la asistencia pura y dura. Pero no, cuando tenemos que hablar aquí, ahora de interinos, luego de contratos, luego de suspensión de oposiciones, luego de recurso de todas las oposiciones de especialistas -y van cuatro-, pues es que algo está pasando, señora directora general. Y créanos que, desde luego, nosotros estaríamos encantados de que esta política de personal se debatiera, estuviera en la línea de salida, y viable, y fácil y ágil de las mesas de contratación, y aquí pudiéramos hablar de lo que es la política sanitaria pura y dura y lo que afecta a los enfermos. Pero no, concurren otras circunstancias, con lo cual a este Parlamento llegan cantidad de temas, y todos los grupos, no solo este, hoy se reúnen con estos contratados, mañana con los otros, pasado con los otros, porque hay un verdadero desbarajuste en la política de recursos humanos. Y, como decía, son un activo fundamental los profesionales en el sistema sanitario público.

Por lo tanto, al margen de nuestras normas de ámbito en la Comunidad Autónoma y de nuestro estatuto marco, ¿usted nos puede garantizar que en Castilla y León se va a asegurar en la sanidad pública la legalidad de los contratos eventuales? Porque es bien sencillo; nosotros entendemos -lo decía antes también otro portavoz-, si hay definida claramente una plantilla orgánica y estructural, y se sabe qué porcentaje de cobertura tiene esa plantilla orgánica y estructural -el 90, el 80, el 75-, se sabe qué personal fijo cubre todos esos puestos, cuántas interinidades, que pueden ser de larga duración, mientras se solventan esta cantidad de procesos que se tiran años, pues nosotros entenderíamos que los contratos eventuales serían: ¿una baja de enfermedad de cuatro meses? De cuatro meses, con sábado y domingo incluido, lo que es una dignidad en unas condiciones laborales. ¿Que es una baja de un mes? Pues una baja de un mes. ¿Que son un contrato de tres meses de vacaciones? Eso. Pero si es que luego lo que subyace también después, y usted seguramente lo sabe muy bien... ojalá la política para dos mil diecisiete sea otra, pero en dos mil dieciséis es que sustituciones de contratos eventuales se han reducido a la mínima expresión, porque no se cubrían vacantes por vacaciones, ni por enfermedad, ni por docencia ni por asuntos familiares, es decir, de menos duración.

Por lo tanto, y con toda la suerte del mundo que le deseamos desde nuestro grupo, es considerablemente susceptible de mejora la política de recursos humanos y, por lo tanto, de profesionales, desde hace muchos años, en la Consejería de Sanidad. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señora procuradora Mercedes Martín Juárez. Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra también, por un tiempo máximo de cinco minutos, el señor procurador don Alejandro Vázquez Ramos.



EL SEÑOR VÁZQUEZ RAMOS:

Gracias, señora presidenta. Y gracias, como no puede ser de otra manera, a la señora directora general por las explicaciones que nos ha ofrecido en este tema de la sentencia.

Verdaderamente, la eventualidad en la Administración pública pues no es deseable, pero, a veces, en una Administración, además, como la sanitaria es la única manera de poder dar asistencia sanitaria en un momento dado, en un determinado momento y en una determinada circunstancia. Y evidentemente, debe de estar bien establecida y debe de estar bien vigilada por parte de... tanto de las direcciones de los centros como de los servicios centrales.

Porque, evidentemente, bueno, pues el 0,43 % de los contratos, como ha dicho usted, son eventuales, y que han identificado con necesidades estructurales, pues evidentemente, bueno, no son muchos, pero son 170, aproximadamente, 170 profesionales que han... que han estado en una situación que no les corresponde dentro de la situación administrativa, que es lo peor que le puede ocurrir a un... a un trabajador de la Administración. Entonces, sí que le rogaríamos desde aquí que se diera solución a esos 170, aproximadamente, profesionales; y que, como se ha dicho por aquí, bueno, pues que se sea especialmente escrupuloso a la hora de negar la posibilidad de acumular los contratos de un modo no diría yo que fraudulento, como se ha dicho aquí, sino abusivo, como ha dicho el Tribunal, que es totalmente diferente el fraude del abuso.

Evidentemente, otro tema diferente es el de la interinidad, que también ha salido aquí. Bueno, pues según nos ha comentado usted, hay alrededor de 8.000 interinos dentro del sistema y, evidentemente, bueno, pues... que son el 17 % de la plantilla, y solamente hay dos maneras de poder acabar con la interinidad, que es con un concurso de traslados que funcione de modo ágil y de modo continuo, y con una convocatoria de oposiciones. Que, por cierto, desde el punto de vista de los médicos especialistas, no sé cuántas categorías profesionales se han convocado -cuarenta... alrededor de unas cuarenta categorías... treinta y tantas-. Realmente se han hecho... se han hecho impugnaciones, o se han hecho... en cuatro o cinco categorías. Es decir, que, bueno, que, evidentemente, todos los que nos hemos presentado alguna vez a un concurso-oposición, pues hemos visto... hemos podido tener la tentación de poder impugnar, y la impugnación es libre. Entonces, evidentemente, el garantizar que ninguna de ellas no va a ser impugnada, yo no me atrevería jamás a hacerlo. Tampoco puedo decir que porque se hayan impugnado... que, además, algunas se han impugnado, entiendo, por causas, digamos -entre comillas-, "ajenas a la propia Administración", evidentemente, eso no es tirar por tierra un sistema de oposiciones. Que, bueno, puede tener sus defectos, como todo en la vida, pero creo que tiene un grado de funcionamiento adecuado.

Y que, verdaderamente, lo que sí que le pediríamos desde aquí, desde el Grupo Popular, es que se estableciera una periodicidad y una... y con una regularidad que permitiera a los profesionales organizarse su vida sabiendo que se van a presentar, si no aprueban el... no... no superan la... el concurso, van a tener segundas y terceras oportunidades, como en otras materias de la Administración. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):**

Muchas gracias, señor procurador don Alejandro Vázquez. Para contestar a todos los grupos parlamentarios, tiene la palabra la señora directora general de Profesionales, doña Concha Nafría.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SEÑORA NAFRÍA RAMOS):

Muchas gracias, señora presidenta. No podemos olvidar que en los últimos dos años hemos consolidado 465 puestos que estaban desempeñados por eventuales. Es decir, nuestra trayectoria respecto de la consolidación en plantilla de los puestos eventuales no ha empezado a raíz de la sentencia, que ya hemos visto que es del pasado año. No, llevamos dos y casi tres años actuando en ese sentido; y, por supuesto, vamos a continuar. Por supuesto, la voluntad de la... de la Consejería de Sanidad es no tener eventuales cuando existe una necesidad de carácter permanente ni cuando haya una plaza vacante en la plantilla. Vamos a continuar con esta... con esta línea de actuación.

Solo nos queda un porcentaje muy pequeño, el 0,43. Estamos hablando de un porcentaje muy pequeño. Realmente, el resto de las Comunidades Autónomas tiene unos porcentajes muy altos, muy altos. En la Comunidad de Madrid han convocado una consolidación para el personal temporal reciente. Nosotros llevamos ya años trabajando, precisamente, años trabajando para consolidar en plantilla los nombramientos eventuales que puedan tener un carácter estructural.

En relación con la bolsa de empleo temporal, se ha diseñado un nuevo procedimiento y se ha convocado, vamos convocando diversas categorías de un nuevo procedimiento. El nuevo procedimiento se regula por el Decreto 11/2016 y por la Orden 713/2016. Este procedimiento es telemático, es decir, el profesional lo puede hacer... incorpora su expediente vía telemática; le permite introducir en cualquier momento cualquier modificación, aportar nuevos méritos, si tiene algún mérito más de formación, y le... le va a permitir en todo momento... aparte de que cambiar el área de salud donde quiera trabajar, si hay algún cambio en su vida personal, que quiera cambiar de provincia, de trabajo, a mayores le va a permitir continuamente no solo acceder a la puntuación que tenga el profesional que ha presentado la solicitud, sino al resto; le permitirá acceder a las listas... a las listas y al orden que tienen todos los aspirantes en cada área de salud y a la puntuación que se le ha concedido, se le ha otorgado en función de los méritos aportados. Yo creo que el nuevo procedimiento, que ya está en funcionamiento, que ya está en el portal de salud, y que ya se ha... y que ya está en marcha con varias convocatorias, sí que responde... sí que responde a esa petición de transparencia realizada.

En cuanto al concurso abierto y permanente, tenemos otra... A continuación, vamos a hablar de él, pero yo quería manifestar fundamentalmente que no es voluntad de la Consejería, desde luego, excluir plazas del concurso abierto, y para excluir muchas plazas del concurso abierto y permanente. Lógicamente, desde el punto organizativo, sí que hay determinados supuestos en los que entendemos que no sería conveniente realizar determinadas convocatorias, por ejemplo en el supuesto de que haya una modificación organizativa; como saben, se ha modificado la estructura de los servicios periféricos de la Gerencia Regional, se ha constituido las Gerencias de



Asistencia Sanitaria, y eso conllevará una modificación de plantillas y de relaciones de puesto de trabajo. Lógicamente, sí, yo debo excluir de un concurso abierto y permanente aquellas plazas que tenga en mente modificar en breve, para no dar un destino definitivo a un provisional... a un profesional que luego tenga que modificar porque modifico la plantilla o modifico la relación de puestos de trabajo.

Entonces, la voluntad es convocar lo máximo posible; por supuesto, teniendo en cuenta aquellas peculiaridades derivadas de nuestra propia organización, que en algún momento van a motivar que se excluya un determinado puesto del concurso de traslados, si está afectado por una modificación organizativa, organizativa, de un área de salud o de un área correspondiente.

En cuanto a las negociaciones en la Mesa Sectorial, por supuesto que son negociaciones; yo no he dicho en ningún momento que haya habido acuerdo. Pero, lógicamente, la negociación en la Mesa Sectorial implica que un documento o una propuesta de la Consejería se abre para la realización de aportaciones por parte de las organizaciones sindicales, no se lleva a la Mesa Sectorial como un documento cerrado; y siempre tenemos en cuenta y valoramos todas las aportaciones que son realizadas por los sindicatos que están representados en la Mesa Sectorial.

Y respecto a la impugnación de las oposiciones, el número de convocatorias de procesos selectivos que hemos realizado asciende a más de cincuenta o sesenta. En algunos casos, siempre, en algunos casos por supuesto que se recurre, por supuesto que se recurre; habrá que esperar los tribunales de justicia que manifiestan. Pero yo creo que no es significativo en relación; hemos convocado un total... casi 1.500 plazas, con muchísimos procesos, y han sido una minoría en los que ha habido un recurso, que todavía ni siquiera, o sea, conocemos cómo se van a pronunciar los tribunales de justicia, habrá que esperar el pronunciamiento correspondiente. Pero el hecho de que haya una impugnación determinada no conlleva por sí solo la presunción de que esa resolución tiene un vicio de nulidad o de anulación. Y, por supuesto, no se han impugnado todos, es una minoría de procesos selectivos convocados.

Y, como he dicho antes, la voluntad de la Consejería es agotar la tasa de reposición de efectivos. Lo hicimos en el año dos mil dieciséis, lo hicimos. Como he dicho antes, apostamos por el empleo público estable, y, por supuesto, este año y los próximos agotaremos, agotaremos los límites, agotaremos en la oferta pública de empleo, llegaremos hasta el máximo de los límites que nos marque la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señora directora general de Profesionales. Terminado el turno de portavoces, se procede a la apertura de un turno para que el resto de los procuradores presentes que no hayan actuado como portavoces de los grupos puedan escuetamente formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la información facilitada. ¿Algún procurador quiere hacer alguna pregunta?

Bien. Pues pasamos al segundo punto del orden del día, que por parte del señor secretario dará lectura del mismo.

**SC/000211****EL SECRETARIO (SEÑOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ):**

Segundo punto del orden del día: **Comparecencia del ilustrísimo señor gerente regional de Salud, número 211, a solicitud del Grupo Parlamentario Ciudadanos, para informar a la Comisión sobre: criterios utilizados para la contratación temporal de licenciados especialistas en Centros de Salud e informe de las mismas así como de los problemas suscitados en los Centros de Salud.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señor secretario. Tiene la palabra, para hablar sobre este tema, la señora directora general de Profesionales, doña Concha Nafría Ramos.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SEÑORA NAFRÍA RAMOS):

Muchas gracias, señora presidenta. La dotación de profesionales en Castilla y León presenta las mejores ratios de todas las Comunidades Autónomas. En medicina de familia, un 33 % superior de la media nacional del Sistema de Salud; en enfermería, un 27,8 % más; y se sitúa en el 13 % por encima de la media en pediatría de Atención Primaria. Disponemos de 3.650 consultorios locales, que constituyen el 36,3 % de todos existentes en España; Castilla y León tiene más consultorios locales que 13 Comunidades Autónomas juntas. Actualmente, casi el 100 % de los puestos de médico de familia, concretamente el 99,8 de los equipos de Atención Primaria, y el 99,7 de enfermería, están cubiertos con personal estatutario o funcionario fijo, o bien con interinos.

Los problemas puntuales se han planteado con las sustituciones de estos profesionales en los momentos... o en aquellos casos en que disfrutaban de vacaciones o permisos retribuidos. Desde la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos se ha sustituido el 100 % de las jubilaciones en Atención Primaria. Ya se ha señalado que la cobertura de los puestos de médico de familia y enfermero es prácticamente total, con independencia de las jubilaciones que se van produciendo. Un total de 3.259 licenciados especialistas y 2.948 profesionales de enfermería y fisioterapia prestan servicios en Atención Primaria. La sustitución de estos profesionales en sus ausencias está condicionada a la organización del trabajo en cada uno de los equipos, y, lógicamente, derivada de las cargas asistenciales concretas.

Como ya he manifestado, tenemos la mejor ratio... las mejores ratios de profesionales en Atención Primaria. Y no podemos olvidar que en nuestra Comunidad se ha regulado la figura jurídica del profesional de área. Actualmente, disponemos de 558 puestos de médico de familia de área y 442 enfermeros, cuya función es la de apoyar o sustituir, en casos de ausencia a los integrantes de los equipos, así como completar los turnos de atención continuada o la jornada complementaria de atención continuada en cada uno de los equipos. En dos mil catorce se sustituyeron un total de 132.609 días de ausencia en Atención Primaria, en dos mil dieciséis fueron 220.672, es decir, un 66 % más. Estos días sustituidos equivalen a un total de 800 profesionales más a tiempo completo, con un presupuesto asignado, en el supuesto de licenciado especialista, superior a 7.000.000 de euros. En el año... en este año en curso, dos mil diecisiete, está previsto incrementar la dotación presupuestaria para sustituciones en Atención Primaria.



Con la nueva normativa en materia de acceso temporal a plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, se configura un procedimiento de constitución y funcionamiento de las bolsas más actualizado, más ágil y más práctico, desde el punto de vista de la gestión, y no vinculado a procesos selectivos.

La regulación de este procedimiento se ha realizado el pasado año. En el mes de abril se publicó el Decreto 11/2016 y en el mes de julio la Orden que... por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal y se regula el funcionamiento de las mismas.

El eje fundamental de la nueva regulación de bolsas de empleo de personal estatutario es el expediente personal telemático, como he mencionado anteriormente, que conlleva importantes cambios tanto para los propios interesados como para la gestión que se realiza desde la Administración.

Las medidas adoptadas por la Consejería de Sanidad para paliar la carencia de especialistas en Atención Primaria, que, como he indicado anteriormente, afecta exclusivamente a nivel de sustituciones de ausencias de los titulares de los puestos de trabajo, porque prácticamente el 100 % de las plazas de plantilla orgánica están cubiertas por profesionales fijos o interinos, son las siguientes:

En primer lugar, hemos incrementado la oferta formativa postgraduada en la especialidad de medicina familiar y comunitaria. El número de médicos residentes que vamos a formar en nuestras unidades docentes acreditadas será superior, y tenemos... ha sido superior en la convocatoria realizada para este curso, y tenemos previsto incrementarla más para la convocatoria del próximo año.

De conformidad... en segundo lugar, de conformidad con lo previsto en la Orden 119/2012, de veintisiete de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del personal estatutario de la Gerencia Regional, estamos prolongando la permanencia en el servicio activo a todos aquellos profesionales que voluntariamente, voluntariamente, lo solicitan, siempre que resulte acreditado que reúnen la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, cuando así lo requieran las necesidades asistenciales y carezcamos de personal sustituto en las bolsas de empleo temporal.

Por otro lado, como he indicado anteriormente, hemos convocado en la nueva bolsa de empleo temporal de la categoría de licenciado especialista en medicina familiar y comunitaria, en la que se han inscrito un total de 1.676 profesionales.

Estamos también finalizando los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público convocada... realizada el pasado año para la provisión por personal estatutario fijo de un total de 400 plazas de licenciado especialista en medicina familiar y comunitaria y 325 de licenciados en el resto de las especialidades, fundamentalmente hospitalarias.

En el pasado año se resolvió un concurso de traslados de licenciado especialista en medicina familiar. La convocatoria incluyó todas las plazas que estaban convocadas... que estaban... perdón, que estaban desempeñadas por profesionales de forma provisional o temporal, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, ascendiendo la oferta realizada a 2.412 puestos de trabajo. Un total de 590 licenciados especialistas han obtenido el destino definitivo solicitado, previa valoración de los méritos acreditados por cada profesional. La resolución del concurso



de traslados supuso la incorporación con destino definitivo a la Gerencia Regional de 26 profesionales de otros servicios de salud que participaron en el mismo, siendo el adjudicado un puesto de trabajo en nuestra Comunidad.

Teniendo en consideración que en el Servicio de Salud de Castilla y León formamos médicos que, por no tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, no cumplen el requisito general para el acceso al empleo público contenido tanto en el Artículo 56 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público como en el Artículo 30 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario, para formalizar el nombramiento temporal, en el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas hemos propuesto una modificación normativa con la finalidad de incluir dicha posibilidad en ausencia de candidatos que cumplan dicho requisito, y exclusivamente se podrá... para formalizar una relación profesional con carácter temporal.

Tenemos que tener en consideración que en el último año el porcentaje de médicos residentes extracomunitarios que han terminado su formación en Castilla y León ha sido muy elevado. Concretamente, en el año dos mil quince ascendió a un 27 %, que se ha incrementado en el año dos mil dieciséis al 32 % del total de médicos residentes que han finalizado su formación.

El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público establece las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos incluidos en su ámbito de aplicación, y entre ellos se considera incluido el personal estatutario de los servicios de salud. Dentro de dichas bases, se regula el acceso a empleo público de los nacionales de otros Estados, señalando en su Artículo 17... 57, perdón, que solo por ley de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas podrá eximirse del requisito de la nacionalidad, por razones de interés general, para el acceso a la condición de personal funcionario.

Sobre la base de lo expuesto en esta norma, hemos procedido... hemos... a proponer, hemos propuesto la modificación del apartado 2 del Artículo 34 de la Ley 2/2007, de siete de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, al objeto de eximir del requisito de la nacionalidad, que ya he mencionado, para los nombramientos de personal estatutario temporal de las categorías profesionales exclusivamente de licenciados especialistas, cuando quede acreditada la necesidad y urgencia de la provisión del puesto y, además, se cumpla la condición de que no consten en la bolsa de empleo temporal candidatos que cumplan con dicho requisito. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señora directora general de Profesionales, por su información. Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, se procede ahora a un turno de portavoces de los distintos grupos parlamentarios, en el que, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor procurador don Manuel Mitadiel.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidenta. Y nuevamente muchas gracias a doña Concha Nafría. Mire, cuando yo solicité esta comparecencia -estoy hablando del nueve de



enero-, el motivo fundamental de la solicitud de la comparecencia es cuando se está produciendo o está en plena efervescencia el hecho de que las demoras en Atención Primaria se han ido hasta los cinco días en el medio rural y hasta los diez días en el medio urbano, cosa que era absolutamente increíble e insospechada hace unos años, y que buena parte de estos problemas se han producido porque no se han producido, o se han producido de forma muy limitada, sustituciones de los médicos de familia.

Pero, además, esto no se distribuye de la misma forma en el territorio, sino que en unos sitios se ha sustituido más, en otros sitios se ha sustituido menos; en algún sitio tienen un apoyo importante de los médicos de área, en otros... -o de las enfermeras, que también estaban, digamos, afectadas por el tema- en otros no tienen ese apoyo. Y lo primero que me pregunté, lo primero, por las consecuencias, pero eso ya lo sustanciamos, yo creo, en una comparecencia del consejero, en la que vimos que, efectivamente, se habían producido consecuencias importantes en cuanto a la atención y a la demora en la atención en los... en Primaria, tanto... y además sin discriminación, tanto en el médico... tanto el medio urbano como en el medio rural. Es decir, no, no... en este caso, la afección fue de carácter generalizado. Pero de lo que estaba pensando es si hay algún tipo de criterio de la Dirección General de la Gerencia Regional de Sacyl, o de alguien, que les diga a los gerentes de área, o ahora a los gerentes de salud, cuáles son los criterios fundamentales para qué es lo que se sustituye y qué es lo que no se sustituye; o el más fundamentalista del ahorro económico decide que no se sustituye nada se llegue donde se llegue, y el que es más laxo, ese fuerza y hace sustituciones.

Después, cuando la comparecencia del consejero ya incluso acabé entendiendo menos. Ha repetido usted una cifra que es mágica: 220.672 días de sustituciones durante el dos mil dieciséis. Bueno, como casi todas las cifras de la... de la Consejería, me producen una cierta sorpresa, porque de... qué es lo que incluye esto. Y digo qué es lo que incluye porque el volumen es impresionante: 220.672 días, he hecho alguna equivalencia -perdóneme un momento-, pero estamos hablando de 1.036 efectivos anuales más; estamos hablando de que, si los dividimos por 30 días, estamos hablando de que se sustituyeron 7.356 meses. Esto con un absentismo... no tengo los datos globales del dos mil dieciséis, pero supongamos que fuese del 8 %, nos había dado como que había dado para cubrir la IT del 100 %, y perdón... y perdón... y vacaciones en torno al 40 %; es decir, cosa que no me cuadra, porque, además, no sé si están incluidos o no el hecho de que hay 588 médicos de área y 442 enfermeras; me parece -no sé si usted lo ha mencionado- 434, porque en una estadística aparecen 442 y en otro 434. Yo no sé si está incluido en los 220.000, pero es que, si no está incluido, la cifra que me sale no tiene nada que ver con lo que... con lo que yo veo cada día, o lo que yo veo cada verano, lo que yo veo cada vacaciones o cada Navidad. Por lo tanto, mire, las cifras que dan de sustituciones no sé cómo las saca; yo sí sé de dónde salen mis cálculos, y darían unos porcentajes de sustitución que no tienen nada que ver con la realidad.

Y, bueno, pues visto que existen diferencias... Y le voy a dar un ejemplo. Mire, en una de las zonas básicas de salud, en la que había siete de plantilla, nos encontramos durante varios días -y en este caso no eran las Navidades; en este caso me... eran las vacaciones de agosto- donde había tres, con la consiguiente acumulación. Estamos hablando de que es una zona básica relativamente grande, donde la... supera... los cupos superan ampliamente los 600 pacientes por médico, y que, por lo



tanto, bueno, pues era una situación realmente grave, que además se reproduce cada verano. Entonces, por eso la pregunta que le estaba realizando es: ¿existen distintos criterios? Después, ya sé que el consejero ha contestado en numerosas ocasiones que es que tiene problemas con la contratación de médicos, porque incluso a veces, aunque quiera, no existan... no existen médicos en la bolsa.

Y, bueno, incluso tengo que aceptarle a veces la mayor, pero eso no excluye el saber cómo hemos llegado a esa situación, porque resulta muy fácil decir: ha sido la Administración central, malévola, que ha reducido los mir en familia. Pero es que nosotros no hemos agotado todos los cupos que teníamos cada año; durante años, no hemos agotado. Y todos sabíamos, todos sabíamos cuál era las... digamos las estructuras de las jubilaciones, las cadencias de las jubilaciones, de la misma manera que parece que acaban de descubrirlo ahora, ¿no? Los sindicatos médicos llevan diciéndolo diez años, y ahora descubrimos que, efectivamente, tenemos muchas jubilaciones, y entonces ahora vamos a agotar todas las plazas mir, e incluso, a lo mejor, en un acto de heroísmo, pedimos alguna plaza mir. Mire, es que los mir no se forman en un día. Como bien sabe usted, cada decisión que tomemos hoy tarda cinco años... cuatro años, cinco años, en tomar eficacia, y, por lo tanto, lo que sucede es que estamos heredando la improvisación que se ha tenido durante años.

Y otra de las explicaciones es que... bueno, pues vamos a hacer para que las plazas de difícil cobertura... -porque a veces sí encontramos, para unos sitios sí, para otros no- las de difícil cobertura vamos a premiarlas, vamos a ver cómo lo hacemos. Hace un año... y yo creo... sí... no, hace más de un año que teníamos una Comisión -esta misma Comisión-, hablaba sobre las plazas de difícil cobertura. Después, en una contestación que me dio el consejero -también hace más de un año-, había una comisión estudiando qué es lo que se iba a hacer. La comisión debe seguir estudiando, porque el resultado no lo vemos por ningún sitio; aunque ahora tenemos una idea maravillosa, que en algún caso, en alguna medida, sí que responde a la realidad, que es el que vamos a contratar a médicos extracomunitarios. Y la... y mi primera pregunta... y para eso reformamos el... la ley. Y mi primera pregunta es: pero, hombre, si eso Galicia lo lleva haciendo por la fórmula de contratación laboral desde hace mucho tiempo; ¿por qué nosotros tenemos que hacer esa modificación? Aparte de que, bueno, ¿no es un tema que debería ser regulado a nivel nacional? Porque estamos hablando de contratación de extracomunitarios, estamos hablando de que existe una normativa de la Unión Europea. Entonces, a lo mejor este es un tema en el que no deberíamos regularlo nosotros solos, sino que debería ser un tema de la comisión que reúne a todas las Comunidades Autónomas. Bueno, no sé, a lo mejor estamos descubriendo el Mediterráneo y el Mediterráneo está descubierto. E insisto en el modelo Galicia y la contratación laboral, que en algún momento puede ser necesaria ante la absoluta ausencia de médicos; pero no seamos nosotros los que propiciemos esa ausencia con nuestras actitudes, con nuestras acciones, con el hecho de que, efectivamente, pudiendo ofrecer... Y además, como tengo ejemplos muy cercanos de cómo Galicia fichó a dos médicos que estaban en el Bierzo... Si Galicia puede ofrecer mejores condiciones que nosotros, pongámonos en onda. Es decir, seamos competitivos en cuanto... en cuanto a la ficha de trabajadores, siempre que estos sean -digamos- escasos.

En resumen, mire, lo que le... -y acabo, presidenta- lo que... el objeto de esta comparecencia es saber qué instrucciones les dan ustedes a los gerentes para que decidan cuándo tienen que contratar las sustituciones o cuándo no las tienen que



contratar. ¿Qué criterios tienen? Si son criterios económicos, si son criterios generales; y que no haya unas zonas en las que parece que las cosas funcionan y en otras en las que no funcionan. ¿Y cuál es el criterio de la distribución de los médicos y de las enfermeras de área, para que en unos sitios sean absolutamente eficaces y en otros no lo sean? Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señor procurador don Manuel Mitadiel. Por el Grupo Parlamentario Podemos de Castilla y León, tiene la palabra la señora procuradora doña Isabel Muñoz Sánchez.

LA SEÑORA MUÑOZ SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta. Bueno, en fin, yo esta mañana estaba contenta cuando... bueno, el otro día, cuando recibí el orden del día, porque dije: ¡toma!, me voy a enterar ahora, por fin, los criterios, porque es una pregunta que yo creo que en un momento u otro, tarde o temprano, nos hacemos todos. De hecho, lo hemos manifestado aquí oralmente cuando hemos intervenido: ¿por qué esto, aquí esto y por qué aquí lo otro? Por lo cual, vaya por delante que yo también le pregunto lo mismo, porque -ya digo- estoy muy interesada por saber esos criterios que hacen que en unos sitios se hagan unas cosas y en otros... y en otros otras.

Bueno, pues al final son variaciones del mismo tema. Yo creo que están muy bien puestas juntas estas tres intervenciones, estas tres preguntas, y que usted, la señora directora de Profesionales, haya venido esta mañana, porque, ya le digo, estamos hablando de recursos humanos y estamos hablando del personal y de todos los problemas que padece, porque, en definitiva, pues los profesionales sanitarios, desde nuestro punto de vista, pues son los que están soportando sobre sus hombros pues las carencias que tiene nuestro... nuestra sanidad pública, ese debilitamiento intencionado, porque empieza mucho antes de la crisis -por lo menos es lo que pensamos desde Podemos- y que cada vez, bueno, pues nos está pasando más factura, porque entendemos que se está tensando demasiado el arco encima de los profesionales, y llegará un momento... y así nos lo han manifestado. Nosotras, en muchas de nuestras proposiciones no de ley y de nuestras intervenciones, vienen... -como me imagino que la del resto de grupos parlamentarios- vienen avaladas, por decirlo de alguna manera, y también están ocasionadas por los propios profesionales sanitarios de distintos... médicos, enfermeras, auxiliares, que están sufriendo sobre ellos lo que está padeciendo, lo que están padeciendo por los recortes, que los hay, independientemente de las crisis.

Yo siempre le digo al señor consejero que las estadísticas y las cifras están muy bien, porque en un momento determinado nos demuestran cosas, pero que no debemos de olvidar nunca que, cuando estamos hablando de estas cifras que estamos hablando, de lo que estamos hablando es de la salud de las personas y de la calidad asistencial; y esto no hay que perderlo de vista, porque unos profesionales saturados de trabajo, lógicamente, su respuesta profesional, por muy bien que lo hacen, y que lo están haciendo, ¿eh?, pues somos humanos, tenemos todos una manera de funcionar y de resistir, que es la que es, y eso siempre deriva, como hemos dicho anteriormente, en la calidad de la asistencia, y esto conviene no perderlo de vista.



A mí me hacen gracia algunas cosas –gracia, por no decir que lo que me produce es una pena infinita–, de cuando estamos hablando de que ahora no tenemos profesionales en nuestras... en nuestras bolsas de empleo, no tenemos profesionales para cubrir ciertas plazas –porque esto lo ha manifestado el consejero aquí en sucesivas ocasiones–, cuando sabemos que nuestros profesionales se han ido a otras Comunidades Autónomas, que, se reconozca o no se reconozca... yo creo que sí se reconoce desde los puestos de responsabilidad, porque cuando se dice: se va a hacer esto para remediar, es un reconocimiento explícito, clarísimo. Si estás muy bien como estás, o estamos muy bien como estamos, con unas ratios fabulosas...

Respecto a las ratios, señora directora, le hemos dicho también muchas veces al consejero: las ratios de Castilla y León, hay que tener en cuenta nuestra realidad geográfica, la extensión de nuestra Comunidad, lo difícil que es el acceso a distintos lugares de nuestra propia Comunidad para que esas ratios de las que se saca pecho, o las que sacamos pecho, sean relativas, relativas, no se pueden medir con los mismos parámetros. Esto hay que tenerlo en cuenta, si no, porque ya entonces el debate está viciado *a priori*; esto yo creo que es... y de ahí viene... junto a esto viene lo de la fidelización de ciertas plazas, que se prometió... no tengo el documento aquí, pero creo que fue en el dos mil ocho, se dijo ya... –creo que fue en el dos mil ocho, pero hablo de memoria, a lo mejor estoy equivocada en la fecha; no obstante, hace muchos años– se dijo ya que se iba a hacer un estudio pormenorizado de esas plazas de difíciles... cobertura, de hacerlas atractivas para los profesionales, y no se ha hecho absolutamente nada a este respecto.

Y por seguir con lo que estaba diciendo antes, que parecía un chiste, o para reírse, si no es para llorar, que ahora tengamos esta... déficit, cuando nuestros profesionales se han ido a otras Comunidades Autónomas que tienen menos precariedad que del trabajo aquí. Porque aquí hay trabajos que se hacen por días o por horas; ¿qué atractivo puede ser esto? Pues se van los médicos a Inglaterra o a otros países porque les ofrecen contratos más estables, eso por otra parte; contratos en los que se respeta pues todo lo que concierne cuando tiene que ser... los contratos que se hacen a los médicos o a cualquier trabajador, cuando tiene que ser con la dignidad de esta persona que cubren los contratos. Porque aquí, lo queramos o no, hay veces que no, que no se tiene en cuenta esa dignidad. O sea, se van a otras Comunidades que también tienen menos precariedad en las contrataciones que nosotros, y a otros países, y ahora estamos pues volviéndonos locos.

Fíjese, la medida primera que hacemos para solucionar es que... porque todos los médicos de familia... no he leído ningún informe de médicos de familia en los que no se diga... están advirtiendo a las Administraciones respecto a... sobre todo en nuestra Comunidad Autónoma, en los próximos cinco años se van a jubilar un porcentaje de médicos grandísimo, muy grande; y si ya estamos con esta carencia, esto no se puede improvisar de la noche a la mañana, esto tiene que ser mucho antes. Y más cuando luego las plazas de mir resulta que vemos que pasa lo que pasa, que no están cubiertas. Por lo cual, algo está pasando, no en su totalidad en todos los años; algo está pasando, algo se está planificando mal.

Y desde el punto de vista de Podemos, yo se lo voy a decir muy clarito, porque lo he dicho muchas veces, que se está gestionando nuestra sanidad como un valor más del mercado, con criterios de rentabilidad, de ahorro de dinero. Sí, ahí tiene que haber buena gestión, pero no tiene nada que ver eso con el estar siempre tirando



para atrás. Porque ¿por qué surgen las estas... -cómo se llaman- las acumulaciones? Pues porque no se cubren las vacaciones, no se cubren las vacaciones. Hasta sindicatos -vamos a decir- afines a la política de nuestra... que se está haciendo en nuestra Comunidad Autónoma han hecho comunicados -los hacen todos los veranos, y también ya para no solamente en el verano- de que no se cubren las acumulaciones, por lo cual este número... -que yo también lo he apuntado- este número que nos ha dado usted de 200 y tal de días, yo estoy alucinada. Yo no he sido tan hábil como aquí el señor Mitadiel, que ha debido de coger la calculadora, o tiene una mente mucho mejor que la mía, ya lo ha hecho en un plis plas, y ha hecho la ratio a que corresponden estos días, pero he dicho: ¡hala!, digo, ¿y entonces...?

A ver, hay como dos realidades, estamos como en una realidad paralela. Los profesionales sanitarios están diciéndonos a nosotros, a los representantes públicos, que hagamos esto y que digamos esto, porque están padeciendo esto, esto y esto, que ustedes lo sabían. Y ustedes nos vienen con una realidad de que todo está perfectamente, pero sí es verdad que luego, acto seguido, dice que van a mejorar; por lo cual, reconocimiento explícito de esa realidad, como le he dicho.

Las jubilaciones, exactamente igual. Eso no puede ser solución, estos profesionales... ya sabe usted que a ciertas edades ya no se pueden hacer guardias tampoco. ¿Qué hacemos, entonces, con las guardias? ¿Nos cargamos las guardias? Porque mantener a gente que se pueda quedar después de la edad de jubilación, eso no va a solucionar el problema en muchos casos. Además, creo que un país que tiene esas miras... que no quiere decir que en un momento determinado una persona que se tenga que jubilar, y esté en sus plenas dotes y sea una eminencia, se pueda quedar, se pueden estudiar casos; pero eso tenerlo como norma de salvación para una situación que, como bien digo, no se produce de la noche a la mañana, sino que viene produciéndose... Y la solución también tiene que ser actualizando planes y haciendo cosas, pues la jubilación, desde luego, yo creo que es tener las miras muy cortas, eso no puede ser... eso no puede ser.

Creo que ya le he dicho lo más importante. Por favor, sí le pido lo de los criterios, porque yo algunas veces he llegado a pensar... -porque soy muy mal pensada; es verdad que algunas veces me equivoco, y está muy feo eso, pero es que soy mal pensada- les he llegado a decir, incluso, que si, a lo mejor, muchas veces en los pueblos se cubrían los que eran alcaldes o simpatizantes más del PP que del PSOE, fíjese si soy mal pensada, pero lo he llegado a pensar; porque cuando me pongo a racionalizar o a razonar sobre los criterios, no los encuentro, ¿por qué unas veces sí y por qué otras veces no?

A ver, otro... pues creo que le he dicho todo; y si me queda alguna cosa más, se lo diré en mi próxima intervención. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Gracias, señora procuradora doña Isabel Muñoz. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, también por un tiempo máximo de diez minutos, la señora procuradora doña María Mercedes Martín Juárez.

LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ:

Gracias, señora presidenta. Y gracias a la directora general en este segundo punto del orden del día, que ya le han preguntado claramente los portavoces anteriores



los criterios para la contratación de médicos de familia, supongo fundamentalmente, ya que nos referimos a los centros de salud. Pero nuestro grupo sí que quería preguntarle, porque están muy bien las declaraciones solemnes, y está muy bien que desde la Consejería o desde cualquier alto cargo con responsabilidad en el Sacyl se repita que la Atención Primaria es el eje central, la puerta de entrada, la columna vertebral del sistema público de salud, etcétera, etcétera, pero luego que parezca un lujo, casi un derroche, los recursos que hay en Atención Primaria. Porque a veces –y con todo respeto se lo digo– hemos podido interpretar aquí que eso era así: somos la Comunidad Autónoma que tiene una ratio más elevada de médicos por habitante, también de enfermeras, los que tenemos una mayor cobertura con menos cartillas, cuando aquí tenemos 300, no sé dónde tienen 1.200. En fin, como si dijéramos, un discurso que se contradice luego con esa declaración solemne.

Usted decía antes que tenemos... estamos un 33 % –he querido entender, ¿eh?– por encima de la media nacional en lo que se refiere a cobertura tanto de médicos de familia como de enfermeras, haciendo referencia también a que ha habido problemas de contratación en momentos puntuales. Esos momentos puntuales nosotros los interpretamos claramente relacionados con las condiciones laborales y profesionales que se ofertan. Si a alguien que vive en Segovia, un médico de familia, se le ofrece un contrato absolutamente precario de cinco días en la Montaña Palentina y que tenga que trasladar a su familia y que no sean atractivas ni las condiciones laborales, ni retributivas, ni nada, pues seguramente no... rechazará ese contrato.

Pero, en fin, nosotros lo que entendemos es que ese porcentaje de contratación al que usted hace referencia a mí me hace dudar, porque, según la información que tenemos, cuando un médico de familia o una enfermera de un centro de salud tiene tres días de docencia, seis días de asuntos familiares, quince días de vacaciones, se le acumula al de al lado. Es decir, eso añadido a la amortización, por la vía de hechos consumados, que se ha ido produciendo tras no ir sustituyendo las jubilaciones que ha habido en la Atención Primaria en los centros de salud ni de los médicos de familia ni de las enfermeras. Esa tasa de reposición usted sabe que... no sé si en algún momento volverá a ser el 100 %, pero en estos años de atrás ni el 50 ni, a veces, el 30, algunas se han amortizado directamente.

Y entonces hablamos que tenemos una tasa de profesionales, una ratio estu- penda en Castilla y León respecto a otras Comunidades Autónomas, y que tenemos 247 centros de salud y 3.600 consultorios. En fin, tenemos muchísimo, pero también hay que recordar que tenemos 95.000 kilómetros cuadrados, 2.248 municipios, casi un 24 % de población envejecida, unas comunicaciones con serias dificultades, una población envejecida que, aunque viva en núcleos donde quedan 40 ancianos, o 20 ancianos, o 12 ancianos en el invierno, pues tienen derecho a que se les dé una asistencia digna. Es decir, todo eso, en la famosa reestructuración de la Atención Primaria, hemos de entender, o así lo hemos entendido nosotros, que se dio un auténtico hachazo a la Atención Primaria en lo que a recursos se refiere.

Por lo tanto, nosotros... –perdón, es que esto del aire me mata a mí en cuanto entro aquí, la alergia que me da– nosotros le preguntaríamos si se van a cubrir al 100 % las ausencias de las categorías profesionales fundamentales en Atención Primaria, como médicos de familia y enfermeras, dado que ya vienen con una debilidad absoluta de la tristemente famosa reestructuración de Atención Primaria y de los tristes hechos consumados de haber ido disminuyendo la plantilla a base de recortes y sin cubrir, pues, las jubilaciones.



Por lo tanto, ¿se van a cubrir al 100 % las vacaciones, los permisos, las bajas por enfermedad de los profesionales para garantizar una cobertura digna y que no se le acumulen las tareas y la cobertura al profesional de al lado en los centros de salud? Y, por supuesto, ¿con qué criterios? Porque nosotros compartimos lo que decían los portavoces anteriores; no sé si serán criterios de población, criterios de acumulación de festivos, criterios económicos, que, en resumen, hasta ahora han sido, y son, criterios de ahorro. Y, como decía, tristemente, en lugar de hacer compatible esas declaraciones solemnes de que es el eje central y la columna vertebral del sistema sanitario público la Atención Primaria, por la cercanía a la población y por ser la puerta de entrada, se ha considerado casi un lujo que en un municipio de 120 habitantes hubiera dos horas, de lunes a viernes, de atención de médico y enfermera. Y eso sabe usted que ya no es así. Por lo tanto, ¿se va a producir una cobertura al 100 %? ¿Vamos a recuperar los profesionales que hemos perdido en la reestructuración de Atención Primaria y a revertir esos recortes?

Y, por otro lado, es importante... yo, me ha llegado muchas veces esa demanda por parte de los profesionales de Atención Primaria. La movilidad tiene que ser un derecho en los profesionales de Atención Primaria, por lo tanto, hay que mantener al día los concursos de traslados, tanto de médicos como de enfermeras. Y en esas plazas de difícil cobertura, en las que se ha hablado en muchas ocasiones, habrá que tener en cuenta qué condiciones salariales, profesionales, laborales, se ofertan en función de la situación geográfica, del aislamiento, de la precariedad de recursos, de que no existan profesionales de medicina de familia, de la formación continuada; es decir, teniendo en cuenta todas esas características, y con previsión, y con planificación. No vale que, de repente, en el verano, con plantillas ya de por sí precarias, debida a los recortes de estos años de atrás, se vuelva a especular que no se cubren en zonas lejanas de Soria o de la Montaña Palentina o zonas del Bierzo, que no se cubren porque no hay profesionales, que es una salida muy cómoda cuando se ha conducido, a base de -a nuestro juicio- una política de recursos humanos equivocada, conducirlo hasta esta situación.

Por lo tanto, y para finalizar, sí, creemos importante si usted nos asegura que la tasa de reposición se va a trabajar a partir de ahora con el 100 %, si la cobertura de cualquiera de las incidencias que causan vacantes de estos profesionales en Atención Primaria va a ser también al 100 %, y si los criterios van a ser de calidad asistencial, de proximidad de los servicios a la población, vivan donde vivan, y no solo de ahorro y económicos, como hasta ahora. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señora procuradora doña María Mercedes Martín. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor procurador don Alejandro Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ RAMOS:

Gracias, señora presidenta. Y gracias de nuevo a la señora directora general por la información en relación a la contratación temporal, en este caso, en los centros de salud. Y yo voy a hacer con brevedad, porque realmente pues está casi todo dicho.

Realmente, el hecho de la contratación temporal en un centro de salud, desde nuestro punto de vista, viene condicionado por tres situaciones importantes. Primero,



la presencia o no de profesionales en la bolsa de empleo, que parece que se subestima, pero, realmente, si no hay profesionales en la bolsa de empleo, no vamos a poder contratar profesionales. En segundo lugar, los criterios asistenciales; entiendo que priman los criterios asistenciales, pero si no existe, vuelvo a decir, personal en la bolsa de empleo, por mucho criterio asistencial que yo quiera cubrir como coordinador de un centro de salud o como gerente de un área de salud, pues lo voy a tener complicado. Y el tercer punto es el marco normativo en el cual nos movemos.

En cuanto a la presencia de personal en las bolsas de empleo, realmente en Atención Primaria pues no es un... no es habitual tener abundancia de profesionales en las bolsas de empleo; y esto, pues se ha cuestionado aquí mucho el tema del atractivo de nuestros puestos a las sustituciones. En primer lugar, hay que tener en cuenta que... bueno, yo voy a dar un ejemplo que he vivido hace poco tiempo en mi provincia, en la cual yo entiendo como atractivo un puesto... desde el punto de vista administrativo, un puesto de trabajo en el cual se ofrece una interinidad a una persona que llega recientemente al Sistema de Salud. Es decir, sin haber esperado en bolsa de empleo, porque había bolsa cero y había necesidad de contratación, se contrata y se le hace un contrato de interinidad, ¿eh? La persona, al cabo de mes y medio, en la zona que tenía que estar, renunció al contrato, entiendo que no por motivos económicos, sino por motivos de parecerle bien el trabajo que realizaba en el medio rural de Castilla y León, que muchas veces -y aquí se ha debatido hace pocas Comisiones-, pues muchos puestos de trabajo no son atractivos para los profesionales que hoy en día no tienen paro, y, como no tienen paro, eligen dónde se van.

En segundo lugar, bueno, estamos formando profesionales de medicina familiar y comunitaria en nuestro sistema mir, pero, evidentemente, como ha dicho usted, el 37 % de ellos no es utilizable. Y no es utilizable porque, evidentemente, no pueden acceder, tal y como está la normativa, ni aquí ni en Galicia, entiendo, ni aquí ni en Galicia, entiendo, a una plaza administrativa. Podrá... se les podrá hacer un contrato laboral, entiendo, y entiendo que para ese contrato laboral se necesita el permiso de la Delegación del Gobierno, se necesita que el EcyL certifique claramente que no hay ningún otro profesional en disposición, y, por supuesto, los trámites gubernativos en su país de origen y aquí.

Y, por desgracia, nuestro sistema... o por suerte, nuestro sistema de formación mir -como usted ha dicho-, el 37 % de ellos no son utilizables por parte... -y perdóneseme la expresión- por parte del Sistema de Salud de Castilla y León. Y, concretamente, en el servicio donde yo trabajo los tres residentes que estamos formando actualmente no van a poder ser utilizables por el sistema... por el Servicio de Salud de Castilla y León porque los tres son extracomunitarios. Y entonces, bueno, yo entiendo que sí que se podrá habilitar alguna norma que permita que a los extracomunitarios... accedan a un puesto laboral, pero no, desde luego, a un puesto de funcionario. Lo veo muy complicado, incluso en Galicia. Lo veo complicado incluso en Galicia.

En tercer lugar... bueno, en segundo lugar, podíamos hablar del marco normativo. Evidentemente, existe un marco normativo a raíz del Decreto 2/2012, en el cual, pues se nombra la zona básica de salud como gestora de las necesidades de trabajo de allí y se habilita a que se puedan tener las denominadas acumulaciones. Evidentemente, eso existe, y existe... existió en su momento, entiendo que por un tema puramente económico -ya se nos ha olvidado aquí lo que sucedió hace unos años en este país-, pero ahora, realmente, yo entiendo que no es por el tema económico;



y, de hecho, la Consejería, según nos ha aportado usted aquí, ha aumentado casi un 60 % el número... el volumen, la masa monetaria en contrataciones. Lo que pasa es que -vuelvo a insistir- habrá que contratar cuando hay gente a la que se pueda contratar en las bolsas... en las bolsas de trabajo.

Y ahí viene el tema de cómo actúan las bolsas de trabajo. Yo la preguntaría a usted cómo están implantadas estas bolsas de trabajo y si han supuesto, la implantación de las nuevas bolsas de trabajo, el desarrollo de estas bolsas, cómo va a condicionar el funcionamiento posterior. Pero, vuelvo a decir lo mismo, por muchas bolsas de trabajo que tengamos instauradas, si no hay gente apuntada a la bolsa de empleo, es difícil poder contratar a nadie.

Y en tercer lugar, bueno, pues yo diría, simplemente, que los criterios asistenciales, a pesar del marco normativo, pues rigen. Evidentemente, no es lo mismo plantearse la asistencia en un centro rural, en el cual es posible que en alguna de las demarcaciones se pueda proceder a un acúmulo, que en un centro urbano, en el cual la tasa de TIS por facultativo, pues aunque no es... no es, ni con mucho, la más alta del país, dificulta mucho el poder acumular durante un período largo las sustituciones. Por lo tanto, creo que no hay mucho más que explicar. Entiendo que en su momento pudo haber... hubo problemas económicos -que parece que se nos han olvidado a todos-, entiendo que actualmente tenemos bastantes problemas a la hora de encontrar profesionales, sobre todo en Atención Primaria, en muchas provincias de nuestra Comunidad para poder abordar las sustituciones, y entiendo que es necesario abordar una norma que permita contratar a los extracomunitarios para que puedan desempeñar el trabajo que aquí cuesta dinero y nos ha costado dinero formales. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señor procurador don Alejandro Vázquez Ramos. Para contestar a todos los grupos parlamentarios, tiene la palabra de nuevo la señora directora general de Profesionales, doña Concha Nafría.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SEÑORA NAFRÍA RAMOS):

Muchas gracias, señora presidenta. Yo, en primer lugar, quería recalcar que, como he dicho anteriormente, tenemos cubierta al 100 % casi, la plantilla de licenciado especialistas y de enfermería dentro de la Atención Primaria. Y no solo tenemos cubierta actualmente al 100 %, sino que, además, estamos cubriendo al 100 % las jubilaciones que se producen. Sí es cierto que en determinados ámbitos, sobre todo en zonas rurales más alejadas o más de difícil acceso, se han planteado problemas para encontrar profesionales que deseen ir a hacer sustituciones de los profesionales que tenemos en plantilla con motivo de ausencias o permisos.

No nos podemos olvidar de los... que los profesionales de área -como he dicho anteriormente- son 588 licenciados especialistas y 442 enfermeros. Tienen como finalidad... su regulación específica delimita que su función es suplir, suplir, a los profesionales de los equipos en casos de ausencia, así como completar la atención continuada del equipo. Con lo cual es imposible que... admitir un compromiso de sustituir al 100 %, puesto que ya tenemos en plantilla... ya disponemos la Gerencia Regional en plantilla de casi 1.000 profesionales cuya... cuya función es esa, la sustitución de los profesionales de equipo en casos de ausencia.



Galicia decía el señor Mitadiel que había contratado en régimen laboral profesionales que no tenían... no cumplían el requisito de la nacionalidad. Bien. Sí que el Estatuto del... el Estatuto Básico del Empleado Público permite que se efectúen contratos laborales, pero aquí la cuestión principal es que la Gerencia Regional de Salud ha adoptado el compromiso del régimen estatutario, con lo cual, no tenemos en nuestras plantillas plazas de personal laboral. Vamos hacia el régimen estatutario. Tenemos algunas de funcionarios, y estatutarios laborales no hay. Con lo cual, iríamos a engrosar la eventualidad. La única forma de poder hacer un nombramiento laboral sería eventual, que precisamente es lo que tratamos... teniendo plazas en plantilla, tratamos de evitar, de evitar, sobre todo porque, bueno, tiene una duración determinada, pero, a mayores, como hemos hablado con anterioridad, queremos dar una estabilidad en plantilla.

Creo que la contratación laboral, por su duración limitada y por sus... temporal, no... lógicamente, supone... no le otorga al profesional tanta estabilidad en plantilla como un nombramiento temporal en una plaza vacante. Y dado que el régimen estatutario establecido como general, dentro de la Gerencia Regional, dentro de esta Comunidad Autónoma, no tenemos ninguna plaza de personal laboral de la categoría de licenciado especialista en medicina laboral.

Y claro que el... el Gobierno central podría regular este aspecto, claro que podría hacerlo, pero no es menos cierto que el Estatuto Básico del Empleado Público habilita a las Asambleas de las Comunidades... Legislativas de las Comunidades Autónomas a poder... a poder eximir este requisito cuando se dan unas condiciones específicas de necesidad. Es que no olvidemos que el 36 % de los residentes que actualmente estamos formando en nuestras instituciones sanitarias no cumplen el requisito de la nacionalidad. Entonces, lo que intentamos... que son profesionales debidamente formados, por supuesto con la titulación correspondiente homologada y con un permiso de residencia, lógicamente, en España, lo que estamos intentando, ante la carencia de determinados profesionales, es poder... poder efectuar un nombramiento temporal, temporal; y, es más, únicamente en el supuesto en que no haya profesionales que cumplan el requisito de la nacionalidad en la bolsa... en la bolsa de empleo correspondiente, y, por supuesto, únicamente cuando quede acreditada la necesidad.

Me preguntaban por los criterios generales de sustituciones. Si es que no puede haber criterios generales, puesto que dependen de las cargas asistenciales, depende de los criterios asistenciales. En ningún caso, en ningún caso, existen ni criterios económicos, en ningún caso; depende del número de profesionales de área que tenga el área... la zona de salud del área básica, el área de salud correspondiente, y, además, depende de la actividad asistencial que se lleve a cabo en esa zona, pero en ningún caso tiene por qué haber criterios económicos para delimitar el número de sustituciones o no que se contratan.

Con la nueva normativa aprobada en materia de acceso temporal a plazas de personal estatutario de centros e instituciones sanitarias, que he comentado anteriormente, hemos configurado un nuevo procedimiento que yo creo que refuerza la transparencia del proceso, la transparencia en el llamamiento, y sobre todo refuerza... es un procedimiento más ágil para el profesional que se inscribe en las bolsas de empleo, más cómodo por su carácter telemático y, a mayores, es un proceso dinámico, dinámico, pero es que... ya que está prevista una actualización anual. El eje



fundamental de la nueva regulación de la bolsa de empleo de personal estatutario es el expediente telemático –como he dicho–, y para los solicitantes de la bolsa es un procedimiento permanentemente abierto, tanto para nuevas inclusiones de solicitudes como para la aportación de los nuevos méritos, con todas las ventajas que ello conlleva en cuanto a la posibilidad de cambiar en cualquier momento de áreas elegidas o de poder actualizar el baremo, dejando de lado la situación rígida que teníamos con anterioridad.

Los propios solicitantes pueden configurar su expediente telemático a través de la grabación de sus datos personales, concretando los centros que eligen y completando un autobaremo, al que podrán acceder –como he dicho anteriormente– en cualquier momento para su modificación. Ello ha supuesto un incremento de derechos y garantías que hasta ahora no estaban recogidos en la normativa en vigor, con la... como la posibilidad de cambiar de centros en función de las necesidades personales, la posibilidad de la actualización de nuevos méritos o elección de la provincia de preferencia. El procedimiento diseñado garantiza la actualización con periodicidad anual de las bolsas de empleo temporal.

Para los licenciados especialistas y las enfermeras especialistas se establece una regulación específica, que va a permitir la incorporación a la bolsa de empleo temporal de manera inmediata una vez finalicen su período de residencia; pero, además, la incorporación a la bolsa, en función del orden que tengan establecido sobre la base de los méritos que aleguen o aporten. Cuando finalicen su período de residencia, la Consejería se compromete a evaluar, a valorar esa solicitud formulada por el... por el nuevo profesional para poder incorporarlos en la bolsa en el orden... en el orden correspondiente a... una vez valorados los méritos aportados.

En definitiva, yo creo que las medidas... que han sido muchas las medidas adoptadas por la Gerencia para evitar o para paliar los efectos de la posible carencia de profesionales en medicina familiar. Como comenté antes, hemos incrementado la formación... la oferta formativa postgraduada, pero no ahora; llevamos ya unos años haciendo un esfuerzo con la finalidad de incrementar la formación de los residentes en esta... en esta especialidad. Bien es cierto que ha habido años que han quedado plazas convocadas vacantes, desiertas, y esperamos que en estos años –tanto este año como el próximo, que tenemos voluntad de realizar un incremento mayor– se cubra toda la oferta formativa realizada por esta... por esta Comunidad.

Yo creo que la medida de prolongar a aquellos profesionales que lo soliciten voluntariamente y tengan la capacidad física adecuada, la edad, la edad... la situación de servicio activo o, en difiriendo, la edad de la jubilación, yo creo que es una medida adecuada que nos va a permitir, por supuesto, beneficiarnos de la experiencia... de la importante experiencia que estos profesionales han acumulado a lo largo de toda... de toda su vida laboral.

Querría reseñar que la bolsa de empleo temporal que se ha convocado para licenciados especialistas, puesto que en el mes de noviembre del pasado año se convocaron bolsas de empleo de... todas las... todas las de licenciados especialistas, tanto medicina familiar como especialidades hospitalarias; en diciembre hemos convocado las de enfermero o enfermera, y en enero del año en curso las de técnico en cuidados, auxiliares de enfermería –por eso estaba hablando de este procedimiento; ya está en marcha, ya está en funcionamiento–. Y tenemos previsto resolver el procedimiento de licenciados especialistas en el mes de mayo. Y medicina familiar, aproximadamente, con dos meses de... con... dos meses después.



Y en relación con la movilidad, ya he mencionado anteriormente que en el año dos mil quince hemos resuelto un concurso de traslados de licenciados especialistas en medicina familiar y de profesionales de enfermería de Atención Primaria, con lo cual el derecho de la movilidad, en este caso, en el ámbito de Primaria, yo creo que es... ha sido... ha tenido una respuesta efectiva, puesto que ya hemos resuelto los concursos de traslados que fueron convocados en el año dos mil quince.

En relación con los puestos de difícil cobertura, efectivamente, estamos estudiando la regulación... la regulación de estos puestos. Entendemos que aquellos puestos que están... que deben considerarse como tal aquellos que están más alejados del centro de salud, tendremos en consideración el tiempo empleado en los desplazamientos, el grado de dispersión geográfica y los accesos adversos. Estamos procediendo al estudio de un decreto, porque tiene que ser regulado con... mediante una norma que tenga el rango... el rango de decreto.

Y, lógicamente, la incentivación se puede realizar de muchos modos. Se puede realizar en cuanto... teniendo en cuenta... en cuanto a la actividad formativa, en cuanto a los proyectos de investigación, en cuanto a la... a la acción social; puede ser valorado como mérito para la carrera profesional, o incluso se puede... podríamos permitir que los profesionales, cuando lleven interinos equis tiempo en uno de estos puestos, puedan acceder a interinidades de otras zonas. Estamos trabajando y esperamos que en breve el proyecto pueda salir adelante. Nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias por su explicaciones, de nuevo, señora directora general de Profesionales. A continuación pasamos a un segundo turno de portavoces. Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, el señor procurador don Manuel Mitadiel.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidenta. Y nuevamente muchas gracias a la directora general. Vamos a ver, voy a empezar por un tema que me parece marginal, tanto en el... en la cuestión de esta comparecencia como en los efectos que debe tener sobre la contratación, que es el tema de los extracomunitarios. Y digo que debe ser marginal por dos razones: la primera es porque aspiro a que lo cubramos con nacionales, y no por ningún afán chovinista, sino simplemente porque hemos invertido mucho en su formación y me parece lamentable que ese esfuerzo de formación lo estén disfrutando otros países; y, segundo, porque seguramente estos médicos que se han formado en España tengan un papel muy importante que cumplir en sus países de origen. Por lo tanto, me parece que no es una cuestión que deba ser fundamental en esta... que nos arregle los problemas de la falta de plazas. Pero además porque antes digamos que el portavoz del Partido Popular ha referido varias veces con énfasis Galicia. Bueno, he puesto Galicia; podía haber puesto Valencia... [murmulló] ... perfectamente. Es decir, porque hace poco hemos tenido el ejemplo de alguien al que no podíamos contratar en Castilla y León, que, efectivamente, se ha ido contratado a Valencia. Es decir, que esto es algo que otras Comunidades... y no han hecho ninguna modificación del estatuto básico. Bien.

Dicho eso, vamos a lo que me parece que es una cuestión fundamental, y es a que usted nos ha ratificado que no hay criterios. Efectivamente, que la Gerencia



Regional de Salud no da criterios a... sobre cómo se deben realizar las sustituciones, con lo cual queda al albur de la sensibilidad de cada uno de los gerentes y de su disponibilidad presupuestaria, presumo, el decidir o el no decidir. ¿Y de qué estamos hablando? De la importancia... Le leo solamente un párrafo de un escrito de un médico reclamando esto. Dice: "Que debido a la gestión que se lleva a cabo a la hora de cubrir vacaciones, bajas, etcétera, del personal médico del centro de salud de... tal, esto conlleva una sobrecarga laboral tanto por la mañana -donde unos médicos realizamos el trabajo de otros- como en las guardias, donde en numerosas ocasiones se ven pacientes que no han podido ser vistos durante la jornada ordinaria. Y esta sobrecarga laboral conlleva, sin lugar a dudas, un estrés y ansiedad relacionados con el trabajo, lo que pudiera dar lugar a que esta ansiedad y estrés determinase errores diagnósticos, penalizando nuestro trabajo y la calidad asistencial hacia nuestros pacientes". De esto estamos hablando, de esto estamos hablando; de que cuando se acumula en profesionales -como son los médicos o las enfermeras- las cargas de trabajo puede... hay más probabilidad de que haya errores, y los errores en sanidad son muy caros, tanto en salud como en dinero. O sea, por lo tanto, de esto es de lo que estamos hablando; de que no hay -digamos- criterios uniformes y va... y en función de lo que el jefe de turno y de la experiencia que tenga de asistencia sanitaria, porque, si ha pasado por esa situación, podrá ser más sensible -o a lo mejor no, pero, en principio, parece que pueda ser más sensible- que si, desde luego, ha tomado las decisiones y ha vivido siempre en la gestión, y, por lo tanto, no sabe lo que es el tener 70 pacientes en una consulta, en lugar de 35, por ejemplo.

Bien, y por último, quiero acabar con el tema de los estudios sobre los puestos de difícil cobertura. Vamos a ver, que es que se lo decía antes, y a lo mejor lo repito con mucha frecuencia, perdónenme, pero es que parece que descubrimos el Mediterráneo. Mire, hay un decreto de mil novecientos noventa que ya hablaba de las veinticuatro zonas de difícil cobertura. Como han transcurrido muchos años, a lo mejor, en estos momentos, las zonas especiales no son 24, son 32, porque se ha producido el problema de despoblación. Por lo tanto, para determinar de qué zonas estamos hablando, no hacen falta muchos estudios. El problema fundamental se trata de determinar qué instrumentos podemos utilizar para hacerlo apetecible a médicos y enfermeras, fundamentalmente a médicos.

Y, desde luego, hay algo en lo que coincido con ustedes -posiblemente sea lo único en lo que coincida-, y es en que los temas salariales no son precisamente el elemento incentivador. Puede ser un elemento incentivador a corto plazo, pero a medio y a largo plazo no funciona; luego hay que buscar elementos ligados a la carrera profesional. Y por ahí es por donde tienen que... Y, sobre todo, en esto hay que utilizar... mire, no pasa nada por utilizar el método de prueba y error. Es decir, lanzamos unos estímulos; si al cabo de un año o de dos años vemos que no hemos conseguido nada, habrá que variarlo. Pero es que es mucho peor el no hacer nada, el asistir año tras año a que, en definitiva, no se cubren las plazas, salvo... -perdón, y se lo dije al consejero en su momento- salvo que de verdad no queramos cubrirlas, pero no nos atrevamos a decirlo; porque si esas plazas quedan cubiertas porque no conseguimos profesionales, a lo mejor nos ahorramos el coste político de decir: mire, es que tienen 150 cartillas o 315 y, por lo tanto, no pueden tener tan pocas. Por eso, lo que les planteo es que, como estamos hablando...

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Tiene que terminar, por favor.

**EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:**

(Acabo, presidenta). ... que de lo que estamos hablando es de cuestiones muy importantes, estamos hablando de salud, hay que tener los criterios muy claros, y criterios que no solamente sean económicos, sino, sobre todo, de racionalidad. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señor procurador don Manuel Mitadiel. Por el Grupo Parlamentario Podemos de Castilla y León, tiene la palabra, también por un tiempo máximo de cinco minutos, la señora procuradora Isabel Muñoz Sánchez.

LA SEÑORA MUÑOZ SÁNCHEZ:

Gracias, presidenta. A ver, es casi incidir sobre lo mismo, así que voy a tratar de ser breve. Decía antes la señora directora... respecto a las bolsas, nos ha dicho ya en varias ocasiones que es verdad que ahora están más... está abierta, se pueden meter los méritos y tal. Bueno, un par de cosillas. También nos gustaría que se registraran... pasaran por registro las peticiones de los... y las personas que hacen el requerimiento de que falta una plaza de... en tal sitio, porque eso aclararía muchas dudas que hay de las personas que conforman las bolsas respecto al... a su funcionamiento. Y esto se entiende clarísimamente.

También respecto a las bolsas, por decir algo sobre esto, nuestro grupo parlamentario va a presentar en breve una proposición no de ley que creo que va a ser... si puede ser, salir consensuada por todos los grupos para también, bueno, pues corregir algo que se está dando respecto a las especializaciones de las enfermeras, de las bolsas de enfermería, que hay una queja de todas las profesionales de enfermería de Castilla y León que están... que tienen su titulación antigua, que no tienen especialidad, porque ahora está eso parado, pero que, sin embargo, para las listas de... para las bolsas se ponen por delante los especialistas, las enfermeras y enfermeros especialistas. Por lo cual, también está ocasionando un efecto llamada desde otras Comunidades Autónomas, que vienen nada más terminar la carrera y se ponen en las bolsas de empleo por delante; además, dándose la situación de que estas enfermeras y enfermeros que tienen... que no tienen todavía la especialidad, entre otras cosas porque se ha parado aquello, porque ya sabemos que el real decreto este está nulo, el que... de las especialidades, pues están formando a esos especialistas, están formando a los propios especialistas que luego tienen que ver cómo su experiencia, incluso como formadores, mandados así por parte del Sacyl, pues... Quiero decir con esto que hay muchas cosas todavía que se pueden mejorar en las bolsas, pero que, si el camino es este de mejorar y de que haya más transparencia, pues bienvenido sea.

El tema del registro quiero que lo tenga también usted en cuenta, porque eso también facilita mucho el... pues que haya por lo menos esas dudas de si hay personas, con nombres y apellidos, privilegiadas para ciertas plazas. Con esto, en el trabajo público tenemos que desecharlo. Todos los trabajadores tienen que tener el mismo derecho.

Decíamos... es que prácticamente ya lo hemos dicho antes, en cuanto, ahora, a todo lo que se va a trabajar y va a hacer para los extracomunitarios. Pues hombre, póngase ese mismo celo. Me hubiera encantado escucharla a usted decir: hemos



hecho esto, esto y esto para que todos esos profesionales a los que hemos formado, muy bien formados, en nuestras universidades vuelvan a Castilla y León, nos encantaría; con la libertad que tiene todo el mundo de irse a otros países y ejercer ahí, si puede. Pero sabemos que... no nos digan que se van por viajar, se van porque aquí no encuentran un empleo digno. Porque yo antes le hablaba siempre... hablo de salud, dignidad y respeto. Creo que esto es fundamental a la hora de todos... de tener en cuenta a la hora de hablar de nuestros trabajadores y trabajadoras, lógicamente. Y en este tema de la sanidad, pues, si se quiere, hasta con más celo, porque estamos hablando de nuestra salud, por lo cual, eso es fundamental.

Otro tema que hay que tener en cuenta, y creo que aquí hay que incidir más, es que los servicios públicos, y sobre todo el sanitario, están muy unidos a la despoblación de nuestra Comunidad Autónoma. Por lo cual, ese plan del que hablamos de que... para la fidelización de ciertos puestos, bien para la carrera profesional, bien remuneración... efectivamente, a lo mejor la remuneración no es el sí, sino también que tengan otras cuestiones, como es su propia carrera, como ha dicho Mitadiel... el señor Mitadiel antes. Pero, por favor, eso ya pónganlo; porque es lo que yo les decía antes, es que no podemos improvisar... en esto no se puede improvisar, porque las formaciones y todo esto requieren un tiempo. Entonces, si ya nos están advirtiendo de cuál va a ser el futuro, que va a ser más negro cuando se empiece a jubilar más gente, pues pongámonos a trabajar, y sobre todo en estas ideas que yo le he estado... le estoy lanzando a usted para que las tenga en cuenta, porque creo que ahí también habría que tenerlo en cuenta. Hombre, lo deseable sería eso, ¿no?

Alguna cosa más. Mire, quitar de esto los motivos económicos creo que a estas alturas de la película es que ya no se lo cree nadie. Los recortes son por motivos económicos. Si es que está más claro que el agua. ¿Por qué se producen los recortes? ¿Por qué estamos... por qué los profesionales sanitarios están trabajando al límite de sus posibilidades? Porque, se diga o no se diga, entre las plazas que no se cubren, las que se quedan congeladas, las que... pues, ahora mismo, se nota una diferencia, y los usuarios, los pacientes, también lo notan en la calidad de la asistencia. Ya se lo hemos dicho muchas veces al consejero...

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Señora Isabel Muñoz, por favor...

LA SEÑORA MUÑOZ SÁNCHEZ:

¡Ah!, que ya me he pasado de tiempo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

... tiene que terminar.

LA SEÑORA MUÑOZ SÁNCHEZ:

Como siempre. Es que, cuando ya me apasiono, pues ya... Bueno, pues yo creo que la idea ha quedado clara y... con esta recomendación, pues muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):**

Muchas gracias, señora procuradora doña Isabel Muñoz. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, la señora procuradora María Mercedes Martín Juárez.

LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ:

Pues gracias, señora presidenta. Bueno, como tampoco es cuestión de hablar por hablar, y para compensar la flexibilidad extrema en los tiempos que tiene hoy la presidenta, dos preguntas concretas.

Cuando usted dice que estamos teniendo una cobertura del 100 % en las plantillas en Atención Primaria, ¿se refiere incluidas las jubilaciones? Se referirá ahora, al mes presente o dos mil diecisiete. ¿O se refiere también a una cobertura al 100 %? Porque es que... o sea, todos conocemos casos concretos: médicos y enfermeras que se han jubilado y que no se han contratado. Hechos consumados. Díganos expresamente a qué se refiere, si al año dos mil diecisiete o a todo el déficit que venimos arrastrando en los cuatro últimos años.

Y, por otro lado, ha dicho usted que los profesionales de área que sustituyen a los profesionales de equipo. ¿Es a esa cobertura a la que se refiere cuando habla del 100 %, la cobertura por parte de los profesionales de área, y no a generar empleo contratando una enfermera o un médico de Atención Primaria por enfermedad, por vacaciones o por otras circunstancias? Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Gracias, señora procuradora doña María Mercedes Martín. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, también por un tiempo máximo de cinco minutos, el señor procurador don Alejandro Vázquez Ramos.

EL SEÑOR VÁZQUEZ RAMOS:

Gracias, señora presidenta. No voy a hacer uso de mi...

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Bien. Pues para contestar a todas las preguntas, tiene la palabra de nuevo la señora directora general de Profesionales, doña Concha Nafría.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SEÑORA NAFRÍA RAMOS):

Muchas gracias, señora presidenta. He dicho desde el... vamos, al principio de mi intervención que actualmente, actualmente, están cubiertos el 99,8 % de los puestos de médico, equipos de Atención Primaria que figuran en la plantilla orgánica de cada uno de los equipos de salud, y está cubierto el 97 % de profesionales de enfermería; actualmente tenemos la plantilla cubierta. El problema lo tenemos para cuando se ofertan sustituciones, una sustitución de una ausencia para... de una ausencia por un permiso del personal. Y los criterios de cuándo se contrata o qué número de profesionales se contratan, lógicamente, tienen que tener una relación directa con la carga asistencial, lógicamente; una relación directa con el número de



profesionales de área que exista en cada zona, puesto que el personal de área, como he reiterado, tiene como función específica, y única y exclusiva la sustitución del profesional del equipo en ausencia y... así como completar la actividad de atención continuada correspondiente al equipo.

El señor Mitadiel manifestaba que en Valencia, en relación con los profesionales extracomunitarios, se hacían nombramientos. Efectivamente, es que lo tiene regulado, Valencia lo tiene regulado en el mismo sentido que se ha propuesto en el Anteproyecto de Ley de Medidas regularlo, en el sentido de exclusivamente personal temporal y exclusivamente en ausencia de... en ausencia de... es la única Comunidad que lo tiene regulado, por eso es el motivo.

La señora Muñoz Sánchez preguntaba qué hemos hecho para que los profesionales que se han ido a otros países vuelvan a nuestro Servicio de Salud. Yo creo que estamos haciendo muchas cosas: hemos convocado procesos selectivos; hemos convocado oposiciones; hemos convocado concursos de traslados. Ya hemos visto que lo hemos resuelto el pasado año. En la oposición que vamos a resolver ahora es que llegamos a 400 plazas, un número importante de plazas. Hemos convocado bolsa de empleo, una nueva bolsa de empleo que, además, anualmente se va a renovar, y anualmente va a derivar... o sea, va a tener una... va a estar permanentemente actualizada, permanentemente. Yo creo que el personal que se haya ido... tenido que ir al exterior, en este momento tiene muchas oportunidades.

He comentado antes que, tal y como está previsto, si al final la Ley de Presupuestos Generales del Estado nos establece... aparte del límite del 100 % de la tasa de reposición de efectivos, este año va a permitir la convocatoria de todas aquellas plazas que lleven un mínimo de tres años cubiertas por personal interino, eso nos va a permitir, lógicamente, avanzar, e ir avanzando en la estabilidad en el empleo; y anualmente, y en los próximos años, anualmente, ir ofertando puestos de trabajo para su cobertura de carácter definitiva.

En relación con las enfermeras especialistas, como la señora Muñoz Sánchez comentaba, en la titulación de enfermera especialista se ha tenido en consideración... se tiene en consideración para el acceso al empleo público, no solo en las oposiciones, en los procesos selectivos para adquirir la condición de personal fijo, en el que se le da una puntuación adicional, sino en las bolsas de empleo temporal; en las bolsas de empleo temporal, lógicamente, está establecido que tienen una prioridad.

Claro, en el ámbito de la Atención Primaria se dan dos circunstancias: la primera, que la especialidad se corresponde con todo el área de actuación; y la segunda, que la vía transitoria no ha sido resuelta. Pero, claro, eso en Especializada no se da; yo creo que en Especializada, lógicamente, es bueno que en una salud mental, en pediatría y en... se cubran... -digamos- se cubran por especialistas, lógicamente. No digo que el que no sea especialista no haga bien su función, pero, bueno, es un título oficial que implica una especialidad. Entonces, bueno, adoptaremos... ya hemos hechos varias propuestas a la Mesa Sectorial exclusivamente para el ámbito de Primaria, para adoptar alguna medida que pueda paliar, en tanto salga la vía transitoria, esa situación que se está dando; pero bueno, serán objeto de negociación en la Mesa Sectorial. Nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señora directora general de Profesionales, por las explicaciones, de nuevo. Terminado el turno de portavoces, se procede a la apertura de un



turno para que el resto de los procuradores presentes que no hayan actuado como portavoces de los grupos puedan escuetamente formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la información facilitada. ¿Algún procurador desea tomar la palabra?

Bueno, pues pasamos al tercer punto del orden del día. Por parte del señor secretario nos dará lectura del mismo.

SC/000212

EL SECRETARIO (SEÑOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ):

Gracias, presidenta. Tercer punto del orden del día: **Comparecencia del ilustrísimo señor Gerente Regional de Salud, número 212, a solicitud del Grupo Parlamentado... Grupo Parlamentario Ciudadanos -perdón-, para informar a la Comisión sobre: criterios utilizados para la determinación de las plazas objeto de cobertura mediante concurso específico y las que pueden ser excluidas del concurso abierto y permanente.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Gracias, señor secretario. Tiene la palabra de nuevo la excelentísima señora directora general de Profesionales de sanidad, doña Concha Nafría.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SEÑORA NAFRÍA RAMOS):

Muchas gracias, señora presidenta. Como ya he manifestado a lo largo de esta sesión en relación con los concursos de traslados, el año pasado se han resuelto los concursos de dos categorías y este año hemos convocado un tercero. El año pasado se resolvieron licenciado especialista, medicina familiar y comunitaria, que, como he comentado, un total de 590 licenciados especialistas obtuvieron el destino definitivo que habían solicitado en función de los méritos que habían acreditado. Y destacar que la resolución de ese concurso supuso la incorporación con destino definitivo a la Gerencia Regional de Salud de un total de 26 profesionales de otras Comunidades Autónomas, de otros servicios de salud, que participaron en el mismo, siendo el adjudicado un puesto con carácter definitivo en esta Comunidad.

Y también en el mes de septiembre del pasado año se resolvió el concurso de traslado convocado para la categoría de enfermero o enfermera. La convocatoria incluyó todas las plazas de personal estatutario que se encontraban vacantes o desempeñadas por profesionales de forma provisional o temporal, ascendiendo la oferta realizada a 2.107; un total de 1.150 enfermeros obtuvieron el destino definitivo solicitado. En este supuesto, la resolución del concurso supuso la incorporación de 232 profesionales fijos de otras Comunidades Autónomas, de otros servicios de salud. Y en el mes de marzo del año en curso hemos formalizado la convocatoria de un total de 1.150... perdón, 1.557 puestos de trabajo de la categoría profesional de técnico especial... de técnico en cuidados auxiliares de enfermería. Estos concursos de traslados están abiertos a participación de todos los profesionales que tienen el carácter... vamos, la condición de personal fijo de todas las Comunidades Autónomas.



En relación con el concurso específico, mediante el Decreto 47/2016, de veintinueve de diciembre, hemos regulado el concurso específico en el ámbito del personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud en idéntico sentido que lo regula actualmente el Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de esta Comunidad. La citada norma delimita que únicamente podrán existir concursos específicos cuando, en atención a la naturaleza de los puestos de trabajo a cubrir, así se determine, con carácter excepcional, en las plantillas orgánicas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias.

El procedimiento del concurso específico, regulado en el Decreto 47/2016, consta de dos fases. En la primera de ellas... en la primera de ellas, se valorará tanto... se valora la antigüedad, pero tanto la antigüedad en la categoría en la que se concursa, incluyendo categorías de un contenido funcional equivalente, como la antigüedad en otras categorías con distinto contenido funcional; en ambos casos se valora tanto los servicios prestados con carácter fijo como con carácter temporal, con anterioridad a la condición de personal fijo.

La segunda fase consiste en la comprobación y valoración de méritos específicos adecuados a las características de cada puesto; a tal fin, podrá establecerse la elaboración de memorias y/o la celebración de entrevistas, que deberán, específicamente... especificarse necesariamente en la convocatoria. La convocatoria deberá fijar los méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, la formación específica, la experiencia técnica, el desarrollo de técnicas sanitarias relevantes, el desarrollo de proyectos de investigación, habilidades, titulación y demás condiciones que garanticen... que garanticen la adecuada... la adecuación para el desempeño del puesto. La memoria consistirá en la elaboración por parte de los candidatos de un estudio relacionado con el contenido funcional del puesto o en la presentación de un estudio o proyecto de mejora organizativa o funcional relacionado con la unidad a la cual pertenezca el puesto objeto de provisión.

En todo caso, las bases de cada una de las convocatorias de concurso específico serán negociadas con las organizaciones sindicales en el ámbito de la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias.

En relación con el concurso abierto y permanente, decir que el Artículo 37 del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León establece y concreta qué plazas... qué plazas serán incluidas en el concurso abierto y permanente; establece que las plazas objeto de concurso serán las que se encuentren vacantes en una determinada fecha, que vendrá definida en la respectiva convocatoria, en función del número y periodicidad de las resoluciones anuales que en ella se establezca. Y también establece este artículo que en todo caso resultarán excluidas las plazas del concurso en los siguientes supuestos: cuando así se prevea en un plan de ordenación de recursos humanos; cuando se trate de plazas reservadas para su provisión mediante procesos selectivos, es decir, aquellas incluidas en una oferta pública de empleo o procedimientos de promoción interna; cuando se den otras... y también delimita cuando se den otras circunstancias de carácter excepcional debidamente fundamentadas.

Mediante la Orden 1068, de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, la Consejería ha aprobado las bases generales del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario de los centros e insti-



tuciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud. Este procedimiento que hemos diseñado tiene las siguientes características: con carácter general, tendrá una periodicidad anual con resolución cada uno de los meses de diciembre... cada mes de diciembre de cada uno de los... de cada año; será objeto de concurso las plazas de la plantilla que se encuentren vacantes en una determinada fecha; la solicitud de los concursantes tendrá una vigencia de un año desde que se presentaron en el registro; la acreditación de los méritos del profesional... -y esto es novedoso- la acreditación de los méritos de los profesionales de la Gerencia Regional de Salud se realizará de oficio por cada una de las gerencias donde prestan servicios, por lo que se le exime de la obligación de aportar certificados de servicios prestados exclusivamente a aquellos profesionales de la Gerencia Regional. La fecha de la referencia de méritos se hará el uno de enero de cada año natural, y se valorará exclusivamente la antigüedad -como he manifestado antiguamente, antigüedad en la misma categoría o en otras categorías-; y, a mayores, tanto el tiempo de servicios prestados con carácter fijo como con carácter temporal, con anterioridad a la obtención de... vamos, de la condición de personal fijo.

En estos momentos, estamos procediendo a la elaboración de la plataforma informática necesaria para llevarlo a efecto, que prevemos finalizará el próximo mes de julio, momento a partir del cual estaríamos en disposición de comenzar a formalizar las convocatorias del concurso abierto y permanente.

Respecto de la pregunta relativa a qué plazas se ofertarán en los procesos selectivos en curso, indicar que -como ya he expuesto anteriormente- en el dos mil dieciséis agotamos el límite que nos marcaba la Ley Presupuestos Generales del Estado, que la... se realizó una convocatoria de 1.614 plazas: 1.436 de turno libre, 160 plazas de promoción interna y 18 plazas de consolidación de personal funcionario.

Y en cuanto a los destinos... en cuanto a los destinos que se adjudicarán a aquellos aspirantes que supure el proceso selectivo, en primer lugar, tenemos que tener en consideración que, como he dicho antes, el Artículo 37 del Estatuto Jurídico que regula el concurso abierto y permanente excluye del mismo las plazas reservadas para su provisión mediante procesos selectivos y promoción... o promoción interna, y ello porque los concursos de traslados están abiertos a todos los profesionales de los distintos... de salud que tienen la condición de personal estatutario fijo. Sobre la base de lo cual, el concurso de traslado y la oferta pública de empleo son medios alternativos de provisión de puestos de trabajo con carácter definitivo, pero nunca pueden ser concurrentes.

Como consecuencia de ello, en aquellos supuestos en los que se ha resuelto el pasado año un concurso de traslados, como es el caso de licenciado especialista en medicina laboral... perdón, en medicina familiar y comunitaria, y enfermero, se ofertarán a aquellos aspirantes que superen los procesos selectivos que estamos resolviendo en este momento los puestos que, habiendo sido convocados en el concurso de traslados, resultaron desiertos por falta de solicitantes; en el supuesto de que se haya resuelto un concurso de traslados.

En el resto de los supuestos en los que no se ha realizado todavía... -se realizará a partir del mes de julio, en que tengamos ya la plataforma informática que precisamos para el abierto y permanente- en todos estos casos en que realizaremos con posterioridad el concurso de traslado, la adjudicación de plazas a los profesionales que aprueben los procesos selectivos en curso se realizará bajo dos premisas:



en primer lugar, cubriremos aquellos puestos de trabajo que estén incluidos en áreas con escasa demanda por los profesionales, bien por su ubicación o bien porque carezcan de servicios de referencia de alta especialización. Y, en segundo lugar, por supuesto, respetaremos el derecho a la movilidad de los profesionales, de tal modo que se oferten a concurso de traslados un número mínimo de puestos en cada una de las áreas de salud. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Pues nada, muchas gracias de nuevo por todas sus explicaciones. Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, se procede a la apertura de un turno de portavoces de los distintos grupos parlamentarios. Por parte del Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor procurador don Manuel Mitadiel.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidenta. Y muchas gracias a la compareciente, entre otras cosas porque lleva ya más de tres horas compareciendo, y me imagino que tiene que resultar cansado. Todavía nos queda un rato. Bien.

Cuando... la fecha en la que firmo la petición de comparecencias es absolutamente simbólico, y tiene que ver con la alarma que me inspiró el Decreto... el 47. Mire, la firmo el tres de enero, cuando el Decreto se publica el treinta de diciembre; antes, el veintitrés, se había publicado la orden que regula las bases para el concurso permanente de traslados. Porque todo esto, unido a las unidades de gestión clínica, unido al tema de cómo se determinaban o se iban a determinar los puestos específicos o los concursos específicos, me preocupó muchísimo. Por qué... en principio, lo que me alarma es el 29 bis del 47; es decir, que se añade al Decreto del dos mil once, al ocho, la posibilidad de perfilar las vacantes y añade la valoración de méritos, la segunda fase. Porque la segunda fase, cuando añade memoria y entrevista, lo que... y además permite, deja una cierta libertad para cuál es la puntuación de la primera fase y cuál es la puntuación de la segunda fase, permite que las... concursos sean a la carta, en función de los candidatos que se presenten.

Mire, casi mejor que mis palabras, voy a utilizar... el resumen de todo esto va a ser que hemos hecho un sistema por el cual aquellos que ya están en determinados puestos permanezcan en ellos y al resto se les hurte la posibilidad del traslado, y eso va a tener unas determinadas consecuencias, y para eso hemos utilizado como instrumento el decir que son plazas específicas, es decir, que tienen una determinada especificidad. Y voy a utilizar términos de la Asociación para el Derecho... por el Derecho al Traslado, que lo han estudiado perfectamente. Y dice: “¿Quién se atreverá a escoger un destino en plazas de difícil cobertura en los hospitales más periféricos de la Comunidad, si sabe que quedándose como interino a las órdenes del jefe de turno su plaza será intocable, si sabe que la elección de una plaza en los hospitales periféricos no tendrá retorno, pues ya no existirán concursos de traslados reales?”.

Y, como se apoyan en cuestiones como son el que hemos definido la especificidad de algunas materias en función de la especialidad y de la continuidad de la asistencia -que espero que me... entre la primera y la segunda me dé tiempo para hablarlo-, le voy a dar los argumentos que ellos también dan; y lo digo porque, en este caso, lo dan los médicos, no lo da un economista. Mire: “La evolución de la



medicina en las últimas décadas es vertiginosa y se antoja imposible abarcar ámbitos de la ciencia médica que antes podían ser fácilmente controlables. Por ejemplo, hoy los oncólogos médicos ya no pueden abarcar toda la oncología y deben centrar su actividad en un órgano o sistema, o incluso, en los hospitales más complejos, en un tipo único de cáncer. Estos cambios obligan a los profesionales a focalizar su labor en áreas más concretas de sus especialidades. Esta necesidad del sistema no puede ser negada, pero tampoco puede servir para justificar la creación de falsos perfiles de superespecialización, cuya utilidad no es la de dar un mejor servicio a la Comunidad, sino la de blindar plazas a personas con nombres y apellidos concretos, en vez de a profesionales con competencias definidas". Y dice algo más que me parece muy importante: "Los profesionales que la Gerencia considera como superespecialistas en dos mil dieciséis estarán desfasados en dos mil veintiuno". Bueno.

Las... estas normas -de las que he hablado al principio- tuvieron su continuidad en las plantillas, que yo creo que son... no sé si son de ocho de marzo o de diez de... o de diez de marzo, donde crean las plazas que van a ser objeto de concurso específico; me imagino -y esa es una de las preguntas-, si esto es la avanzadilla de lo que puede venir después. Estamos hablando de que en cardiología se especifica hemodinámica, electrofisiología y arritmias e imagen cardiológico... cardiológica -perdón-; en pediatría, la uci pediátrica y neonatología; y en radiodiagnóstico, la radiología intervencionista. De la importancia que tiene el que se denominen de una manera o de otra, que sean de concurso ordinario o que sean de concurso específico, pues, por ejemplo, cojo cardiología Burgos -aunque posiblemente sea uno de los ejemplos más extremos-: de concurso ordinario, 6 plazas; de concurso específico, 12 plazas. Total, de 18. ¡Hombre!, ¿cómo no vamos a tener a la gente especializada en estas tres cuestiones: hemodinámica, electrofisiología e imagen cardiológica? De... es evidente. Claro, si no se lo niego. ¿Pero sabe usted la consecuencia inmediata que tiene -y usted tiene experiencia en hospitales-? La experiencia, la... perdón, la consecuencia inmediata es que ese jefe de servicio de cardiología, cuando quiera utilizar a alguien de hemodinámica -porque tiene que hacer cardiología general, porque la lista de espera en cardiología general es importante-, va a tener unos problemas muy importantes. Cada vez va a tener que librar una batalla. Me dirá usted: hombre, no, tenemos la salvaguardia, ¿cómo me dice usted eso?

Mire, le voy a poner un ejemplo que ni siquiera está en temas de... no se ha declarado como de concurso específico: le voy a hablar de trauma; no le voy a mencionar el hospital, pero seguro que la imagen es en la mayoría de los sitios. Tenemos una primera consulta... -a pesar de lo que me contesta el consejero- una primera consulta para caderas a mes y medio, pero, sin embargo, tenemos para rodilla, para columna o para hombro a seis meses. Ya resulta difícil en esas situaciones el pasar a alguien que está diciendo: oiga, mire, deje un poco cadera y dedíquese a rodilla o a hombro y saque consulta de rodilla o de hombro; ya resulta difícil, sin que exista... sin que su puesto sea de concurso específico. Cuando sea de concurso específico, ustedes acaban de pegar un tiro en el pie a los gestores, porque van a tener muchos problemas. Pero, además, lo están haciendo de forma absolutamente innecesaria; lo están haciendo para salvaguardar a los protegidos de alguien. Y lo digo así de rotundo.

Es decir, mire, primero ha sucedido -todos lo sabemos- muchos años sin oposiciones; además, ha habido muchos años sin concurso de traslados, y durante todos esos años se han generado pues que captábamos al residente, que nos traíamos



en comisión de servicios a no sé quién. Y, entonces, hemos generado una estructura, y, entonces, pues es nuestra gente, a la que no queremos perderla. Entonces, ¿cómo lo justificamos? Mire, es que está haciendo unas cuestiones absolutamente especializadas, y como es verdad, y como es verdad, tiene una base de justificación; pero es que el ponerlo aquí, el impedir que el resto de los... de los especialistas puedan concursar, lo que está haciendo es blindar unos determinados puestos. Que no solo tiene efectos en que hurtan al resto de los profesionales el ir ahí, es que, en el fondo, va a tener un efecto en el funcionamiento del servicio, en el funcionamiento del hospital. Y que, en definitiva, estamos permitiendo y estamos consintiendo el crear reinos de taifa... de taifas y pequeños cortijos. Ese es el problema de... al que yo le pretendo llamar la atención. Que con esto, de verdad, no estamos mejorando, flexibilizando la gestión; y seguramente usted me puede responder: pero, hombre, es que necesitamos tener expertos en hemodinámica. Naturalmente, yo no se lo discuto; pero también es cierto que lo que se puede hacer... con lo que se puede hacer con un cierto tiempo... porque estamos hablando de especialistas, estamos hablando de gente muy bien formada, de muy bien preparada, con una gran capacidad de adaptación, que en pocos meses pueden estar perfectamente haciendo lo mismo que estaba haciendo el especialista anterior. De eso... de eso estamos hablando.

Y, mire, ha dicho usted algo que me parece muy importante. Resulta que como primero va a salir la oposición que el concurso de traslados, la oposición, como las plazas no están todavía definidas... Es decir, al final las plazas que se ofrecen a los que aprueben la oposición se realizan en el último momento. ¿Consecuencia? Va a ser a la carta; en función de quienes hayan aprobado, les ofrecemos estas determinadas plazas; ese es el problema. Aunque le he oído decir a usted –pero yo creo que no se refería precisamente a la oposición, se refería al concurso de traslados– que iban a dar prioridad a aquellos puestos de escasa demanda.

En resumen –y para acabar, porque después tendré los otros cinco minutos–, creo... [murmillos] ... –sí, sí, presidenta, acabo ahora mismo– creo que con este sistema ustedes no están haciendo ningún favor a la organización ni a la asistencia sanitaria. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Gracias, señor Mitadiel. Por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la señora procuradora doña Isabel Muñoz Sánchez.

LA SEÑORA MUÑOZ SÁNCHEZ:

Gracias, presidenta. Bueno, pues vaya por delante que nosotros, sobre este tema, que ya he dado algunas pinceladas en mis anteriores intervenciones, pues hemos presentado una proposición no de ley para pedir directamente que se derogue este decreto, así de claro. Porque... me voy a repetir, porque prácticamente lo ha dicho todo el señor Mitadiel, pero creo que en este caso pues es bueno que lo repitamos, porque así lo entendemos y así lo entienden buena parte de los profesionales, incluso pues todas estas asociaciones, o esta asociación que ha nacido, “con derecho al traslado”, porque es verdad que ahora, ustedes tienen un concurso de traslados abierto y permanente, lo tienen ahora, que todavía no está puesto todavía en práctica por algunas deficiencias que usted ha explicado, como la plataforma, pero también con este tema del decreto, de las superespecialidades, ¿no?



Pero bien es verdad que el concurso de traslados no se hacía desde el dos mil diez-dos mil once, y, de hecho, ha habido diecisiete sentencias judiciales que así lo corroboran, porque la sentencia decía que se convocara, y no se convocaba. O sea, que, por lo menos éticamente, desde luego, el asunto era penoso, y así lo han padecido y lo han sufrido estos profesionales, en este caso médicos, que se han constituido en una plataforma, y están luchando por este tema.

Pues claro, lógicamente, nosotros hemos hecho una proposición no de ley pidiendo directamente que se derogue, por tres cuestiones fundamentales. Porque entendemos que es una manera -lo he dicho antes- de blindar plazas, dicen que en un 20 %. A ver, pero si es que creemos que hasta esto es anticonstitucional, porque el tema de las especialidades eso es algo que le compete al Gobierno central. No podemos hablar de especificidades de plazas; estaríamos hablando de subespecialidades de las subespecialidades, podríamos llegar hasta el absurdo; porque es verdad que, ahora, estos aparatos que hay técnicos... al absurdo, al absurdo. Mire, para trabajar, por ejemplo, de traumatólogo se necesita ser traumatólogo, ya está.

Y además es que convertimos en imprescindibles a personas, cuando ni las madres ni los padres son imprescindibles. ¿Y si este especialista o esta especialista, que son supersabios, va y se muere? Pues estamos apañados. Vamos a ver, no se puede, no se pueden blindar las plazas, porque en el fondo lo que esto quiere perpetuar es el blindar a las personas, a las personas que están conforme con ciertas políticas, de verdad; es que esto es así y así lo reconocen las personas que son objetivas, que así lo reconocen clarísimamente. No se puede... no se pueden blindar plazas en base a esa especialización; ¿y una persona solo o dos personas son esos superespecialistas? Entonces, ¿y no salen a concurso de traslados? ¿Cómo se quedan? ¿Qué se quedan, ahí siempre esas plazas? Es que es llevar el tema hasta el absurdo, de verdad, entendemos.

Y ya le digo, no hay subespecialidades reconocidas, háganlas ustedes en esa ley que no existe ahora mismo, porque está ahora mismo anulada por sentencia judicial, que es la Ley 639... el Real Decreto -perdón, que estoy hablando de ley y es un real decreto- el 639/2014, de veinticinco de julio, que regula las especialidades. Ya, de hecho, lo que han sacado la Junta para cambiar las plantillas, para ese cambio en las plantillas, reconocen que no tiene cobertura legal, y hace referencia a las áreas de capacitación específica, cuando recientemente el... recientemente la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha declarado la nulidad de este decreto que he dicho anteriormente.

Por ejemplo, las que han salido, estas que han salido, cardiología, pediatría y radiodiagnóstico, las que han dejado ya como que son superespeciales, o especiales, es más del 20 %, es más del 20 %, es que no se puede entender. ¿Sabe lo que dicen los médicos, los médicos y médicas, en este caso? Dicen que eso también es para amparar a los puestos de libre designación, porque antes del dos mil dieciocho tienen que desaparecer, ¿no?; y entonces ya también estos puestos se adjudicarán por el concurso específico también, también específico, porque, claro, la persona idónea para el puesto idóneo; eso en la Administración pública, en esa Administración que pagamos todas y todos, y que tiene que estar por encima de todo el principio de igualdad en el acceso, es que esto no se puede consentir, de verdad.

Yo creo que esto no lo han pensado ustedes bien, pero, claro, sí lo han pensado desde el punto de vista clientelista, de las personas que están con unas plazas



y dicen “sí, *bwana*” a todo, y en parte son culpables de cómo están muchísimas cosas. Claro, aquí ya no creo que haga usted lo mismo que hace el consejero, que cuando le hablo de estas cosas y le hablo de reinos de taifas, le hablo de cortijos y le hablo de muchas cosas que están ocurriendo me dice que estoy demonizando a todo el colectivo de grandes especialistas que tenemos. No, desde luego, señora directora, no estoy haciendo... desde luego, mi grupo parlamentario no hace esto, porque constantemente estamos repitiendo que quienes están salvando como se encuentra la sanidad pública son los excelentes profesionales que tenemos.

Pero esto lo que hace va a perpetuar ese sistema que venimos denunciando, va a perpetuarlo este sistema, porque son plazas que quedan blindadas para las personas que ya tienen nombre y apellidos, en una palabra. Y le voy a decir más: yo, que me he entrevistado con personas de los hospitales, de los distintos hospitales, ¿quiere que le diga lo que me han dicho algunas personas –que, claro, es una conversación privada, no voy a decir el nombre–? Que, efectivamente, se han llamado a sí mismo prevaricadores, porque me dicen que a la persona que están formando, que para ellos es el no va más, resulta que algunas veces tiene su nombre y su apellido también, que también ocurre –y podemos todos dar casos de esto–, pues que no puede dejársela marchar, porque, ¡uf!, el servicio se le cae. Y esto está ocurriendo ahora mismo.

Pero si es que ahora mismo... esto es como legalizar las perfilaciones –que son nefastas las perfilaciones–, porque están basadas en lo mismo. De hacer esas perfilaciones, solo les falta decir que nos cuenten de qué color lleva la camiseta el jefe del servicio, porque hay unas perfilaciones que no tienen desperdicio, cuando se perfilan las plazas, que solo las va a conocer la persona que está allí, para que la plaza se la saque... la saque la persona; porque, además, luego los tribunales están formados por quien están. Pues esto es una manera de santificar esas perfilaciones, que lo único que están haciendo es lastrando el sistema y no dando oportunidad, la misma oportunidad que requiere cualquier plaza... cualquier plaza pública.

Y, por favor, nadie es imprescindible, nadie, nadie; se mueren madres, padres, y los hijos siguen adelante o salen adelante. Por favor, no hablen de la calidad del sistema porque si no están estas personas baja la calidad del sistema. No, una persona especializada y normal lo aprende en dos días, o en tres, o en cuatro, como pasa siempre. ¿Y cuándo se jubilen esas personas?, ¿qué va a pasar entonces? Es que, de alguna manera, reconocen o intuyen características especiales en ciertas personas y en ciertas plazas; eso no puede ser así, eso no puede ser así en la oferta de empleo público, y mucho menos en los concursos de traslados, porque están, de alguna manera, anteponiendo cualidades en personas que no han aprobado una... en algunos casos, que no han aprobado una oposición, y personas que sí la han aprobado les están diciendo que no.

Además, ya digo, las subespecialidades no existen, no existen subespecialidades, por lo cual, esas perfilaciones que dejan fuera del concurso de traslado, que tiene que ser al 100 % abierto y permanente, no pueden darse. Contadas con los dedos de la mano, porque puede ser alguna muy peculiar de alguna cosa que mientras tanto y mientras ocurra.

Y yo también he entendido lo que el señor Mitadiel respecto: serán los concursos de traslados antes de las oposiciones, ¿no? Se hará primero el concurso de traslado, plazas disponibles, y luego saldrá las oposiciones, ¿o cómo va esto? No



la hemos... yo no la he entendido muy bien, por lo cual, ahí diría que explique usted mejor esto, porque yo tampoco la he entendido bien. No he entendido si son las... el concurso de traslado, que sería lo lógico, antes de las oposiciones, y luego las plazas que quedan de resultas sean para la oposición. ¿O cómo? ¿También quedarán *a priori* ya...? ¿Ya no saldrán para nadie? Es que no lo acabo de entender, ¿eh? Por favor, explíquemelo otra vez.

A ver, alguna cosilla más. No, bueno, pues nada. Efectivamente... Ah, bueno, decirles que en esa... en cardiología, pediatría y radiodiagnóstico, lo que ha salido hasta ahora era que daban... la oferta limitaba las plazas en un 57, un 47 y un 23 % respectivamente, desde la documentación que tenemos. Eso es lo que le quería decir.

Ah, bueno, y otra cosa -que me quedan 47 segundos-: simplemente, que las razones, al final, siempre son subjetivas, y eso también es muy peligroso. En este decreto, cuando usted ha leído en el Artículo 29 bis, pues en la segunda fase, los méritos específicos adecuados a la característica... Pero, vamos a ver, si lo único que se requiere para un puesto determinado es una titulación, una especialidad, ¿qué puede haber? Eso ya son subjetivas, cuestiones subjetivas. Nada más. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Gracias, señora procuradora doña Isabel Muñoz. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la señora procuradora doña Mercedes Martín Juárez.

LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ:

Gracias, señora presidenta. Y muchas gracias a la señora directora general. Seguramente es que tendré yo una tendencia a la torpeza hoy, pero he querido entender que usted se ha centrado mucho, en la primera intervención, por un lado, esa cuestión extraordinaria; cuando desde la Consejería o la Dirección General se habla de las plazas que han salido a concurso de traslados, es como el milagro de los panes y los peces, nadie sabe que haya tantas, pero, de repente, salen mil y pico. Pero, vamos, en cualquier caso, usted se ha centrado en los concursos de traslados, las plazas que han salido. Está claro que la movilidad es un derecho individual, como decía antes, y el concurso de traslados pues es el procedimiento normal para proveer las plazas vacantes en las diferentes categorías profesionales.

Y partiendo de esa premisa, pues a mí me gustaría que usted explicara un poco más, como ya han dicho los otros portavoces, este Decreto 47/2016, de veintinueve de diciembre, que modificó el del dos mil once; porque, si me permite, este es un invento doméstico y *ad hoc* de esta Comunidad como mínimo cuestionable. Porque -ya se ha dicho- es que en España pues están reconocidas las especialidades médicas que se relacionan en el decreto correspondiente, y eso se hace pues vía mir, y las subespecialidades pues no existen, por más que el consejero pone el ejemplo algunas veces que si no sé quién lleva a su hijo con una cardiopatía tal, pues quiere que le vea ese pediatra que tiene una superespecialización. Pero bien, pues eso, habrá que combinar la experiencia que da la práctica clínica con la legalidad absoluta, porque nosotros es que nos cuestionamos si realmente esta forma de prever determinadas plazas tiene alguna cobertura legal. Porque, claro, que sepamos, pues no hay un programa de formación de superespecialidad médica en las especialidades que están reguladas a nivel nacional.



¿Cómo se van a adjudicar o a cubrir determinadas plazas exigiendo una titulación o una superespecialización que no existe? Habrá que equilibrar cómo se adquiere determinada experiencia en determinadas disciplinas o especialidades que requieran un rodaje equis y un aprendizaje, que lo va a dar pues el desempeñar esa práctica y esa función. Pero, vamos, de ninguna forma entendemos nosotros que pueda sustituirse el concurso de traslados con los criterios de igualdad, competencia y todo lo demás pues... pues con una forma de prever plazas a través -como se decía- de comisiones de servicio o supeditadas a la arbitrariedad o a determinados criterios de los jefes de servicio o de la... o de la propia Consejería. En fin, explíquenos cómo se va a equilibrar lo que es un concurso de traslados ordinario, cuando aparezcan pues estas figuras de concurso específico.

Es que esto recuerda un poco, pues, en la sanidad privada, que para determinada plaza pues piden una memoria de no sé qué y hacen una entrevista de no sé cuántos; pero eso no se puede hacer en la sanidad pública. En la sanidad pública hay que atenerse a la legalidad estricta, y no se puede entender que determinadas plazas vayan a cubrirse con ningún subterfugio que eluda la naturaleza jurídica de la obligación que hay de cubrirlas reglamentariamente pues con ese carácter excepcional o atención especial, cuando no está bien definido ni claramente definido cuál es ese carácter especial ni esa cuestión excepcional.

Por lo tanto, pues nosotros queremos que nos explique pues eso, porque este boletín, este decreto, pues aquí está, del veintinueve de diciembre, pero no está claramente explicado cuál es la excepcionalidad ni la naturaleza del puesto, ni la necesidad de determinadas cuestiones para cubrirlo ni cómo se va a hacer. Y, desde luego, no está claro que esto no vaya a ser al libre albedrío de cada jefe de servicio, que es quien determine esa naturaleza excepcional de los puestos estos en cuestión.

Por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo en que determinadas prácticas requieren un aprendizaje especial y una experiencia muy concreta, y que eso es muy valorable, pero habrá que equilibrar la legalidad, el acceso a los puestos en libertad de concurrencia, con aprovechar, y reciclar y formar, por parte de esos profesionales que tienen esa experiencia acumulada, a través del aprendizaje. Está claro que nadie nace aprendiendo, y, cuando alguien ya pone un marcapasos a cierra ojos, pues... pues es porque ha puesto muchos, pero cuando puso el primero, pues seguramente no lo haría con la misma habilidad. Es decir, que todos estamos de acuerdo en la seguridad que dan determinadas habilidades y destrezas con un aprendizaje y una práctica de muchas técnicas, y de muchos años y de mucha cuestión concisa, pero, vamos, eso no se puede incorporar a que sea la norma para los traslados, para adjudicar plazas o para los destinos.

Porque, entonces, la formación de los mir pues ¿dónde se queda?, ¿qué pasa?, ¿que va a haber dos vías de acceso?, ¿o que en estas determinadas cuestiones vamos a tener también de primera y de segunda y va a haber pues una alta demanda para el complejo de Valladolid, y de León, y de Salamanca, pero va a ser de difícil cobertura Soria, Segovia, Palencia o Ávila? En fin, estas cosas hay que concretarlas, porque, entonces, ya no hablaremos de plazas de difícil cobertura, sino de plazas que se van a cronificar la difícil cobertura por cierta discriminación en los criterios.

En cualquier caso -que yo he hecho una promesa hoy de no agotar el tiempo para que... no tener que apelar a la flexibilidad de la señora presidenta-, sí que, señora directora general, queremos que nos explique estos extremos. Porque no hace falta



hablar de la bondad -como digo- de los concursos de traslados; es que el concurso de traslados es un derecho individual y es una obligación de la Administración que nos ocupa, en este caso el Sacyl y su Dirección General, de hacer la provisión de las plazas de los distintos profesionales por ese método. Pero esto es todo muy complicado, y, desde luego, claro, un treinta de diciembre, que es cuando se publica en el BOCYL, es que parece que son fechas claves para que pasen medianamente desapercibidas; no lo sacaron el Día de los Inocentes, pero, vamos, esto hay que explicarlo; y qué trascendencia tiene esto, y sobre todo, pues las alegaciones, que nos consta que se han hecho, y en qué situación está, y aclarar si, más allá de la vía mir, en Castilla y León hemos inventado unas superespecialidades médicas, y que esa va a ser la tónica habitual en determinadas plazas y su cobertura. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Gracias, señora procuradora doña María Mercedes Martín. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor procurador don Alejandro Vázquez Ramos.

EL SEÑOR VÁZQUEZ RAMOS:

Gracias, señora presidenta. Agradecer nuevamente las informaciones que nos ha manifestado aquí la señora directora general. Y vamos a ver si manifestamos nuestra opinión sobre el tema.

Evidentemente, con la Orden SAN/1066/2016, de siete de diciembre, que se aprueba con ella las bases generales del concurso de traslados abierto y permanente, se ha venido a cubrir una aspiración de los profesionales que trabajamos en el Sistema Público de Salud de tener un sistema de concurso de traslados abierto y permanente que permita, desde luego, dar una periodicidad, que no existía en este concurso de traslados, en condiciones de igualdad y de agilidad.

Las profesiones sanitarias presentan una serie de especificidades que las diferencian de otras profesiones al servicio de la Administración, pero es innegable que el personal que presta sus servicios en la Gerencia Regional de Salud ha demandado la existencia en un sistema de movilidad voluntaria que permitiera, entre otras cosas, una mayor conciliación de la vida laboral y personal y un mejor desarrollo profesional. La escasa movilidad -a la cual aquí se han referido mis antecesores... mis antecedentes en el uso de la palabra- dentro del sistema para el personal estatutario fijo ha permitido que se diera con demasiada frecuencia la paradoja de que plazas vacantes en plantilla en determinados centros estuvieran ocupadas durante años por personal estatutario interino, mientras personal propietario no podía optar a ellas por no convocarse concurso de traslados. Además, impedía la posibilidad de que personal fijo del Sistema Nacional de Salud que presta sus servicios en otras Comunidades Autónomas no pudiera optar a prestar estos servicios en Castilla y León.

Esta orden marca las bases que desarrollan un procedimiento de traslados abierto y permanente, estableciendo claramente aspectos importantes, como digo, como la periodicidad anual, el ámbito de aplicación, los requisitos de participación, el baremo de los méritos, la composición de la comisión de valoración y el procedimiento administrativo que regulará la obtención del destino por parte de los aspirantes.

Como he dicho anteriormente, la profesión sanitaria presenta ciertas particularidades o especificidades que dificultan totalmente la realización de ese concurso.



Y no voy a hablar yo aquí de subespecialidades médicas, porque no existen tales subespecialidades médicas en el sistema nacional de especialización médica, sino que voy a hablar de ciertas... concretamente de una, porque lo demás me parece que son capacitaciones que, como aquí se ha dicho, se pueden adquirir, con mayor o menor dificultad, porque yo creo que en... yo me considero de una inteligencia normal, y, verdaderamente, a lo mejor conseguir una capacitación dentro del ámbito del trasplante renal, para mí, que no soy un especialista en trasplante renal, pues me puede costar una temporada; pero, bueno, puede ser más o menos larga, ¿eh?, pero yo creo que son capacitaciones.

Hay una especialidad que concretamente se titula como “pediatría y sus áreas específicas” –curiosamente se llama pediatría y sus áreas específicas, no pediatría–, que verdaderamente, bueno, pues está fuera de la situación normal del resto de especialidades en el sistema. En la medicina de adultos, la especialidad troncal de medicina interna, hace más de cuarenta años, se desgajó en otras especialidades que hoy en día tienen cuerpo por ellas mismas, como pueden ser endocrinología, nefrología, oncología, neumología, cardiología, aparato digestivo, y no sé si me olvido de alguna.

La pediatría, que no tiene esa característica especial, porque es una sola especialidad que se llama pediatría y sus áreas específicas, sobre todo en hospitales de nivel 3 o de nivel 4, ha conseguido unos desarrollos que verdaderamente están fuera de lo que es... de lo que puede... en ciertas áreas un pediatra normal. Y pongo un ejemplo que me concierne. Es decir, hoy en día es impensable que un nefrólogo general pueda atender a un niño en un hospital de nivel 3 o nivel 4, le atiende un pediatra nefrólogo, que, aunque no existe esa titulación, sí que es el que se encarga de realizar la diálisis a esos... y el trasplante a esos niños. Es decir, lleva una especificidad totalmente diferente al resto de especialidades. Y no estoy hablando ni de radiodiagnóstico –que también tiene la suya– ni de cardiología, que es un área de competencia específica, porque cualquier cardiólogo con formación y entrenamiento, evidentemente, puede llegar a ser hemodinamista –algunos con más suerte que otros, debido a su habilidad manual–. Bien.

Pero es que, además, pediatría tiene otro condicionante importante, y es que especialistas en pediatría de Atención Primaria tienen el mismo título que los especialistas de hospital y pueden acceder, si no me equivoco –y, si no, me corrige usted, señora directora general–, pueden acceder al concurso de traslados al hospital desde una plaza de Primaria. Con lo cual, desde mi punto de vista, y como padre, estaríamos haciendo un pan como unas tortas. Bien. Y con esto no quiero menospreciar a los pediatras de Atención Primaria, que buena labor tienen; sin embargo, su competencia es totalmente diferente a la que tiene un pediatra general en el hospital.

Con estos ejemplos de pediatría es claro ver que existe una especialidad que no se encuadra normalmente en el resto de las especialidades. Y verdaderamente, bueno, pues este que habla hoy aquí ha recibido –no solamente el consejero, sino yo también– el ruego y la súplica de algunas asociaciones de pacientes, ¿eh?, que han pedido que, por favor, de alguna manera, sin estar, por supuesto, en contra del concurso de traslados abierto y permanente, se regule de alguna manera para permitir que esa... concretamente esa especialidad, ¿eh?, pues tenga una regulación dentro de lo razonable.



Y como ha dicho algún antecesor en la palabra, es imprescindible compatibilizar el derecho al traslado que tienen los profesionales con la necesidad de prestar cierto tipo de asistencia de alta especificidad, que, además, en este caso está amparada en una titulación enormemente general. Yo entiendo que los pediatras no tienen la culpa que no se haya desarrollado su especialidad, pero es que tampoco la tienen los pacientes.

Esto ha supuesto que la Consejería de Sanidad haya emitido un Decreto 47/2016, por el que se modifica el 8/2011, en relación a la provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud. Según lo que se establece en el Artículo Único, relativo a los concursos específicos, se determina que únicamente podrán existir concursos específicos cuando, en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, así se determine, con carácter excepcional, en las plantillas orgánicas... -y que debe figurar en la plantilla orgánica del personal estatutario claramente cuál es la plaza que está nominada con tal especificidad- en la plantilla orgánica de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud. Luego, como aquí se ha comentado, se establece la... el sistema por el cual se valora, y que, bueno, pues puede tener alguna matización que puede ser importante, pero bueno.

Y, por lo tanto, yo entiendo que, a la vista de todo esto, es necesario establecer un listado de puestos de trabajo exclusivamente recortado, ¿eh?, que sea enormemente específico, por supuesto con rigor, porque, desde nuestro punto de vista, hay que evitar la puerta falsa al mantenimiento de personal interino por otros intereses distintos al de mantenimiento de la asistencia.

Es imprescindible, por tanto, diferenciar claramente las áreas realmente específicas de aquellos puestos que es posible que puedan requerir una capacitación, capacitación que debe proporcionar el sistema a los profesionales, y no nos cabe ninguna duda. Y esto, además de requerir un sistema de formación continuado adecuado que permita la capacitación periódica de los profesionales en determinadas áreas competenciales de las especialidades, va a suponer una organización de los servicios que impida la realización exclusiva de determinadas tareas por parte de profesionales únicos, habitualmente interinos, ya que, con el normal devenir del concurso de traslados abierto y permanente, la movilidad del personal se va a ver aumentada.

Nos gustaría, señora directora, conocer si dispone de esta información que le voy a preguntar: ¿cuáles son los puestos que actualmente se han cubierto mediante concurso específico dentro de la Gerencia Regional de Salud?

Y para concluir, porque no quiero gastar mi tiempo, nuestra opinión del grupo parlamentario es que es necesario, tal y como está, sobre todo, esa especialidad, contar con un concurso de traslados, por supuesto con un listado de puestos clarísimamente definido; y que no cabe decir que un nefrólogo general o un nefrólogo de trasplante pueda tener un puesto específico, porque no existe, sin embargo habrá que ser excepcional -entiendo-, en determinados centros, además, con un número muy pequeño de plazas del servicio, ¿eh?, y que no debe suponer este decreto, por supuesto -vuelvo a decir- una puerta falsa que pueda eludir el carácter universal del concurso abierto y permanente, permitiendo privilegios a determinado personal estatutario con nombramiento interino sobre el personal estatutario fijo. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):**

Gracias, señor procurador don Alejandro Vázquez. Para contestar a todos los portavoces de todos los grupos, de nuevo tiene la palabra la señora directora general de Profesionales. Cuando quiera.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SEÑORA NAFRÍA RAMOS):

Muchas gracias, señora presidenta. En primer lugar, voy a aclarar la confusión que parece que existía en relación con las plazas que se incluyen en una oferta pública de empleo y en el concurso de traslados.

El Artículo 37 del Estatuto del Personal Estatutario de Castilla y León, cuando regula el concurso abierto y permanente, establece tres exclusiones, plazas que no pueden incluirse en el concurso abierto y permanente, que son, en primer lugar, aquellas plazas que hayan sido convocadas mediante un proceso selectivo, bien por oferta de empleo o bien por promoción interna; eso en primer lugar. Y luego también alude cuando un plan de ordenación de recursos humanos o cuando se den circunstancias excepcionales.

¿Y por qué? Porque tienen que tener sus señorías en cuenta que el concurso de traslados, en relación con el personal estatutario, está abierto a todos los profesionales del Sistema Nacional de Salud que sean fijos. Con lo cual, una misma plaza no se puede convocar por dos vías: no se puede ofertar en concurso de traslados, ya que puede ser desempeñada por profesionales que no estén ahora ocupando destino en nuestro Servicio de Salud y no se puede convocar oposición o... en una oferta... o a promoción interna, puesto que, lógicamente, es una plaza; no se puede cubrir por dos vías o tres alternativas. Por ese motivo y por esa razón, cuando regula el estatuto el concurso abierto y permanente, determina: deben excluirse del concurso abierto y permanente aquellas plazas que usted ya haya comprometido a través de una oferta pública de empleo o de un procedimiento de promoción interna. Esa es la razón.

Con la situación que tenemos a día de hoy, dado que en el año dos mil dieciséis, como he comentado antes, convocamos casi 1.500 plazas a oferta pública de empleo y vamos a convocar ahora, o hemos convocado ya, concursos de traslados, o lo vamos a hacer, la situación... el planteamiento, el planteamiento es el siguiente: en aquellos supuestos en que ya se ha resuelto un concurso de traslados convocados -como indicaba anteriormente, licenciado especialista en medicina familiar, comunitaria o enfermero-, a quien ahora apruebe los procesos selectivos se le ofertarán aquellos puestos que en aquel momento no se adjudicaron porque no había solicitantes, en esos supuestos.

¿Qué es lo que pasa con las demás... el resto de categorías profesionales en las que no se ha hecho un concurso de traslados previo? Tienen que ser ustedes conscientes de que en la Gerencia Regional hay más de 114 categorías profesionales diferentes; con lo cual, habría que... para completar la convocatoria de concurso de traslados habría que realizar 114 convocatorias; con lo cual, no es un proceso sencillo. En este caso, la Gerencia Regional va a adoptar dos criterios. El primero, en el caso que no se haya resuelto un concurso de traslados con anterioridad, cubrir aquellos puestos de trabajo incluidos en áreas con escasa demanda por los profesionales -todos sabemos qué puestos en... han quedado vacantes en concursos anteriores-, bien por su ubicación -que no estén en zonas urbanas-, o bien porque



carezcan de servicios de referencia de alta especialización. Ese va a ser el primer criterio. Y el segundo criterio, por supuesto, garantizar en todo caso el derecho a movilidad, de tal modo que se oferten a concurso de traslados un número mínimo de puestos de trabajo en cada una de las áreas de salud; pero una vez que se hayan cubierto aquellos puestos que tienen una escasa demanda por los profesionales, conforme hemos visto en concursos anteriores.

En relación con el concurso específico, concurso específico no es algo que hayamos inventado hoy, ni... Concurso específico, lo que hemos hecho ha sido la regulación que existe para el personal funcionario hace muchos años, hace muchos años, contemplarla para los profesionales estatutarios. Y no solo para los licenciados especialistas, ya que desde el año dos mil quince hay plazas que en plantilla figuran como concurso específico, y, además, lo que hemos hecho es regularlo en idéntico sentido que lo regula la normativa de los profesionales que tienen la condición de funcionarios públicos, que he dicho varias veces que están asimilados... los estatutarios estamos asimilados a los funcionarios y que la tienen desde hace mucho tiempo.

El concurso específico, a mayores, únicamente podrá establecerse en aquellos puestos en que tengan un... vamos, primero, con carácter excepcional y siempre acreditando que se dan una serie de circunstancias... de circunstancias que motivan o justifican que se utilice este procedimiento, que es solo para el personal fijo, porque es un concurso. Estamos hablando de un concurso de traslados para personal fijo en el que, a mayores de la antigüedad... que en el concurso de traslados ordinario y en el abierto y permanente solo se valora la antigüedad; aquí, a mayores de la antigüedad, vamos a valorar la experiencia, la formación en una determinada... las habilidades adquiridos en una determinada área de conocimientos que se delimitan. Lógicamente, la convocatoria de... por concurso específico de un especialista en hemodinámica, en cardiología, será igual para todos los hospitales en los que exista ese puesto, que solo son los de grupo 3 y 4, nada más, es decir, aquellos centros hospitalarios que son un servicio de referencia. Únicamente se han creado en esos grupos, únicamente se han creado en cuatro especialidades. Y no representa el 20 % de los puestos, representa el 1 % de los puestos de trabajo de licenciados especialistas.

Con lo cual, en primer lugar, estamos utilizando un sistema de provisión que se utiliza habitualmente, en esta y en otras Comunidades Autónomas para la provisión de puestos de trabajo. Desde el año dos mil quince, en las plantillas orgánicas de personal estatutario tienen establecida esta forma de provisión o este sistema de provisión los puestos de jefe de grupo, de jefe de equipo, de jefe de personal subalterno, de encargado de mantenimiento y, recientemente, de coordinador técnico sanitario y coordinador en técnicos... coordinador de técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.

El pasado mes de febrero, como ha indicado... como han indicado anteriormente, se modificó la plantilla de personal estatutario, delimitando esta forma de provisión en un total de 123 puestos de licenciados especialistas, que representan el 1,66 % del total -el 1,6 %, de ahí ese carácter excepcional-, en las áreas de trabajo específicas de hemodinámica, electrofisiología y arritmias, imagen cardiológica, uci pediátrica, neonatología y radiología intervencionista; y -como he comunicado anteriormente- exclusivamente en los hospitales de grupo 3 y 4, es decir, Burgos, León, Salamanca y Valladolid, que es donde se encuentran ubicados los servicios de referencia.



Esta modificación de plantilla se realizó teniendo en consideración que la asistencia sanitaria en nuestra Comunidad se organiza en servicios de referencia de ámbito específico, concentrando la demanda, los recursos, y asegurando la experiencia del personal facultativo al tratar a un número suficiente de pacientes y distribuyendo a la población siguiendo criterios demográficos, geográficos y de demanda estimada. En este sentido, el Ministerio de Sanidad considera necesaria la concentración de la tecnología y experiencia profesional para lograr la máxima calidad, seguridad y eficiencia, y garantizar la equidad, el acceso a la misma calidad de las prestaciones para la misma necesidad.

Esta organización, junto con los avances tecnológicos, han contribuido de forma evidente a la superespecialización en la medicina y a la utilización de complejos y costosos procedimientos diagnósticos y terapéuticos. La complejidad que entrañan muchas de estas prestaciones requiere un umbral mínimo de demanda y actividad en los servicios o unidades correspondientes, que solo se puede asegurar con dedicación prácticamente exclusiva a este perfil de demanda. En nuestro país solo están reconocidas oficialmente las especialidades médicas que se relacionan en el Real Decreto 639/2014 y, por lo tanto, no existen las subespecialidades.

Sin embargo, desde el punto de vista asistencial, y con objeto de garantizar la calidad y la continuidad de la asistencia sanitaria, desde la Gerencia Regional se considera que hay determinados puestos de trabajo dentro de algunas especialidades que para su cobertura requieren que los facultativos dispongan de conocimientos y habilidades específicas por tratarse de prestaciones o servicios que, aun estando autorizados, no forman parte de la cartera de servicios básica. Este sistema –entendemos– respeta el principio de igualdad, y no se trata de blindar puestos, se trata de partir de la base de que se considera, o consideramos, que la organización en nuestra Comunidad de la asistencia sanitaria, basada en servicios de referencia, requiere una mayor especialización, o requiere el haber adquirido habilidades específicas en determinadas áreas, o conocimientos específicos en determinadas áreas de conocimiento.

El procedimiento de concurso específico –como indicaba anteriormente– tiene dos fases: la primera, se valora la antigüedad; y, la segunda, se valoran los... la formación, la investigación, la experiencia acreditada en esa... en ese área específica o las habilidades adquiridas en ese área específica de conocimientos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Pues nada. Muchas gracias, de nuevo, por las explicaciones que nos ha brindado. Establecemos ahora un segundo turno de portavoces, en el que por parte del Grupo Ciudadanos tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, el señor procurador don Manuel Mitadiel.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias. Y voy a intentar ser breve. Primero... voy a simplificar algunas cuestiones.

Primero. Evidentemente, hay que conciliar los intereses de los pacientes con los intereses de los profesionales, y, si alguno tiene que prevalecer, es el de los pacientes. Yo creo que sobre eso nadie puede tener ninguna... ninguna duda. ¿Esto qué quiere decir con respecto a las especialidades? Volvemos a lo del Mediterráneo.



Es decir, ¿que no han existido hasta ahora? Evidentemente, los hospitales –y además los que usted ha hecho referencia– llevan años teniendo sus determinadas secciones, sus determinados compartimentos, en los que se produce la especialización.

Y para eso no han necesitado ningún concurso específico, lo único que han necesitado ha sido la gestión interna del servicio. Y, evidentemente, claro que tiene que haber alguien que se dedique más a hemodinámica, o alguien que haga radiología intervencionista, naturalmente. Eso no creo que le quepa duda a nadie. Pero, también, no puede adoptar... Y sobre todo, mire, ¿sabe la diferencia entre la especialización anterior y la de ahora? Que la de ahora es absolutamente acelerada. Y una de las cosas que decían los de la asociación de traslados –tienen toda la razón–: la especialidad que ahora nos parece maravillosa y que es imprescindible, dentro de cinco años ¿está seguro que con el desarrollo de la medicina va a estar de la misma manera o no puede haber cambiado radicalmente? No lo podemos asegurar, no podemos hacer estructuras rígidas. Pero, además, estructuras rígidas que, de verdad, frente a lo que usted dice –que, naturalmente, usted tiene que defender esos argumentos–, en el fondo lo que encubren es que me quede como estoy. Es decir, esta es la gente que yo he formado, esta es la gente que yo he traído, y esta es la que... la que me quiero quedar. Que no me venga nadie al que tengo que volver a empezar a formar. Ese es el fondo, ese es el fondo del problema.

Que, además, volviendo... –y voy a intentar no agotar el tiempo– volviendo a lo que yo le decía, que puede sonar un poco fuerte, lo de las taifas y los cortijos, pero que en el fondo es la cuestión más importante del problema, y es que estamos haciendo una organización en la que al final cada uno quiere tener su parcelita, y su parcelita para sus propios intereses, independientemente de los intereses generales. Con lo cual, primero se dificulta las posibilidades de gestión a los directivos; pero, además, no se aporta nada a la asistencia sanitaria, porque, en lugar de ser una asistencia sanitaria colaborativa con el resto de los servicios, es competitiva, que ese es uno de los problemas que pueden tener las unidades de gestión clínica.

Y, por resumir, porque... y digo simplificando, por razones del tiempo, aunque podríamos seguir hablando de este tema muchísimo más, porque el tema realmente lo merece, habla del futuro de la sanidad. Estamos creando en estos momentos una estructura que, cuando la modelamos, es arcilla; dentro de unos meses, de unos años, es piedra, no hay manera de modificarla sin romperla. Y lo que le quiero resumir es: mire, no me gusta la sanidad que están creando, no me gusta la sanidad que crea taifas y cortijos, que hace que los profesionales no tengan derecho a situarse en los puestos que merezcan en función de sus méritos, en donde pesen más... pesen más las relaciones personales que... con los jefes que los méritos profesionales.

Y, sobre todo, y mire, y esto es lo último que le quiero decir, porque he hecho muy poca referencia a ello, aunque sí que hice en la primera intervención. Hay un problema importante: cómo están tratando ustedes el tema de las sentencias. En concreto, en este tema tienen –dicen– 33 sentencias. Yo tenía controladas 18, pero parece que hay 33 sentencias en las que, en muchas de ellas, les dicen que esto tienen que resolverlo en seis meses. Los seis meses han pasado. Mire, no desprecien de esa manera las resoluciones judiciales, porque no tiene sentido, y, entre otras cosas, porque no son negativas para la organización de la sanidad. En general son positivas, nos ayudan a mejorar. Por eso, lo que... lo que le pido es que sean racionales y que, sobre todo, si de verdad creen en los... –que yo creo que sí lo creen– en las necesidades de los pacientes, distinguan entre las necesidades de los pacientes y las necesidades de poder y de perpetuación de algunos directivos. Muchas gracias.



LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Gracias, señor procurador don Manuel Mitadiel. Por el Grupo Parlamentario Podemos de Castilla y León, tiene la palabra, por cinco minutos, la señora procuradora doña Isabel Muñoz.

LA SEÑORA MUÑOZ SÁNCHEZ:

Gracias. A ver, claro que estaba ya regulado las excepcionalidades para crear unas plazas que tuvieran un perfil excepcional. Pero todos sabemos lo que quiere decir excepcional. No hacía más... falta hacer nada más. ¿Para qué este decreto? Pues nada, ya estaban las excepcionales, que pueden darse en uno, dos, tres o cuatro casos.

Y vuelvo a insistir, y ni eso es bueno. Porque yo aludía, en mi primera intervención, a la formación, a la formación interna. Y es que creo que ese sería la solución a esto. No puede haber personas con conocimientos imprescindibles, porque yo, exagerando y diciendo una *boutade*, que es lo que he dicho, ¿y si se muere? Pero es que esto puede ser cierto: ¿y si se muere ese especialista en eso solo? No puede haber esta... cuando se habla de salud. Lo inteligente... es que esto es de puro sentido común, pero creo que el sentido común muchas veces no prevalece; y no prevalece porque hay otros intereses por debajo que son los que mueven las cuerdas. Y esto hay que decirlo alto y claro.

Lo inteligente, lo de sentido común, es que una persona que haya estado -qué digo yo- en la mejor... en los mejores hospitales del mundo, y venga con una técnica... por otro... por otro lado, también, como se ha dicho ya, una técnica que puede tener unos años de duración, pero bueno, imaginémoslo. Primero, ese señor, o esa señora, no va a poder tratar a todo el mundo en general, y ese es un menosprecio para el resto de profesionales que lo están haciendo bien.

Pero si se requiere una técnica específica y hay una persona que la ha aprendido, hagamos formación interna, que la están pidiendo los profesionales, no una formación, como está pasando ahora mismo, que muchas veces depende de las grandes farmacéuticas y de sus intereses privados. Que eso es lo que está ocurriendo, y lo están denunciando, señora directora, hasta los mir; esto ya lo denuncian los mir. El período de formación de un especialista, con las especialidades perfectamente señaladas en el real decreto ese que está anulado... porque, fíjense ahora, estamos hablando de algo que viene de un decreto... de un real decreto que está anulado, está anulado por sentencia judicial.

Por lo cual, ahora nosotros en la proposición de ley lo primero que decimos es que se solucione ese tema, y luego ya que se derogue esto, porque entendemos que no es por donde hay que incidir. Porque ustedes han elegido un camino; y desde nuestro punto de vista consideramos que es un camino intencionado, porque al final estas personas que le deben el puesto a... o a... o a... o a..., pues estas personas al final son personas que asienten generalmente a un tipo de política que, desde luego, no es la buena para... Y no voy a decir que sea en todos los casos. Mire, yo no voy a presumir y no voy a generalizar, pero, desde luego, este... esta posibilidad se abre con este decreto.

Y es muy humano, si quieren, si yo hasta lo puedo entender. Una persona que está trabajando con otra le parece el mejor, no conoce otra cosa, y quiere que se



quede. Es su equipo, esa gente que muchas veces jalean al gran maestro. Si esto lo conocemos todos los que trabajamos en la Administración, es que me parece que estar hablando de estas cosas tan obvias en sede parlamentaria, me parecen, de verdad... a mí, hasta me escandaliza un poco hablar de temas también tan administrativos y de cosas tan de sentido común. Pues entonces no hagamos... no hagamos decretos, leyes, reales decretos, o como queramos llamarlo, que posibiliten esas... esas debilidades humanas, vamos a dejarlo en debilidades humanas. Yo creo que es como hay que entenderlo.

Por ir a lo específico que le pregunté, entonces queda claro que a las... a los concursos de traslados le van a salir, en primer lugar, aquellas plazas que no se... que no se hayan... las de difícil cobertura, vamos a decirlo. Le van a salir en primer lugar. Lo ha vuelto usted a decir. ¿O he vuelto a entenderlo mal? Pues estoy... a lo mejor lo tengo que leer yo en profundidad. Pero le he querido entender que primero se van a ofertar las de... [murmillos] ... a la oposición. Ajá. Pues entonces había entendido... Pues vale, muy bien eso. Claro, y me parecía... Digo, pues a la oposición, claro, las de difícil cobertura. Lógico. Vale, me parece bien.

No, no voy a consumir más tiempo, porque ya no tengo. Así que muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señora procuradora doña Isabel Muñoz. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, la señora procuradora María Mercedes Martín.

LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ:

Sí, gracias. Vamos, no voy a utilizar los cinco minutos. Voy a darle las gracias por su comparecencia y exposición, porque está claro que ella nos ha entendido perfectamente en la... en la primera intervención. O sea, que, con carácter excepcional, puede haber puestos que requieran determinada naturaleza, pero eso no puede convertirse en infinito. Y estamos seguros que hay mecanismos de adiestramiento, de formación interna, de planificación; vamos, que no hay que recurrir a, de alguna forma, conculcar pues un principio casi constitucional de tener igualdad de oportunidades en el acceso a una plaza pública a través de un concurso. Se está... está claro que para nosotros esto, desde luego, tiene muchísimos interrogantes, partiendo de la base de que estamos completamente de acuerdo. Decía el portavoz del Partido Popular -nosotros también-, vamos, que hay un cirujano que accede a una plaza de cirugía general y de digestivo, pero que es el único que quita con absoluta habilidad el bazo por laparoscopia y un lóbulo pulmonar, y todos queremos que nos lo haga él; sin ninguna duda; yo también, la primera. Pero eso no significa que no haya un método para que, en el hospital, tres y cuatro más que hayan accedido a las plazas por la vía de libre concurrencia e igualdad de méritos puedan adquirir esas habilidades y esas destrezas, que no son, precisamente, de un día para otro, con la salvedad de que luego el destino quiere que... que no como una hipótesis, sino que de verdad un día tiene un accidente, y, mira tú por dónde, no se había formado nadie ni por la vía concurso ni por ninguna.

Es decir, que, bueno, entendiendo circunstancias especiales de determinadas plazas y de determinadas excepciones en la naturaleza de no sé qué puestos y no sé qué adiestramiento, pero puede haber otros métodos que no sea el que tres manitas



o tres virgueros pueden circular libremente por los mejores hospitales del país solo con eso, y el resto, en cierto modo, discriminados. Por lo demás, muchas gracias por su comparecencia y por el esfuerzo que ha hecho.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Muchas gracias, señora procuradora doña Mercedes Martín Juárez. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, también por un tiempo máximo de cinco minutos, el señor procurador don Alejandro Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ RAMOS:

Gracias, señora presidenta. Nada, agradecerle la paciencia y la amabilidad de la señora directora general, y las explicaciones. Y, sobre todo, recalcar dos puntos, que creo que son básicos a estas alturas de la mañana: decir que no es lo mismo la capacitación que la especialización, y que la capacitación, todos los especialistas tenemos que capacitarnos o deberíamos de capacitarnos, y, además, por parte del sistema; y, dos, que, por suerte o por desgracia, como ha dicho la portavoz del Grupo Socialista, los virgueros van a seguir circulando por el país con total libertad, porque para eso son virgueros; pero es que los virgueros son pocos. Entonces, sí que es imprescindible garantizar la excepcionalidad de las plazas que no deben de salir a concurso abierto y permanente, y yo creo que ese es el objetivo. Es decir, yo creo que estamos casi todos de acuerdo en que alguna excepción debe de haber, pero que la regla debe de ser precisamente la contraria, y no la de la excepción, para evitar situaciones que todos hemos conocido a lo largo de nuestra... de nuestra carrera. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Gracias, señor procurador don Alejandro Vázquez. Para contestar a todas las preguntas y a todos los portavoces, tiene de nuevo la palabra la señora directora general de Profesionales, doña Concha Nafría.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SEÑORA NAFRÍA RAMOS):

Muchas gracias, señora presidenta. Yo quiero concretar cinco cuestiones. Ser breve, por la hora que es. En primer lugar, dejar claro la excepcionalidad del sistema. Lógicamente, este es un proceso de provisión de puestos de trabajo, de movilidad de personal fijo; única y exclusivamente estamos hablando de la movilidad del personal fijo, no es un procedimiento de acceso al empleo público, en absoluto, solo un proceso de movilidad. Y es un proceso excepcional. Y tan excepcional es, tan excepcional, que únicamente se ha establecido en un 1 % -poco más de un 1 %- de los puestos de licenciados especialistas, y, además, única y exclusivamente, en aquellos centros hospitalarios de los grupos 3 y 4, donde está ubicado... o donde están ubicados los servicios de referencias... los servicios de referencia: solamente en Burgos, León, en Salamanca y en Valladolid.

Y, por supuesto, lo que se pretende es que en estos servicios que se concentra la demanda, lógicamente, la experiencia de los facultativos esté... sea valorada o esté garantizada, y entendiendo que con ello lograremos la máxima calidad, seguridad y eficiencia. Y, sobre todo, para garantizar la equidad en el acceso al sistema sanitario.



Quería decirle al señor Mitadiel que nosotros respetamos las resoluciones judiciales siempre, siempre. Las resoluciones judiciales a las que usted alude, que no son firmes –como sabe, se ejecutan cuando son firmes–, establecen que en un período de seis meses teníamos que... vamos, se debería convocar un concurso de traslados, y eso es lo que vamos a hacer; eso es lo que vamos a hacer, como les he indicado anteriormente, en relación con el concurso abierto y permanente, que es el concurso por el que realmente apostamos, con carácter general, porque ahora estamos dedicando nuestro tiempo a ver la excepción, pero la generalidad es el abierto y permanente.

Entonces, a través del concurso... del concurso abierto y permanente, en el próximo mes de julio, que tengamos la plataforma informática –que es imprescindible para poder convocarlo, puesto que he indicado que es novedoso, que el profesional no tiene que presentar ninguna documentación, simplemente la solicitud, con lo cual, de nuestros propios sistemas de gestión de recursos humanos nos tenemos que nutrir–, empezaremos a convocar el concurso de traslados. Con lo cual, aun cuando no sea firme las sentencias judiciales, si vamos a convocar en julio, en cuanto tengamos la plataforma, un concurso de traslados de... abierto y permanente, si es posible, de licencia de especialistas. Esa es nuestra voluntad. Con lo cual, aun cuando... sin obligatoriedad de cumplir la resolución, por supuesto que lo haremos.

No he recibido ninguna denuncia de los mir en cuanto a la formación, ninguna. *[Murmulló]*. ¡Ah! Bien. No he recibido nada, pero la formación de los residentes posgraduados se diseña desde la Gerencia... la formación que está incluida dentro de su programa de residencia, dentro de su programa de residencia, se diseña desde la Gerencia Regional. Otra cuestión es la formación que voluntariamente, como cualquier profesional, decida realizar para incrementar sus conocimientos, pero yo hablo de la que está incluida dentro de su programa de residencia; la organizamos desde mi... desde mi Dirección. Con lo cual, en principio, no tiene nada que ver la industria farmacéutica con esa formación.

Y respecto... y decir que la propuesta de decreto de concurso específico no está vinculada al real decreto anulado, no está vinculada ni... Precisamente, el real decreto... no se ha hecho, no se fundamenta en el real decreto anulado, porque de lo que estamos hablando... no exigimos... a ver, nosotros no estamos exigiendo para que la provisión de un puesto de trabajo de tener un área de... o sea, tener acreditada la capacitación; no, no, simplemente, lo que estamos diciendo: en un concurso de traslados valoramos... vamos a valorar, en el concurso de traslados ordinario, la antigüedad pura y dura, no se valora nada más; en el específico, lo que se dice: voy a valorar la antigüedad, y, a mayores de valorar la antigüedad, voy a tener en cuenta la formación y la experiencia y las habilidades adquiridas en una determinada área de conocimientos.

Con lo cual no estamos hablando de una subespecialización en sentido riguroso del real decreto anulado, estamos hablando de un mérito, de un mérito cuando... para ocupar un puesto de trabajo en un servicio de referencia en un hospital del grupo 3 o 4, en el cual... y para ocupar ese puesto, no solo se va a tener en consecuencia la antigüedad –que también, que también se tiene en consideración–, sino, a mayores de la antigüedad, se va a tener en cuenta la experiencia, la formación, los conocimientos que haya adquirido, las habilidades en una determinada área de conocimiento. Realmente, la anulación del real decreto no tiene por qué afectar, desde el



punto de vista legal, a la regulación del concurso específico; que yo insisto, insisto, que está instaurado... es un sistema de provisión de puestos que está instaurado en la función pública desde hace muchos años, no es algo novedoso que hayamos inventado en la Gerencia Regional. Y nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA VILLORIA LÓPEZ):

Pues de nuevo muchas gracias por todas las explicaciones que ha dado. Y terminado el turno de portavoces, se procede a la apertura de un turno para que el resto de los procuradores presentes que no hayan actuado como portavoces de los grupos puedan escuetamente formular alguna pregunta o pedir aclaraciones sobre la información facilitada. ¿Algún procurador desea hacer estas preguntas? ¿No? Bueno, pues antes de finalizar, darle de nuevo las gracias por todas las explicaciones, que yo creo que ha sido muy clara.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos].